

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°121 -2021-MML-GA-SLC

-PRIMERA CONVOCATORIA-

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FABRICACIÓN E
INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS, PARA LA
CASA DE ROSA MERCEDES AYARZA DE MORALES –
SEDE DE LA CASA DE LA CULTURA CRIOLLA**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
RUC N° : 20131380951
Domicilio legal : JR. CONDE DE SUPERUNDA 141 – CERCADO DE LIMA.
Teléfono: : 01 632-1300
Correo electrónico: : Kely.novoa_externo@munlima.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS, PARA LA CASA DE ROSA MERCEDES AYARZA DE MORALES – SEDE DE LA CASA DE LA CULTURA CRIOLLA.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION S/N** el **23/12/2021**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 45 días calendarios. El plazo de ejecución se inicia partir de la suscripción del Acta de Inicio de la Ejecución Contractual en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases en la Subgerencia de Logística Corporativa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, sito en Jr. Conde Superunda N° 141, Cercado de Lima, en el horario de 08:30 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 4:30 pm, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en el Área de Trámite Documentario en el Hospicio Manrique pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, (CODIGO 636).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF.
- Directivas del OSCE.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2021
- Ley N° 31086 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del **SEACE**.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 193-2181362-0-58
Banco : BANCO DE CREDITO DEL PERU
N° CCI⁵ : 002-19300218136205816

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁵ En caso de transferencia interbancaria.

- de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- h) Declaración Jurada suscrita por el representante legal del contratista, indicando un correo electrónico para las notificaciones que se deriven de la ejecución del presente servicio.
- i) Declaración Jurada señalando un personal de contacto, precisando sus nombres y apellidos y número de celular, para las coordinaciones con el personal de PROLIMA.
- j) Declaración Jurada suscrita por el representante legal del contratista indicando la dirección del taller o centro de producción del contratista, a efectos de las supervisiones a cargo de PROLIMA u otras actividades vinculadas al cumplimiento de los Términos de Referencia.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Jr. Conde de Superunda N° 141 – Cercado de Lima, 3er piso.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en un pago único, luego de emitida la conformidad por parte del área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, La Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad emitida por el responsable de la Gerencia del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima – PROLIMA, previo informe del Área de Lineamientos Técnicos de PROLIMA.
- Comprobante de Pago (Factura).

Dicha documentación se debe presentar en la Subgerencia de Logística Corporativa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, sito en Jr. Conde de Superunda 141- tercer piso del distrito de Cercado de Lima, de lunes a viernes en el horario de 08:30 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA



REQUERIMIENTO

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS, PARA LA CASA DE ROSA MERCEDES AYARZA DE MORALES – SEDE DE LA CASA DE LA MUSICA CRIOLLA.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la contratación del **SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS, PARA LA CASA DE ROSA MERCEDES AYARZA DE MORALES – SEDE DE LA CASA DE LA MUSICA CRIOLLA**, es contribuir con la puesta en valor del inmueble, continuando con las labores de recuperación del Centro Histórico de Lima. De esta manera, se marcaría un cambio sustancial en el rescate de la herencia cultural y social del Centro Histórico de Lima, generando una mayor calidad de vida de la población por los múltiples beneficios que trae consigo a nivel cultural, económico, turístico y ambiental.

3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento se encuentra alineado con el Plan Maestro del Centro Histórico de Lima, aprobado mediante la Ordenanza N° 2194 y su Reglamento Único de Administración aprobado por Ordenanza N° 2195, aprobadas el 5 de diciembre de 2019, donde se traza la recuperación de diversas áreas e inmuebles del CHL, específicamente las áreas contempladas en el eje estructural de Cusco-Emancipación.

El Plan Maestro del Centro Histórico de Lima (PMCHL) propone, en su capítulo de Patrimonio Inmaterial, la necesidad de salvaguardar las expresiones culturales inmateriales del CHL, siendo la Música Criolla de Lima una de ellas. Por ese motivo, resulta necesario atender el mantenimiento y recuperación del inmueble ubicado en Jirón Moquegua 376, en donde vivió Rosa Mercedes Ayarza de Morales (1881-1969). En esta casa vivió esta notable limeña, compositora, maestra y estudiosa de la música popular. Dedicó su vida a la recuperación del patrimonio sonoro de la antigua Lima y de la costa del Perú, siendo nombrada "**Conservadora del Folklore Criollo**" por el Estado Peruano.

El inmueble antes mencionado, fue cedido por EMILIMA SA, mediante acta de entrega con OFICIO N° 000283-2021-EMILIMA-GG, al Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima – PROLIMA, en adelante el área





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA



usuaria; para instaurar la "Casa de la Música Criolla", conforme a lo proyectado en el "Plan Maestro del Centro Histórico de Lima al 2029 y con visión al 2035".

Por lo antes expuesto, se pretende acondicionar esta casa histórica como la "Casa de la Cultura Criolla", en el marco del proceso de salvaguardia de la "Música Criolla de Lima", manifestación cultural inmaterial que PROLIMA viene impulsando ante el Ministerio de Cultura para su nominación y declaración como Patrimonio Cultural de la Nación.

En ese sentido, PROLIMA requiere la contratación del **SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS, PARA LA CASA DE ROSA MERCEDES AYARZA DE MORALES – SEDE DE LA CASA DE LA MUSICA CRIOLLA**, con la finalidad de contribuir con la puesta en valor del inmueble, continuando con las labores de recuperación del Centro Histórico de Lima.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo general

Contratar el servicio de fabricación e instalación de puertas y ventanas para el inmueble ubicado en el Jirón Moquegua 376, para su mantenimiento, y acondicionamiento como la CASA DE LA MÚSICA CRIOLLA.

4.2. Objetivos específicos

- Contribuir con la puesta en valor del inmueble, continuando con las labores de recuperación del Centro Histórico de Lima.
- Preservar y mantener el monumento histórico.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio a contratar es a todo costo, bajo el sistema a SUMA ALZADA. El contratista tiene bajo su cargo toda la responsabilidad económica, administrativa, legal y laboral que se derive de la ejecución del presente servicio. Deberá proveer los materiales, insumos, mano de obra calificada y auxiliar, equipos, herramientas, implementos de seguridad, indumentaria, transporte y demás factores de producción en la cantidad y calidad necesarios para el correcto y oportuno cumplimiento del servicio.

5.1. ACTIVIDADES

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

1. **Verificación de las instalaciones:** De manera previa a la fabricación de las piezas, se deberán verificar todas las medidas en campo para lograr





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA



el exacto ajuste de los marcos y las piezas de madera en los vanos del inmueble.

Durante el primer día de la ejecución contractual (ver numeral 11 sobre plazo de ejecución), el contratista deberá comunicar al correo electrónico carlos.vega@munlima.gob.pe, dirigido al **Administrador de de PROLIMA**, los nombres y apellidos del personal encargado de verificar las medidas en campo. El área usuaria deberá disponer lo conveniente para que el contratista se constituya al día siguiente al inmueble denominado CASA DE ROSA MERCEDES AYARZA para realizar la verificación correspondiente.

La verificación se realizará bajo la supervisión del personal autorizado por PROLIMA y deberá observar todas las medidas de prevención frente a la pandemia del COVID-19, dispuestas por la autoridad sanitaria. El personal del contratista deberá contar con mascarilla de notex o material superior.

El área usuaria provisionará un punto de abastecimiento de alcohol líquido o alcohol en gel para la desinfección de manos al inicio y final de la verificación y cada vez que sea necesario para la preservación de la higiene sanitaria. Asimismo, se provisionará una bandeja de desinfección de calzado para ser utilizada cuando ingresen a las instalaciones del inmueble. Se deberá mantener el distanciamiento mínimo de 1 metro lineal entre el personal que interviene en la verificación, por parte del contratista como del área usuaria.

El contratista y el personal autorizado por la Gerencia del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima – PROLIMA suscribirán el Acta de Verificación de las Instalaciones en el plazo señalado en el numeral PLAZO DE EJECUCIÓN.

2. **Traslado del replanteo de medidas:** Verificación y/o ajuste exacto de las medidas indicadas en planos con respecto a las medidas tomadas durante la verificación de las instalaciones.
3. **Fabricación de puertas y ventanas:** Con todas las medidas verificadas y replanteadas, se procederá a fabricar y ensamblar las distintas piezas de madera que conformarán las puertas y ventanas solicitadas por el presente servicio. Además de los materiales de madera propios de la carpintería, la fabricación de algunas de estas unidades incluye también la fabricación de rejas decorativas, paños de vidrios, y cerrajería en



3



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA



general, cuyo suministro e instalación están también incluidas en este servicio.

4. **Traslado:** Una vez concluida su fabricación, las nuevas puertas y ventanas serán llevadas y descargadas en la casa Rosa Mercedes Ayarza, incluyéndose dicho traslado y descarga en este Servicio.
5. **Presentación de muestras del acabado final:** Se deberán presentar muestras del acabado final de las puertas y ventanas, para su aprobación por parte de PROLIMA. Las muestras se presentarán para los 2 tipos de acabados señalados más adelante y que se usarán para la carpintería requerida en el presente servicio.
6. **Instalación:** Las puertas y ventanas serán instaladas en los vanos, sus acabados y ajustes a las jambas y dinteles deberán estar bien encuadradas, de forma regular y pareja.
7. **Acabados:** Los acabados que deben ser aprobados se dividen entre "carpintería tipo Republicana" y "carpintería tipo Virreinal", diferenciándose por sus tonalidades de transparencia y brillo.

a. **DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PUERTAS Y VENTANAS**

MODELO	AMBIENTE	DESCRIPCIÓN	UNID.
MOD.1	A03 y A05	VENTANAS DE MADERA CEDRO 1.50 m X 2.92 m MARCO Y VENTANAS DE 3 PANELES CIEGOS Y VIDRIO, CON SOBRELUZ Y REJAS DE BARROTES DECORATIVOS, EN FACHADA (LLEVA 3 BISAGRAS DE 4"X3" DE BRONCE PESADO POR CADA HOJA, PESTILLOS DE 2" EN LA PARTE BAJA Y CREMONAS DE 30CMS EN LA PARTE ALTA DE CADA HOJA, TODAS DE TIPO REPUBLICANA ANTIGUA, EN BRONCE "QUEMADO")	2
MOD.2	A	MAMPARA MADERA CEDRO CON VIDRIO CRUDO DE 4 mm x 1.65 m X 3.29 m DOS HOJAS MARCO Y PUERTA MAMPARA DE 2 HOJAS, CON PANEL BAJO CIEGO Y PANELES ALTOS CON VIDRIOS Y SOBRELUZ, ENMARCADA POR PILASTRAS Y ENTABLAMIENTO CLÁSICO (4 BISAGRAS DE 4x4" DE BRONCE PESADO EN CADA HOJA, LLEVA CERRADURA CUADRADA Y DE LINEAS RECTAS, TIPO REPUBLICANA ANTIGUA POR DENTRO, CON DOS TIRADORES DE PERILLA TIPO PORCELANA ANTIGUA POR FUERA)	1



4

Jr. Ancash N° 229 – Teléfono N° 427-4421
e-mail: prolima@munlima.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA



MODELO	AMBIENTE	DESCRIPCIÓN	UNID.
MOD.3	A07	VENTANA DE MADERA CEDRO 1.67 m X 2.98 m MARCO Y VENTANA DE PANELES CIEGOS, CORONADO POR ENTABLAMENTO CLÁSICO, CON REJAS DE BARROTES DECORATIVOS (LLEVA 3 BISAGRAS DE 4X3" DE BRONCE PESADO EN CADA UNA DE LAS 4 HOJAS, PESTILLOS DE 3" EN LA PARTE BAJA Y CREMONAS DE 30CMS EN LA PARTE ALTA DE CADA HOJA, TODAS DE TIPO REPUBLICANA ANTIGUA, EN BRONCE "QUEMADO")	1
MOD.4	A06	PUERTA DE MADERA CEDRO APANELADA 1.05 m X 2.18 m MARCO Y PUERTA APANELADA DE 2 HOJAS (LLEVA CERRADURA DE CAJA DE LINEAS RECTAS TIPO REPUBLICANA ANTIGUA POR DENTRO, CON 2 PERILLAS TIPO PORCELANA ANTIGUA POR FUERA, CON 4 BISAGRAS DE 4X4" DE BRONCE PESADO TIPO "QUEMADO" EN CADA HOJA).	1
MOD. 5	A07	MAMPARA MADERA CEDRO CON VIDRIO CRUDO DE 4 mm X 1.56 m X 3.34 m DOS HOJAS MARCO Y PUERTA MAMPARA DE 2 HOJAS, CON PANEL BAJO CIEGO Y PANELES ALTOS CON VIDRIOS Y SOBRELUZ, ENMARCADA POR PILASTRAS Y ENTABLAMENTO CLÁSICO (4 BISAGRAS DE 4x4" DE BRONCE PESADO EN CADA HOJA, LLEVA CERRADURA CUADRADA Y DE LINEAS RECTAS, TIPO REPUBLICANA ANTIGUA POR DENTRO, CON DOS TIRADORES DE PERILLA TIPO PORCELANA ANTIGUA POR FUERA)	1
MOD.6	A07	VENTANA DE MADERA CEDRO 1.37 m X 2.96 m MARCO Y VENTANA DE 4 HOJAS DE PANELES CIEGOS, CORONADOS POR UN ENTABLAMENTO CLÁSICO, CON REJAS Y BARROTES DECORATIVOS (LLEVA 3 BISAGRAS DE 4X3" DE BRONCE PESADO EN CADA UNA DE LAS 4 HOJAS, PESTILLOS DE 3" EN LA PARTE BAJA Y CREMONAS DE 30CMS EN LA PARTE ALTA DE CADA HOJA, TODAS DE TIPO REPUBLICANA ANTIGUA, EN BRONCE "QUEMADO")	1





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA



MODELO	AMBIENTE	DESCRIPCIÓN	UNID.
MOD.7	A07	PUERTA DE MADERA CEDRO 1.47 m X 2.33 m DOS HOJAS MARCO Y PUERTA APANELADA DE 2 HOJAS (LLEVA CERRADURA DE CAJA DE LINEAS RECTAS TIPO REPUBLICANA ANTIGUA POR DENTRO, CON 2 PERILLAS TIPO PORCELANA ANTIGUA POR FUERA, CON 4 BISAGRAS DE 4X4" DE BRONCE PESADO TIPO "QUEMADO" EN CADA HOJA).	1
MOD.8	A11	MAMPARA MADERA CEDRO CON VIDRIO CRUDO DE 4 mm x 1.65 m X 3.29 m DOS HOJAS MARCO Y PUERTA MAMPARA DE 2 HOJAS, CON PANEL BAJO CIEGO Y PANELES ALTOS CON VIDRIOS Y SOBRELUZ. * LAS PILASTRAS LATERALES Y ENTABLAMENTO DE ESTA UNIDAD NO SON PARTE DEL SERVICIO, PUES EXISTEN, Y DEBERAN SER RECOGIDAS POR EL CONTRATISTA PARA ADAPTARLES LAS NUEVAS HOJAS. (LLEVA 4 BISAGRAS DE 4x4" DE BRONCE PESADO EN CADA HOJA, LLEVA CERRADURA CUADRADA Y DE LINEAS RECTAS, TIPO REPUBLICANA ANTIGUA POR DENTRO, CON DOS TIRADORES DE PERILLA TIPO PORCELANA ANTIGUA POR FUERA)	1
MOD.9	A11	MAMPARA DE MADERA CEDRO CON VIDRIO CRUDO DE 4 mm x 1.66 m X 3.08 m, DOS HOJAS MARCO Y PUERTA DE 2 HOJAS APANELADAS, TIPO MAMPARA CON PANELES BAJO CIEGO Y PANELES ALTOS DE PAÑOS DE VIDRIO, CON PORTAÑUELAS CIEGAS (LLEVA 4 BISAGRAS DE 4x4" DE BRONCE PESADO EN CADA HOJA, LLEVA CERRADURA CUADRADA Y DE LINEAS RECTAS, TIPO REPUBLICANA ANTIGUA POR DENTRO, CON DOS TIRADORES DE PERILLA TIPO PORCELANA ANTIGUA POR FUERA, LAS PORTAÑUELAS LLEVAN 4 BISAGRAS DE 4X3" EN CADA HOJAS, Y 1 PESTILLO DE 3" EN LA PARTE BAJA Y OTRO EN LA PARTE ALTA DE CADA PORTAÑUELA, TODAS EN BRONCE "QUEMADO"	1





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA



MODELO	AMBIENTE	DESCRIPCIÓN	UNID.
MOD.10	A13 y A14	PUERTA DE MADERA CEDRO APANELADA 0.95 m X 2.17 m MARCO Y PUERTAS DE 1 HOJA CON BASTIDOR Y MACHIHEMBRO VERTICAL (PARA BAÑO DE DISCAPACITADOS, LLEVAN BISAGRAS PARA PUERTA "VAIVÉN" DE PRIMERA CALIDAD, Y CERRADURAS METÁLICAS DE TIPO POMO, CON TIRADOR EN ACABADO HIERRO ENVEJECIDO POR FUERA).	2
MOD.11	A09	PUERTA DE MADERA CEDRO APANELADA 1.20 m X 2.12 m DOS HOJAS MARCO Y PUERTA DE 2 HOJAS CON APANELADO DE PERFIL MOLDURADO TIPO VIRREINAL, SIN SOBRELUZ (LLEVA 4 BISAGRAS DE HIERRO PESADO DE 4X4" EN ACABADO "ENVEJECIDO", CON CERROJO DE HIERRO TIPO BARROTE ANTIGUO DE 20CMS, EN ACABADO TIPO HIERRO ENVEJECIDO)	1
MOD.12	A10	PUERTA DE MADERA CEDRO APANELADA 1.18 m X 3.20 m DOS HOJAS MARCO Y PUERTA DE 2 HOJAS CON APANELADO TIPO VIRREINAL, CON SOBRELUZ DE BALAUSTRILLOS (LLEVA 4 BISAGRAS DE HIERRO DE 4X4" EN ACABADO TIPO ENVEJECIDO EN CADA HOJA, CON CERROJO DE HIERRO TIPO BARROTE ANTIGUO DE 20CMS, EN ACABADO TIPO HIERRO ENVEJECIDO)	1
MOD.13	A18	PUERTA DE MADERA CEDRO APANELADA 1.20 m X 2.40 m DOS HOJAS MARCO Y PUERTA DE 2 HOJAS CON APANELADOS DE MACHIHEMBROS VERTICALES, TIPO VIRREINAL, CON PORTAÑUELAS CIEGAS Y FRENTE CON SOBREMARCO DE BALAUSTRILLOS (LLEVA 4 BISAGRAS DE HIERRO PESADO DE 4X4" EN ACABADO "ENVEJECIDO", CON CERROJO DE HIERRO TIPO BARROTE ANTIGUO DE 20CMS, EN ACABADO TIPO HIERRO ENVEJECIDO, LAS PORTAÑUELAS LLEVAN 3 BISAGRAS DE 4X3" EN CADA HOJA, Y UN PESTILLO BAJO DE 3" EN LA PARTE BAJA DE CADA PORTAÑUELA, EN ACABADO TIPO HIERRO ENVEJECIDO)	1





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA



MODELO	AMBIENTE	DESCRIPCIÓN	UNID.
MOD.14	A18	VENTANA DE MADERA CEDRO 1.05 m X 1.70 m DOS HOJAS MARCO Y VENTANA CON DOS HOJAS DE PANELES CIEGOS CON MACHIHembrADOS VERTICALES DE ESTILO VIRREINAL, CON SOBREMARCO FRONTAL DE 4 FILAS DE BALAUSTRILLOS (LLEVA 4 BISAGRAS DE 4X3" EN CADA HOJA, UN PESTILLOS ALTO Y UN PESTILLO BAJO EN CADA HOJA, TODAS EN ACABADO TIPO HIERRO ENVEJECIDO	1
MOD.15	A19	PUERTA DE MADERA CEDRO 1.18 m X 2.80 m DOS HOJAS MARCO Y PUERTA DE DOS HOJAS, CON APANELADO DE MACHIHembrADOS VERTICALES DE ESTILO VIRREINAL, CON SOBRELUZ DE 2 HILADAS DE BALAUSTRILLOS. (LLEVA 4 BISAGRAS DE HIERRO DE 4X4" EN ACABADO TIPO ENVEJECIDO EN CADA HOJA, CON CERROJO DE HIERRO TIPO BARROTE ANTIGUO DE 20CMS, EN ACABADO TIPO HIERRO ENVEJECIDO)	1
MOD.16	A19	VENTANA DE MADERA CEDRO 1.18 m X 1.70 m DOS HOJAS MARCO Y VENTANA DE DOS HOJAS DE APANELADOS CIEGOS DE MACHIHembrADOS VERTICALES, DE ESTILO VIRREINAL, CON SOBREMARCO FRONTAL DE BALAUSTRILLOS (LLEVA 4 BISAGRAS DE 4X3" EN CADA HOJA, UN PESTILLOS ALTO Y UN PESTILLO BAJO EN CADA HOJA, TODAS EN ACABADO TIPO HIERRO ENVEJECIDO	1
MOD.17	A18	PUERTA DE MADERA CEDRO 1.32 m X 3.02 m DOS HOJAS MARCO Y PUERTA DE DOS HOJAS, CON APANELADOS DE MACHIHembrADOS VERTICALES, ESTILO VIRREINAL CON SOBRELUZ DE 2 HILERAS DE BALAUSTRILLOS (LLEVA 4 BISAGRAS DE HIERRO DE 4X4" EN ACABADO "ENVEJECIDO", CON CERROJO DE HIERRO TIPO BARROTE ANTIGUO DE 20CMS, EN ACABADO TIPO HIERRO ENVEJECIDO)	1





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA



MODELO	AMBIENTE	DESCRIPCIÓN	UNID.
MOD.18	A17	PUERTA DE MADERA CEDRO 0.85 m X 2.07 m MARCO Y PUERTA DE UNA HOJA ESTILO VIRREINAL CON PANEL MACHIHEMBRADO (4 BISAGRAS DE 4X4" DE HIERRO TIPO ENVEJECIDO, CON CERROJO TIPO BARROTE ANTIGUO DE 20CMS, EN HIERRO DE ACABADO ENVEJECIDO)	1

Ubicación de las Puertas y ventanas a fabricar e instalar



b. PROPIEDADES DE LA MADERA

- ✓ La madera debe ser de primer uso, la cual debe cumplir con las características técnicas de acuerdo a la Ficha Técnica de la madera cedro, adjunta en ANEXO N° 02.
- ✓ El contratista deberá presentar como documento para la firma del acta de inicio de la ejecución contractual, la copia de la guía de remisión y del comprobante de pago para la verificación de su procedencia.

c. OTROS MATERIALES

Propiedades de los vidrios:

- ✓ Vidrios crudos transparentes de 4mm, laminados por 1 lado.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA



Propiedades de carpintería metálica:

Barrotes decorativos en las unidades de carpintería con la codificación:

Modelo 1, Modelo 3 y Modelo 6:

- ✓ Herrería en ACERO de Calidad ASTM A36
- ✓ Acabado con ACTIVADOR de OXIDO
- ✓ Sellado con Laca Cristal

d. TRANSPORTE

- El contratista es el único responsable del transporte de la carpintería y demás materiales comprendidos en el presente servicio, por lo cual debe considerar todos los costos de traslado, impuestos, seguros y otros necesarios para el cumplimiento de este objetivo. Asimismo, el contratista será el único responsable de gestionar los permisos y/o autorizaciones necesarias para el transporte hasta el lugar de entrega.
- El transporte se realizará hasta el inmueble ubicado en Jr. Moquegua – Calle Mariquitas N° 376 – 380, Cercado de Lima – Lima. Asimismo, debe considerar el correcto acomodo de los elementos de madera, bajo las indicaciones y supervisión del personal de PROLIMA.

e. INSTALACIÓN:

La instalación de las nuevas puertas y ventanas se realizará en vanos que se recibirán sin otra carpintería previa, es decir, no será necesario retirar ninguna puerta o ventana previa pues estas han sido ya retiradas durante el proceso de consolidación de muros. Sin embargo, de producirse algún daño a los derrames o jambas de estos vanos, o a sus revestimientos de cal y arena, estos deberán ser reparados por el contratista, bajo indicaciones y supervisión de PROLIMA.

La instalación iniciará por la instalación de marcos de madera, los cuales serán colocados por medio de tirafones metálicos de 4", con por lo menos 4 por cada lado del marco y con 2 en los dinteles, y sus perforaciones serán cubiertas por tapones de madera una vez colocados.

Con los marcos colocados y correctamente fijados en su posición correspondiente en los vanos, se procederá a la colocación de las bisagras para recibir las hojas de puertas y ventanas; en el caso de las puertas, se deberán tener por lo menos 4 bisagras por cada hoja, y en el caso de las ventanas, por lo menos 3 bisagras por cada hoja, correctamente distribuidas para permitir una apertura y cerramiento suave, además, se deberá tener mucho cuidado de generar encuadres adecuados de las hojas, para evitar trabas o cerramientos inadecuados.





Las bisagras deben ser del tipo pesado, de bronce y de 4"x4" para las hojas de las puertas, y de 4"x3" para las hojas de las ventanas, y deberán ser fijadas por tornillos de 2" en cada perforación; las cabezas de los tornillos deberán ser de acabado semejante al material de las bisagras.

Una vez instaladas las hojas, se procederá recién a darles el acabado correspondiente, para evitar daños al mismo acabado durante la instalación, debiendo hacerse únicamente la protección por medio de Preservantes para madera de manera previa a la instalación de los marcos y de las hojas.

f. **ACABADOS DE PUERTAS Y VENTANAS EN ACEITE COLOREADO**

- Todas las puertas y ventanas llevarán un acabado final al natural, ligeramente oscurecido, exponiéndose adecuadamente la veta de la madera a utilizarse (cedro). Para el acabado final de la carpintería se utilizará aceite coloreado.

- **Características técnicas del aceite coloreado:**

Aceite especial para acabado de carpintería, debe contar con coloración integrada en su acabado, tener un rendimiento dentro del rango de los 30 y 60gr/m², y estar fabricado en base a aceites naturales con alto contenido sólido y totalmente libre de solventes.

El producto no debe tapar el poro, permitiendo la transpirabilidad de la madera, sin generar capas con su aplicación; debe ser apto para áreas húmedas como baños, y tener resistencia a sustancias químicas; además, deberá tener acabado en distintos colores y tonalidades.

- **Aplicación del aceite coloreado:**

- **Preparación de la madera:** Se deberá lijar y modelar las maderas para dejar una superficie lisa y uniforme; o de ser el caso, irregular o semi-irregular para algunas puertas de tipo rústico o artesanal.
- **Se aplican varias capas:** Se aplicarán 3 capas, respetando los tiempos de secado establecidos por el fabricante (suele estar entre 6 y 24 horas); se deben aplicar con un trapo empapado en el aceite, aplicación debe ser enteramente manual y sin la utilización de brochas; se utilizarán únicamente trapos humedecidos en aceite para asegurar la correcta penetración del aceite en las maderas.
- **Retiro de excedentes:** Tras finalizar la aplicación de cada capa, y pasados unos 20 minutos, se deberán eliminar con un trapo los excesos de aceite que pudieran quedar en algunas partes de la carpintería.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA



- **Presentación de muestras del acabado final:**

Conjuntamente con la entrega de la carpintería en el lugar designado por PROLIMA, el contratista hará entrega de muestras sobre los acabados finales.

Existen distintos tipos de acabado para los distintos modelos de carpintería requeridos en el presente servicio. Los distintos acabados en aceite coloreado se agrupan de la siguiente manera:

- **MOD1:** (ACABADO MEDIO/OSCURO)
- **MOD4:** (ACABADO OSCURO)
- **MOD2, MOD3, MOD5, MOD6, MOD7, MOD8, MOD9:** (ACABADO MEDIO)
- **MOD10, MOD11, MOD12, MOD13, MOD14, MOD15, MOD16, MOD17, MOD18:** (ACABADO IRREGULAR MEDIO/OSCURO)

Las muestras deberán presentarse sobre piezas de madera de cedro, en cortes cuadrados de 7" x 7" x 1" (pulgadas), en grupos de 4, mostrando las 4 distintas tonalidades de acabado requeridas; se deberán preparar las muestras necesarias hasta obtener el visto bueno de PROLIMA.

- El área usuaria tendrá un plazo de tres (03) días calendarios, para evaluar las muestras del acabado. En dicho plazo deberá coordinar con el contratista cualquier ajuste o modificación a las muestras del acabado. Subsanada cualquier observación a las muestras del acabado, el área usuaria procederá a notificar al correo electrónico del contratista sobre la aprobación de las muestras del acabado, con la finalidad que proceda con el acabado final de los bienes.



6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- El contratista es el único responsable de las prestaciones a ejecutar, por lo que realizará una visita técnica al lugar de instalación de las puertas y ventanas, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.1 de los términos de referencia.
- El contratista es responsable de proveer todos los materiales necesarios para la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- El contratista deberá contar con las herramientas necesarias para el óptimo desarrollo de las prestaciones a su cargo.
- El personal del contratista deberá contar con todos los implementos de seguridad (EPP) tales como casco, lente protector, botas de seguridad, entre otros que se requieran para el óptimo desarrollo de las prestaciones a su cargo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA



7. INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Dentro del plazo de cinco (05) días calendario posteriores a la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

- Relación del personal que llevará a cabo la prestación.
- Las pólizas de los seguros requeridos.
- Copias de la Guía de Remisión y del Comprobante de Pago (Boleta de venta o factura) que acredite la adquisición y procedencia de la madera.

El área usuaria, validará la información en un plazo máximo de dos (02) días calendario; luego de lo cual se suscribirá el Acta de Inicio de la Ejecución Contractual, entre el contratista y el personal autorizado por la Gerencia del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima – PROLIMA.

El Acta de Inicio de la Ejecución Contractual será suscrita al día siguiente de validarse los documentos presentados.

8. SEGUROS

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación y de acuerdo con el marco normativo vigente.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

Seguro de Vida Ley

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio la Póliza de Vida Ley para todos sus trabajadores y de acuerdo al marco normativo vigente.

9. CERTIFICADO DE REPARACIÓN Y GARANTÍA

Al concluir el servicio, el contratista presentará ante la Gerencia del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima - PROLIMA el





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA



CERTIFICADO DE REPARACIÓN Y GARANTÍA, por un periodo de 12 meses, computado a partir de la fecha en que se otorgue la conformidad del servicio.

El CERTIFICADO DE REPARACIÓN Y GARANTÍA es otorgado por el contratista y su alcance es contra defectos de diseño, fabricación, acabados, averías, fallas de funcionamiento o pérdida total de los bienes fabricados e instalados, ajenos al uso normal o habitual, no detectables al momento en que se otorgue la conformidad; y sin representar costo adicional alguno para la entidad.

El Certificado de Reparación y Garantía deberá señalar que la subsanación de los defectos de diseño, fabricación, acabados y/o mal funcionamiento de los bienes se efectuarán en un plazo máximo de 5 días calendario, posteriores a la fecha de notificación al correo electrónico señalado por el contratista durante la formalización contractual. Asimismo, deberá señalar que, en el caso de pérdida total de los bienes, se efectuará su reposición en un plazo de 30 días posteriores a la fecha de notificación.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

La fabricación de las puertas y ventanas se realizará en las instalaciones del contratista.

La instalación y acabados de las puertas y ventanas se realizará en el inmueble denominado CASA DE ROSA MERCEDES AYARZA, ubicado en el JIRÓN MOQUEGUA N° 376, Cercado de Lima.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente servicio se ejecutará en un plazo total de 45 días calendarios. El plazo de ejecución se inicia partir de la suscripción del Acta de Inicio de la Ejecución Contractual, conforme a lo señalado en el numeral 7. El servicio se ejecutará en los siguientes plazos:

VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

La verificación de las instalaciones y suscripción del acta correspondiente se realizará dentro del plazo de cinco (05) días calendarios, computados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Ejecución Contractual.

REPLANTEO DE MEDIDAS, FABRICACIÓN, TRASLADO DE BIENES Y ENTREGA DE MUESTRAS SOBRE EL ACABADO FINAL

Se realizará dentro del plazo de treinta (30) días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Verificación de las Instalaciones.





INSTALACIÓN Y ACABADOS DE PUERTAS Y VENTANAS

Se realizará dentro del plazo de diez (10) días calendario, computados a partir del día siguiente de la notificación al correo electrónico del contratista, sobre la aprobación de las muestras presentadas para el acabado final.

12. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

La supervisión del cumplimiento de los términos de referencia y de las actividades previstas durante el desarrollo del servicio estará a cargo de un Supervisor designado por el área usuaria.

La conformidad del servicio será otorgada en un plazo máximo de siete (7) días por la Gerencia del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima – PROLIMA, previo informe del Área de Lineamientos Técnicos de PROLIMA, en el que evalúe el cumplimiento de las actividades y condiciones contractuales previstas en el requerimiento de servicio y verifique el alcance del Certificado de Reparación y Garantía.

13. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en un pago único, luego de emitida la conformidad por parte del área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, La Entidad debe contar con la siguiente documentación.

- Conformidad emitida por el responsable de la Gerencia del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima – PROLIMA, previo informe del Área de Lineamientos Técnicos de PROLIMA.
- Comprobante de Pago (Factura).

Dicha documentación se debe presentar en la Subgerencia de Logística Corporativa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, sito en Jr. Conde de Superunda 141- tercer piso del distrito de Cercado de Lima, de lunes a viernes en el horario de 08:30 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación brindada, por el periodo de dos (2) años, computados a partir de la conformidad otorgada.

15. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA



16. DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El postor y/o contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado o realizado pago alguno o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal de manera directa o indirecta y, se obliga a conducirse en todo momento, durante el desarrollo del procedimiento de selección o la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad, obligándose a no cometer de forma directa o indirecta actos ilegales, sean éstos de corrupción o contrarios a la ética.

Además, el postor y/o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

17. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA PREVENCIÓN DEL COVID-19

El contratista deberá prever el cumplimiento de las disposiciones sanitarias dictadas por el MINSAL y la autoridad sectorial competente, referidas a la prevención del COVID 19 durante la fabricación de los bienes en su taller o centro de producción.

Durante el transporte y entrega de la carpintería se deberán cumplir los protocolos dictados por la autoridad sanitaria y sectorial competente.

Conjuntamente con el transporte y entrega de la carpintería, el contratista deberá presentar los resultados de las pruebas de descarte del Covid-19 de todo el personal que intervendrá en la instalación.

Durante la instalación de los bienes, el personal del contratista deberá contar en todo momento con mascarilla de notex o material superior.

El contratista deberá suministrar a su personal los implementos de seguridad y aseo de forma permanente, a fin de evitar la propagación del COVID-19.

El personal del contratista deberá contar con un punto de abastecimiento de alcohol líquido o alcohol en gel para la desinfección de manos al inicio y final de cada jornada y cada vez que sea necesario para la preservación de la higiene sanitaria. Los trabajadores deberán contar con una bandeja de desinfección de calzado y deberán utilizarla cada vez que ingresen a las instalaciones del inmueble denominado CASA DE ROSA MERCEDES AYARZA. Los trabajadores deberán mantener un distanciamiento de mínimo 1 metro lineal al momento de realizar sus labores con la finalidad de evitar la propagación del COVID-2019.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA



De presentar uno o más trabajadores algún síntoma relacionado con el Covid-19, estos trabajadores tendrán que ser aislados y realizar una prueba de descarte. De detectarse negativo podrán reincorporarse a las labores que venían desarrollando y de ser positivo, al menos uno de ellos, todo el personal tendrá que cumplir cuarentena obligatoria de acuerdo a los protocolos normados por el Ministerio de Salud del Perú. En este último caso, el proveedor tendrá un plazo de máximo 72 horas, posteriores a la notificación de la entidad, para reemplazar al personal, presentar los seguros correspondientes del nuevo personal y retomar las actividades bajo las mismas condiciones establecidas en los párrafos precedentes de la presente cláusula.

18. ADELANTOS

La presente contratación no ha previsto la entrega de adelantos.

19. REAJUSTES

No aplica.

20. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- Declaración Jurada suscrita por el representante legal del contratista, indicando un correo electrónico para las notificaciones que se deriven de la ejecución del presente servicio.
- Declaración Jurada señalando un personal de contacto, precisando sus nombres y apellidos y número de celular, para las coordinaciones con el personal de PROLIMA.
- Declaración Jurada suscrita por el representante legal del contratista indicando la dirección del taller o centro de producción del contratista, a efectos de las supervisiones a cargo de PROLIMA u otras actividades vinculadas al cumplimiento de los Términos de Referencia.

21. VISITA AL INMUEBLE DURANTE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS Y EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Sin perjuicio de lo señalado en los numerales 5 y 11 de los Términos de Referencia, el proveedor y/o participante interesado en la presente contratación podrá solicitar durante las indagaciones de mercado y/o el procedimiento de selección, respectivamente, una visita a las instalaciones del inmueble donde se instará la carpintería solicitada.

La solicitud de visita será dirigida a PROLIMA, al correo electrónico carlos.vega@munlima.gob.pe, con atención al Administrador de PROLIMA, de acuerdo con lo siguiente:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA



- Actuaciones Preparatorias: Luego de recibir la invitación de la Subgerencia de Logística Corporativa para participar en las indagaciones de mercado, a efectos de poder formular y remitir la cotización del servicio.
- Procedimiento de Selección: Luego de registrarse como participante y hasta dos (02) días hábiles anteriores a la fecha prevista en el SEACE para el registro de su oferta.

22. NOTA

El presente requerimiento no se encuentra definido en una ficha de homologación, una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

ANEXOS:

- Anexo N° 01: Diseño de Puertas y Ventanas
- Anexo N° 02: Ficha Técnica de la madera cedro.





II. REQUISITOS DE CALIFICACION

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (ciento cincuenta mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15,000.00 (quince mil y 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Servicios de fabricación e instalación de mobiliario de madera empotrado, escaleras, terrazas o portones de madera.• Servicios de fabricación e instalación de estanterías o módulos de madera, melamina o MDF.• Servicios de fabricación, instalación, adecuación, mantenimiento o reparación de mobiliario de madera, melamina o MDF.• Servicios de fabricación, instalación, adecuación mantenimiento, o reparación de tabiquería de madera, melamina o MDF.• Servicios de instalación, adecuación, mantenimiento o reparación de pisos, techos o estructuras de madera.• Servicios de instalación, adecuación, mantenimiento o reparación de techos o estructuras de metal en general. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹,</p>



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA RECUPERACION DEL CENTRO HISTORICO DE LIMA



correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo** correspondiente de las Bases.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

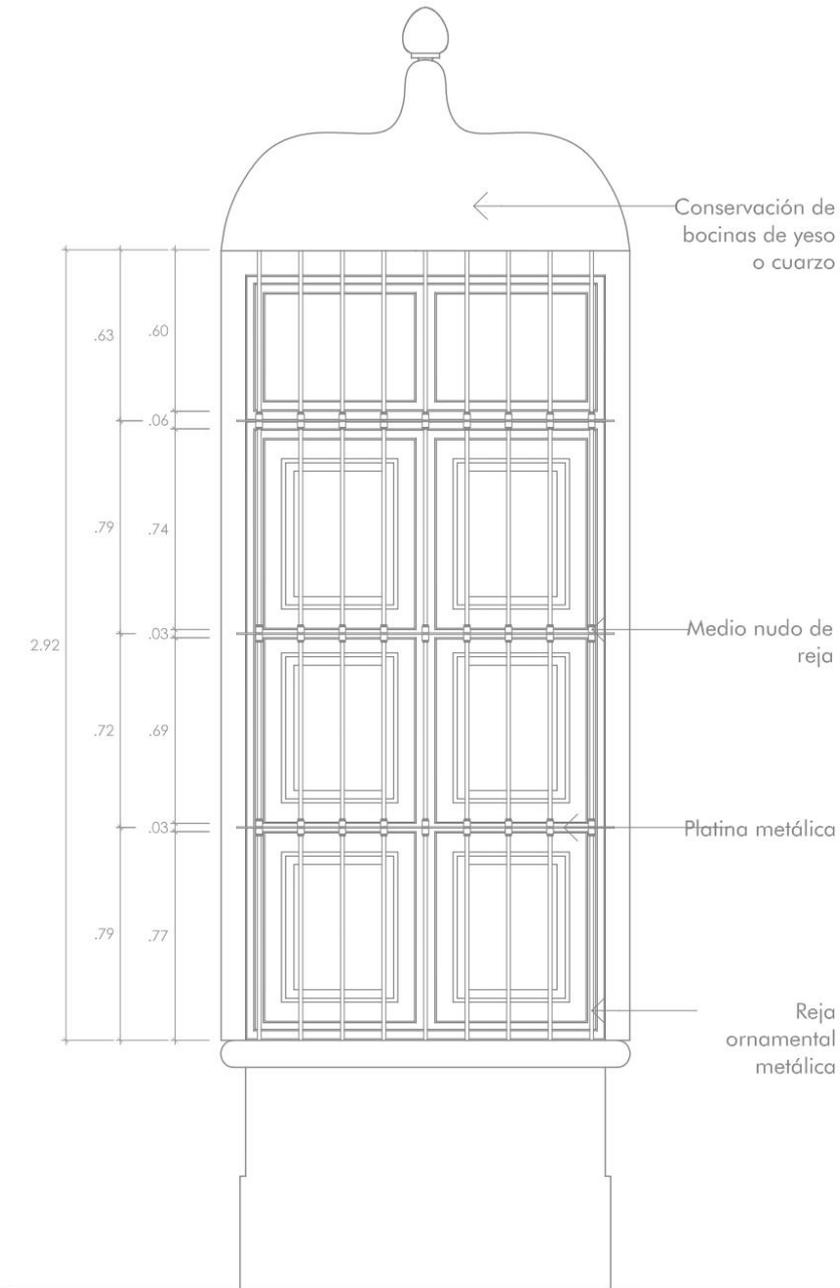
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad



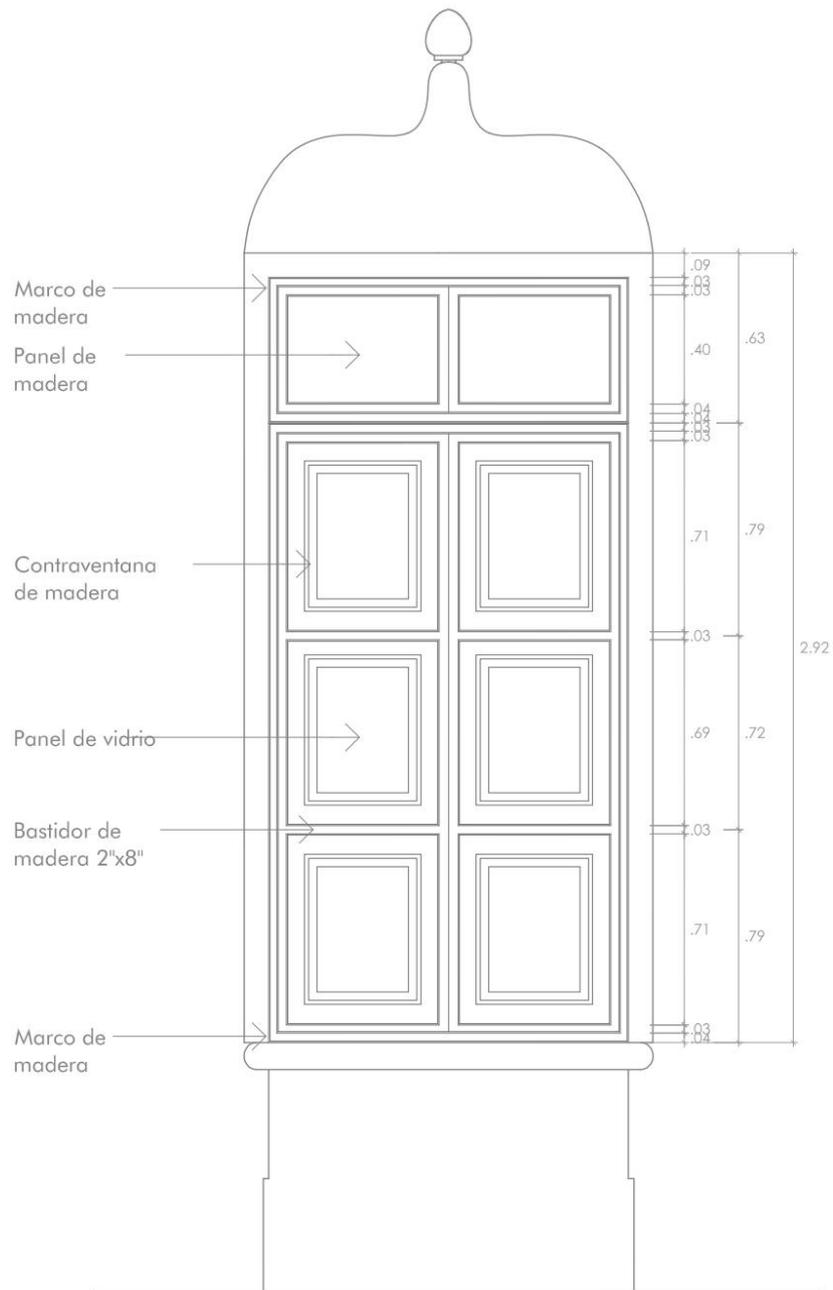
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ANEXO N° 01

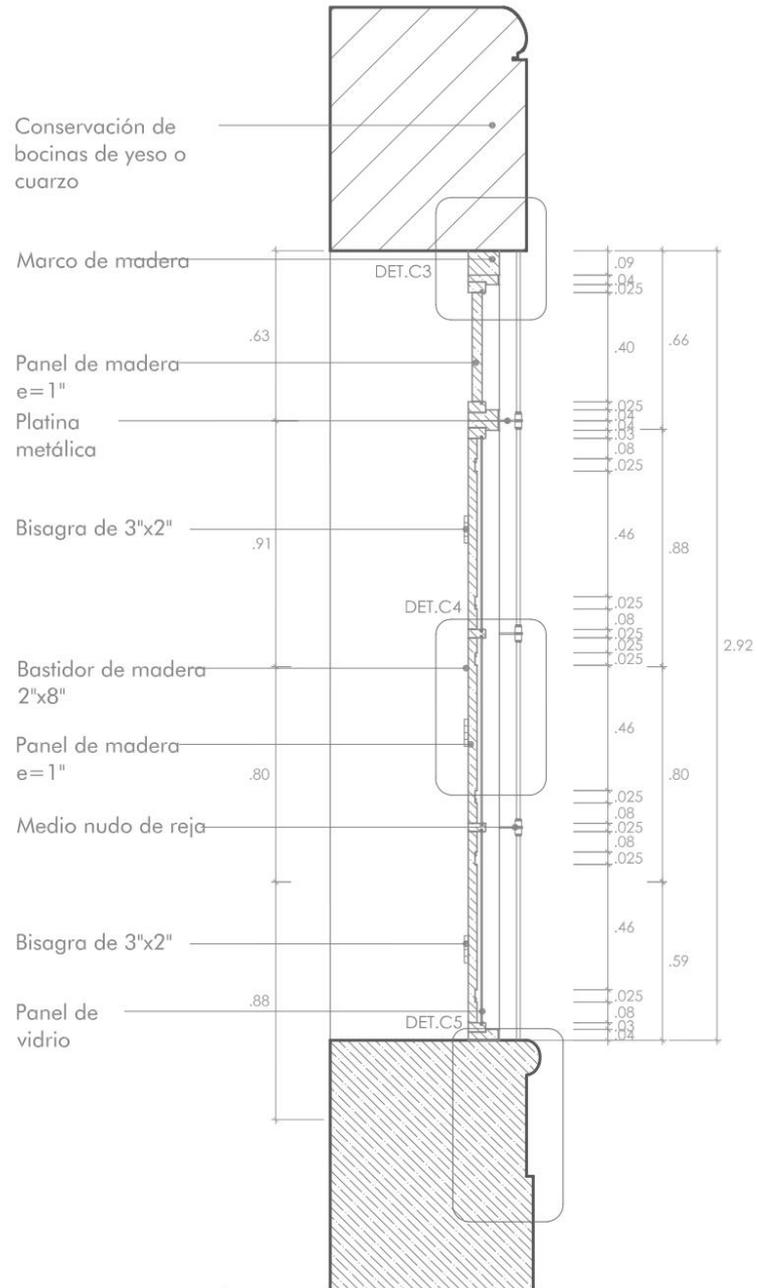
MODELO "1": VENTANAS DE PANELES
CIEGOS, VIDRIOS, ANTEPECHO Y REJAS EN FACHADA



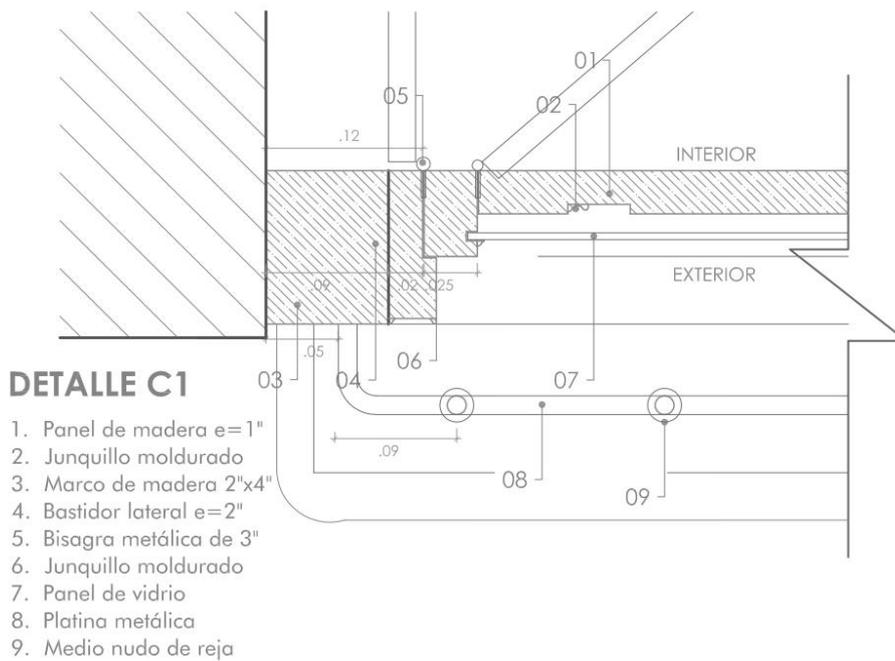
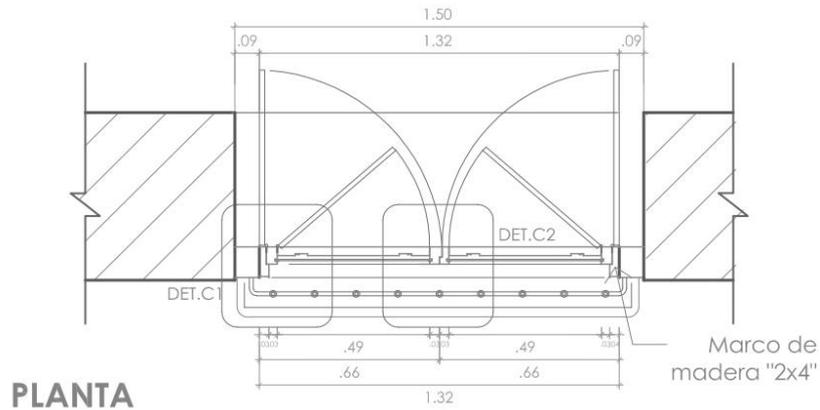
MODELO "1": VENTANAS DE PANELES
CIEGOS, VIDRIOS, ANTEPECHO Y REJAS EN FACHADA



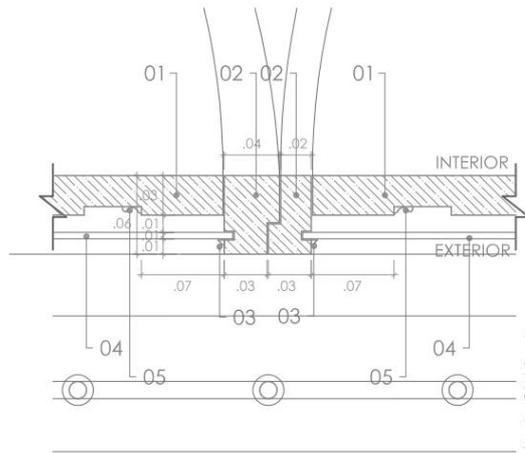
MODELO "1": VENTANAS DE PANELES
 CIEGOS, VIDRIOS, ANTEPECHO Y REJAS EN FACHADA



MODELO "1": VENTANAS DE PANELES
 CIEGOS, VIDRIOS, ANTEPECHO Y REJAS EN FACHADA

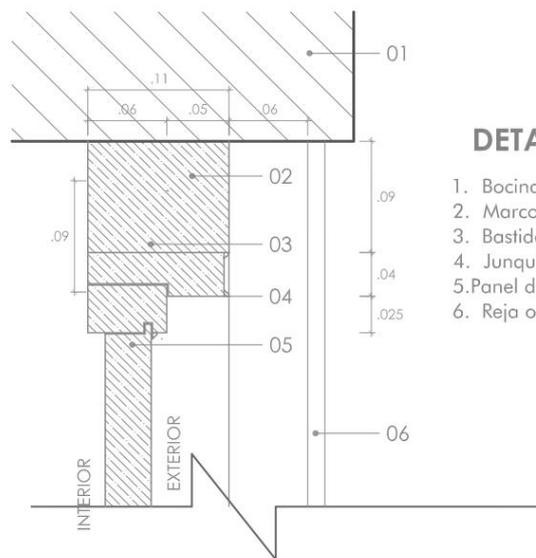


MODELO "1": VENTANAS DE PANELES
 CIEGOS, VIDRIOS, ANTEPECHO Y REJAS EN FACHADA



DETALLE C2

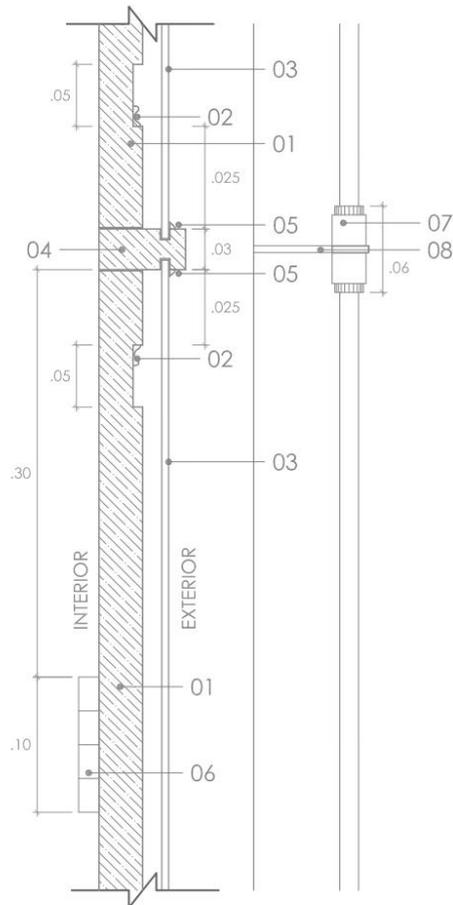
1. Panel de madera e=1"
2. Bastidor central e=2"
3. Junquillo moldurado
4. Vidrio
5. Junquillo moldurado



DETALLE C3

1. Bocina de yeso o cuarzo
2. Marco de madera 2"x4"
3. Bastidor superior e=2"
4. Junquillo moldurado
5. Panel de madera e=1"
6. Reja ornamental metálica

MODELO "1": VENTANAS DE PANELES
CIEGOS, VIDRIOS, ANTEPECHO Y REJAS EN FACHADA

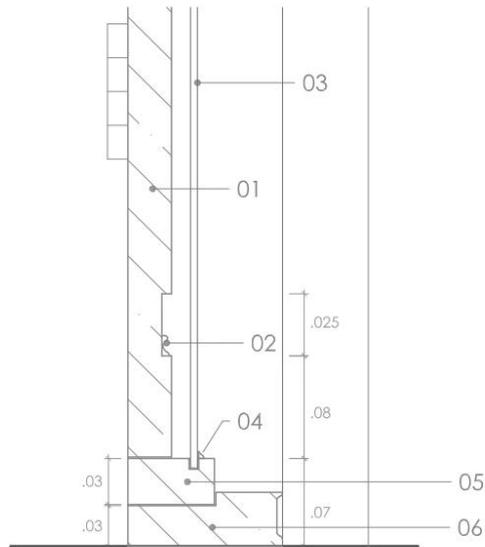


1. Panel de madera e=1"
2. Junquillo moldurado
3. Panel de vidrio
4. Bastidor central e=2"
5. Junquillo moldurado
6. Bisagra de 3"x2"
7. Medio nudo de reja
8. Platina metálica

DETALLE C4



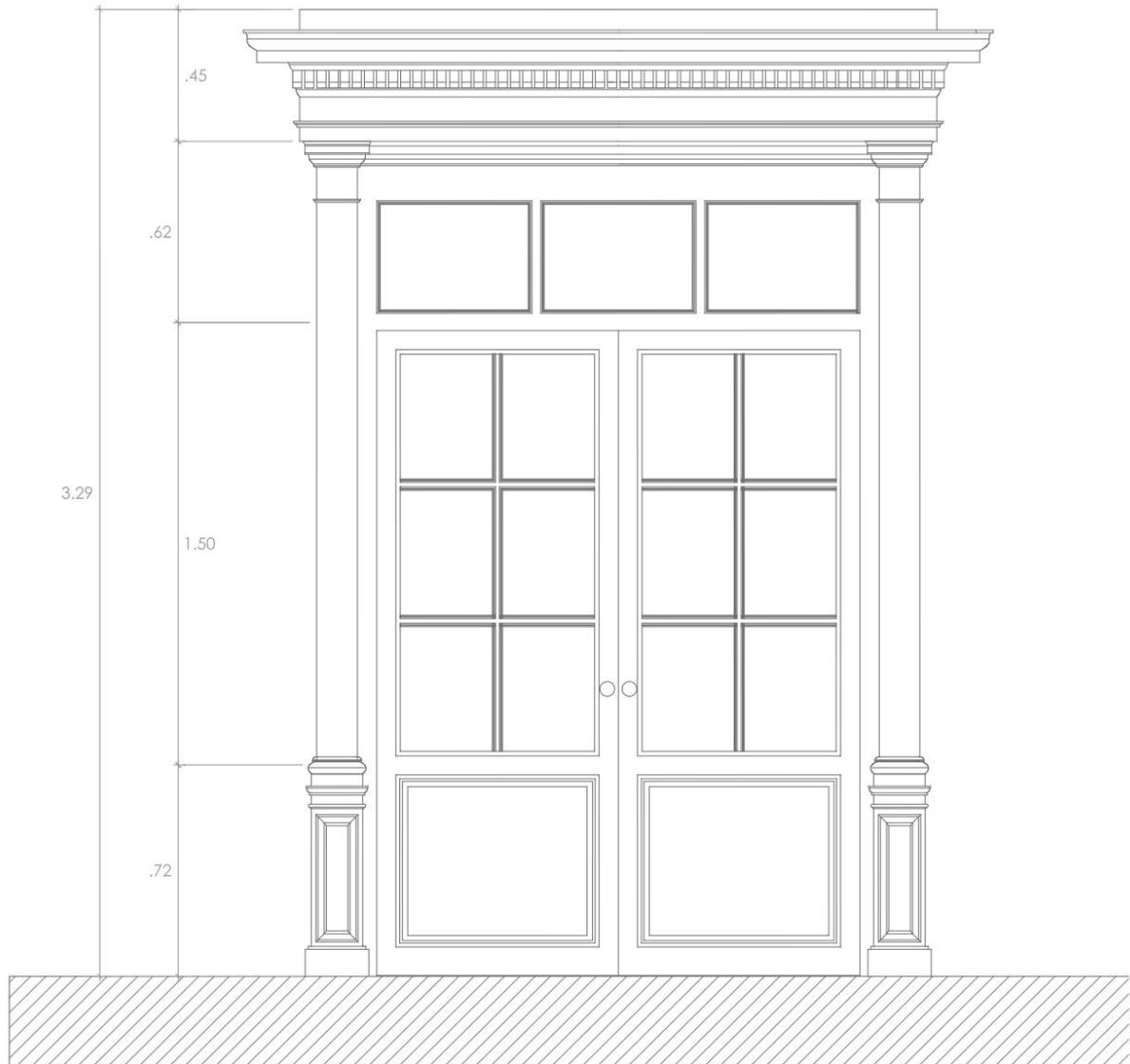
MODELO "1": VENTANAS DE PANELES
CIEGOS, VIDRIOS, ANTEPECHO Y REJAS EN FACHADA



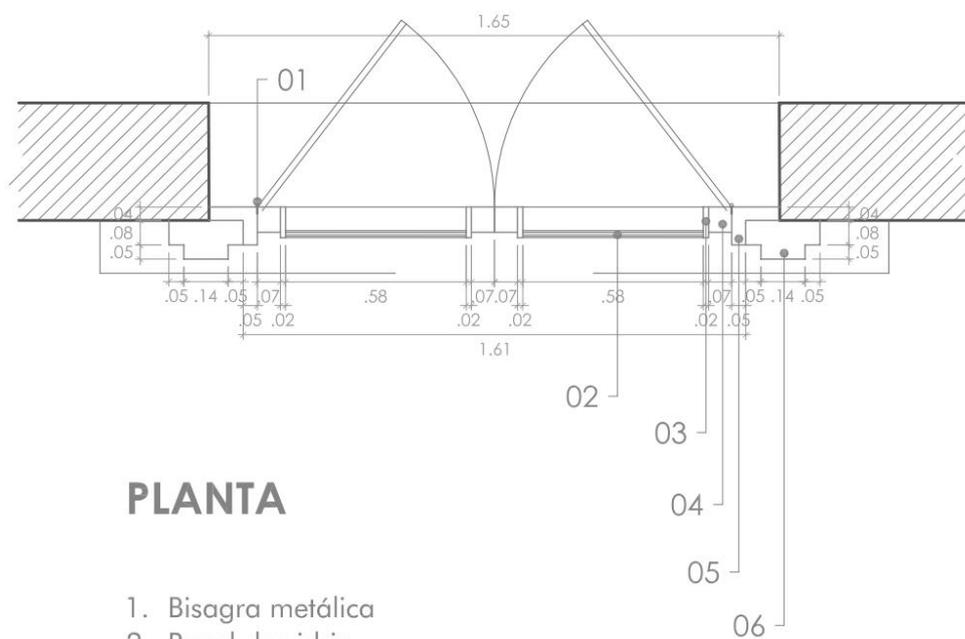
1. Panel de madera e=1"
2. Junquillo moldurado
3. Panel de vidrio
4. Junquillo moldurado
5. Bastidor central e=2"
6. Marco de madera 2"x4"
7. Reja ornamental metálica
8. Peana de piedra
9. Muro de ladrillo

DETALLE C5

MODELO "2": PUERTA MAMPARA DE 2 HOJAS CON
SOBRELUZ, PILASTRAS Y ENTABLAMENTO



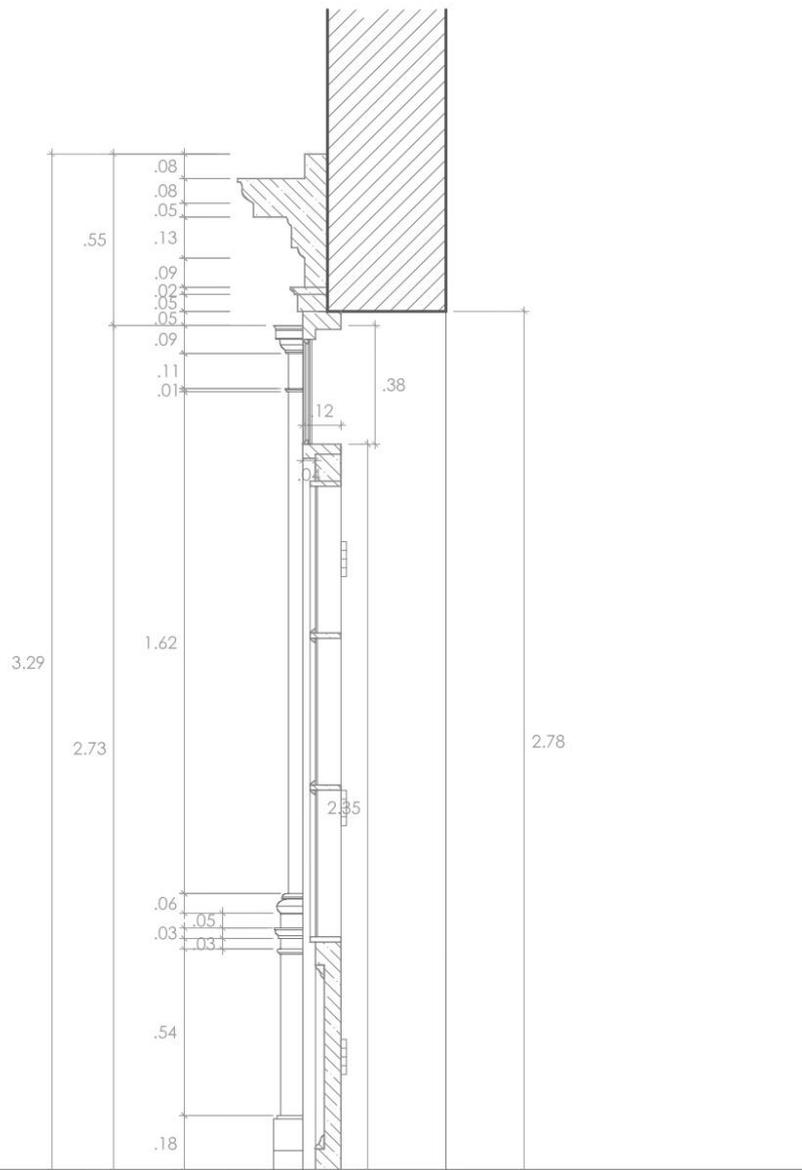
MODELO "2": PUERTA MAMPARA DE 2 HOJAS CON
SOBRELUZ, PILASTRAS Y ENTABLAMENTO



PLANTA

1. Bisagra metálica
2. Panel de vidrio
3. Bastidor lateral, enmarca vidrio
4. Marco de madera por hoja
5. Bastidor de madera e= 1 1/2"
6. Columna ornamental de madera

MODELO "2": PUERTA MAMPARA DE 2 HOJAS CON
SOBRELUZ, PILASTRAS Y ENTABLAMENTO



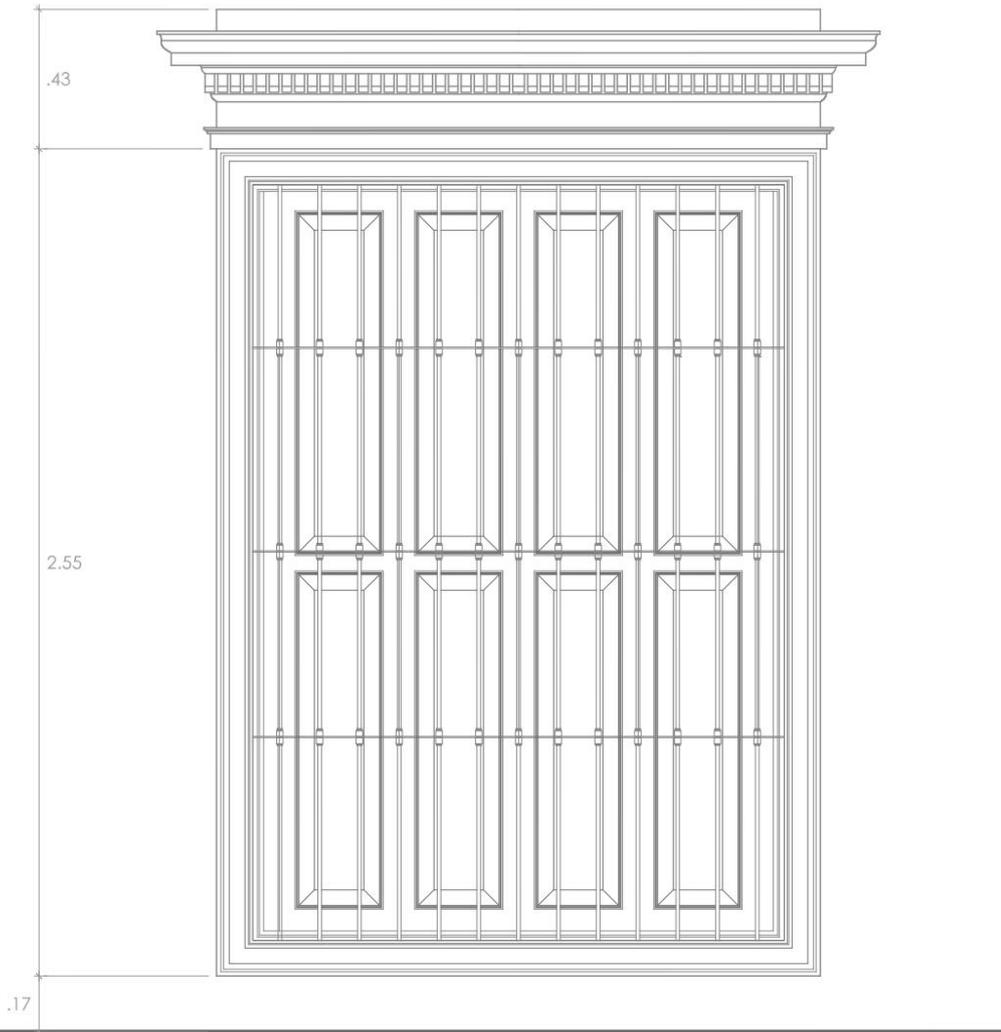
CORTE

MODELO "2": IMAGENES REFERENCIALES



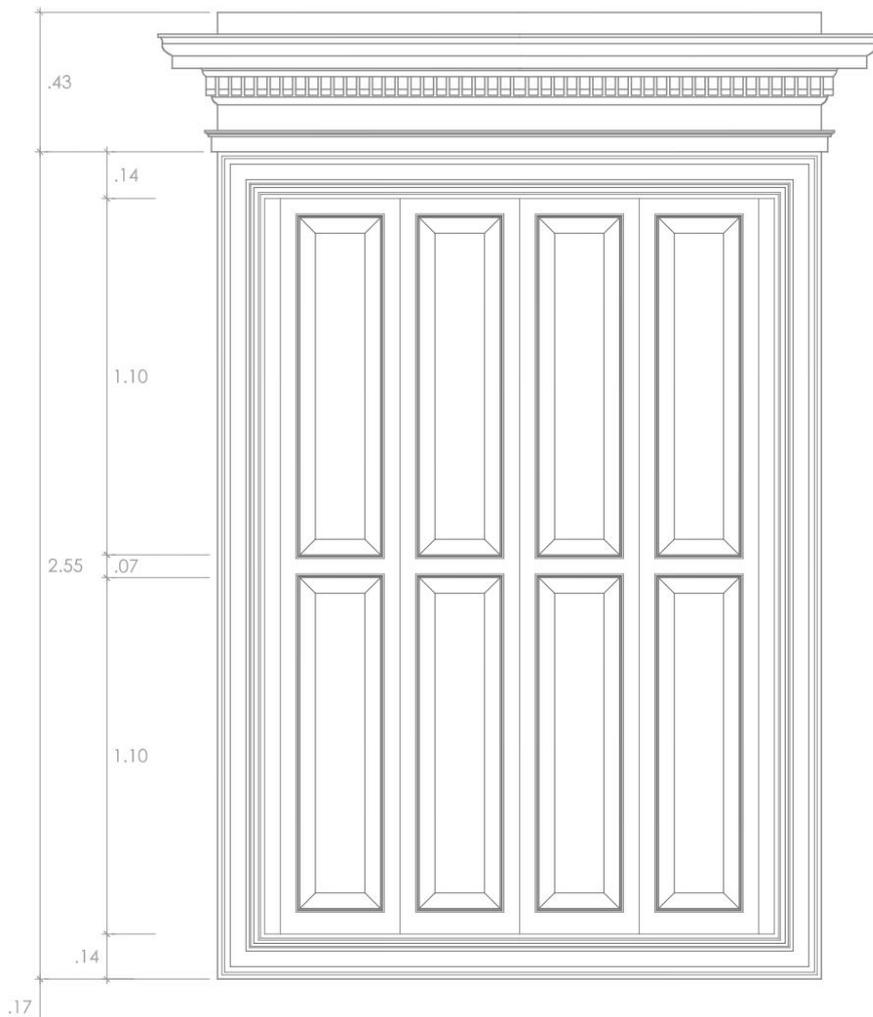
** estas imagenes sirven como REFERENCIA al estilo de la carpinteria y al tipo de piezas y ensamblaje que se requieren, NO representan de manera exacta a los planos adjuntos.*

MODELO "3": VENTANAS DE PANELES CIEGOS CON
ENTABLAMENTO Y REJAS DECORATIVAS



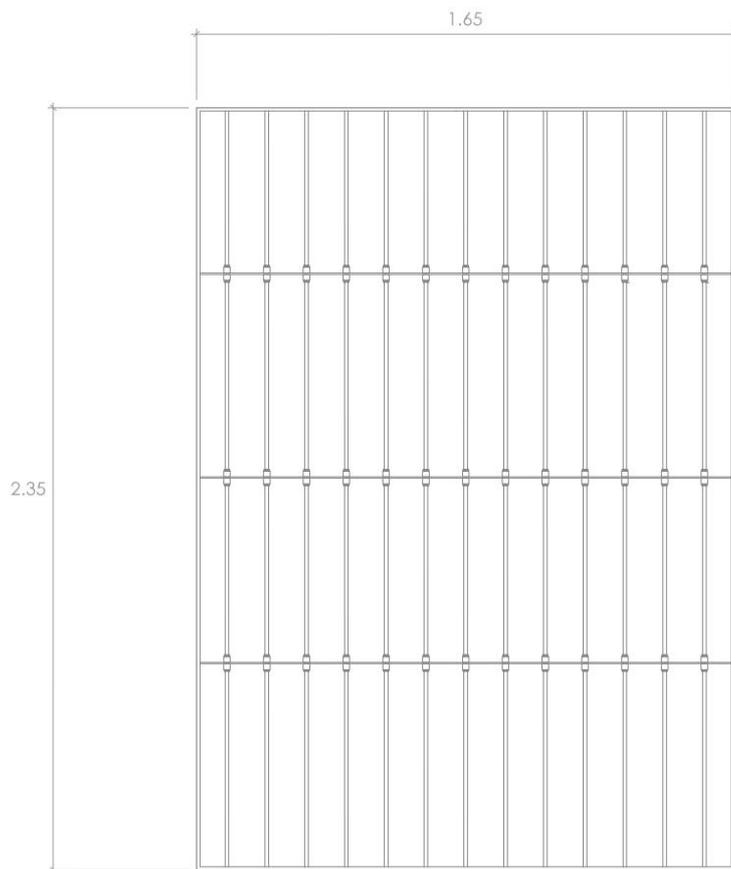
ELEVACIÓN

MODELO "3": VENTANAS DE PANELES CIEGOS CON
ENTABLAMENTO Y REJAS DECORATIVAS



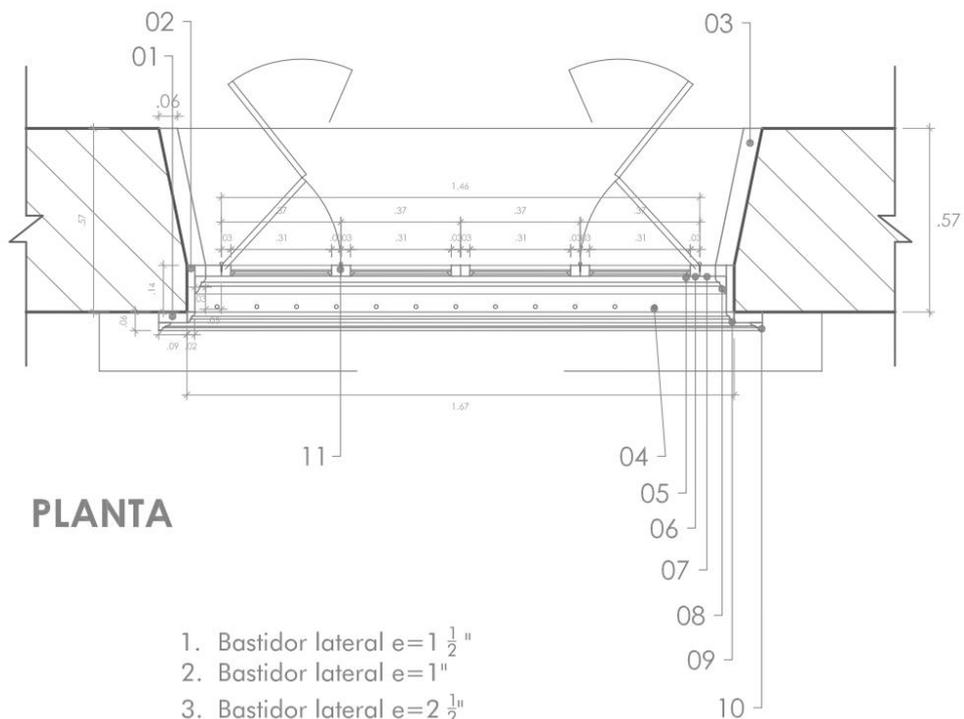
ELEVACIÓN (SOLO PANELES)

MODELO "3": VENTANAS DE PANELES CIEGOS CON
ENTABLAMENTO Y REJAS DECORATIVAS



ELEVACIÓN (SOLO REJAS)

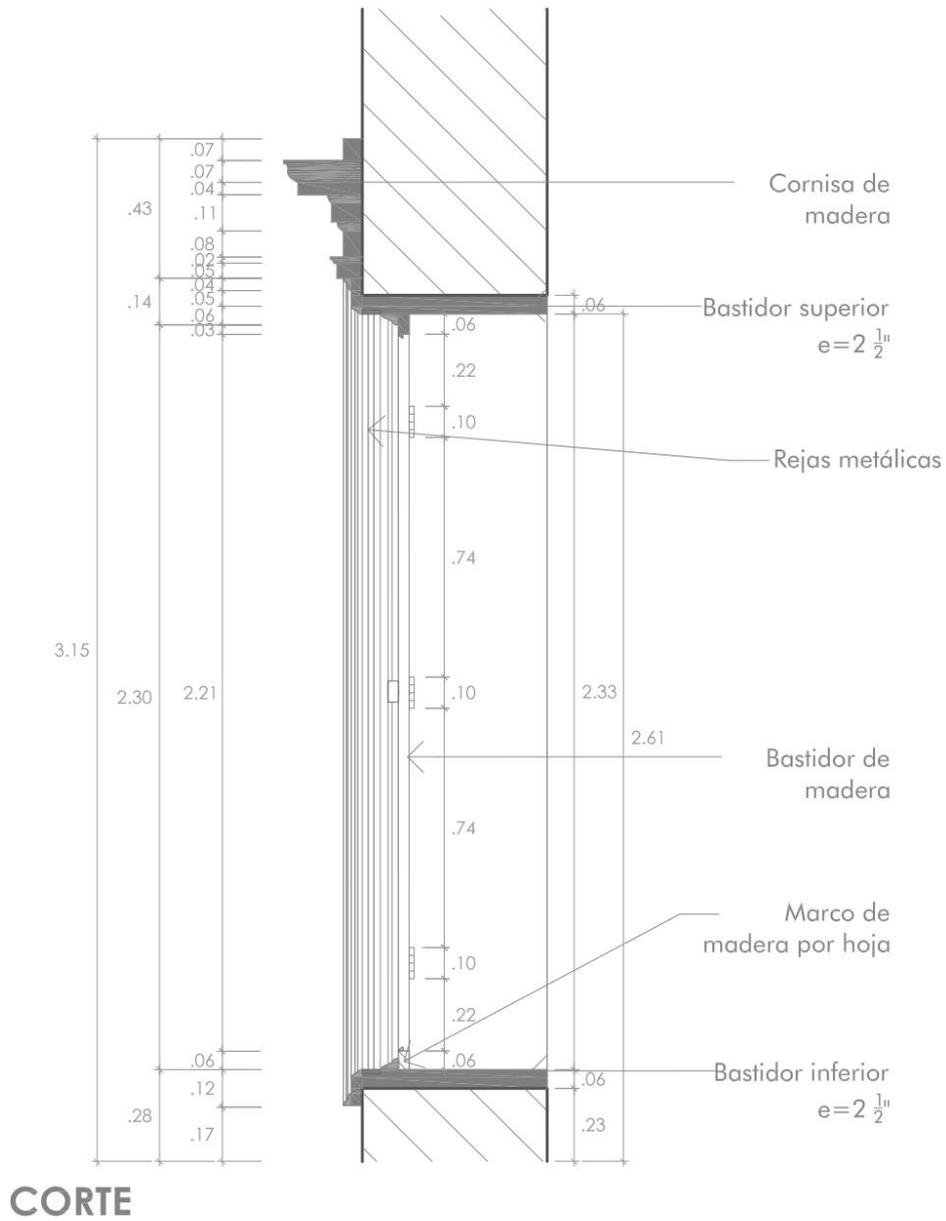
MODELO "3": VENTANAS DE PANELES CIEGOS CON
 ENTABLAMENTO Y REJAS DECORATIVAS



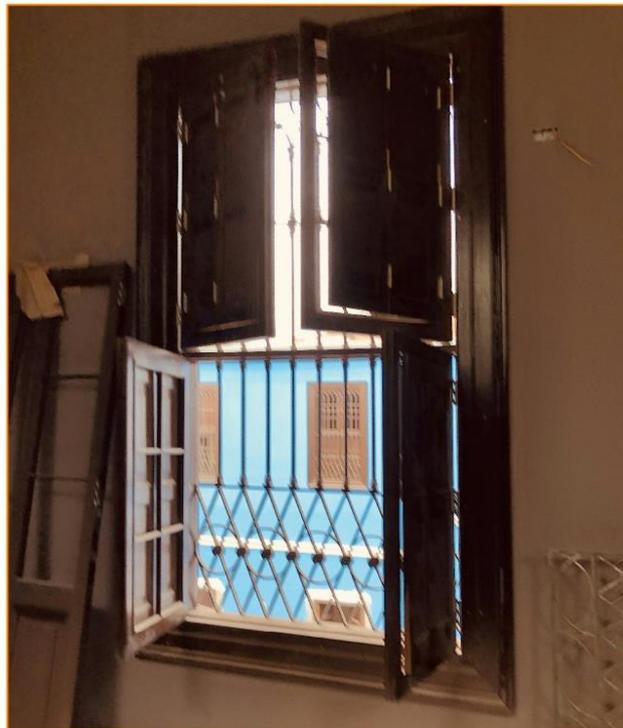
PLANTA

1. Bastidor lateral e=1 ½"
2. Bastidor lateral e=1"
3. Bastidor lateral e=2 ½"
4. Rejas metálicas
5. Marco de madera por hoja
6. Marco de madera general
7. Junquillo moldurado
8. Junquillo moldurado
10. Junquillo moldurado
11. Bisagra metálica

MODELO "3": VENTANAS DE PANELES CIEGOS CON
ENTABLAMENTO Y REJAS DECORATIVAS

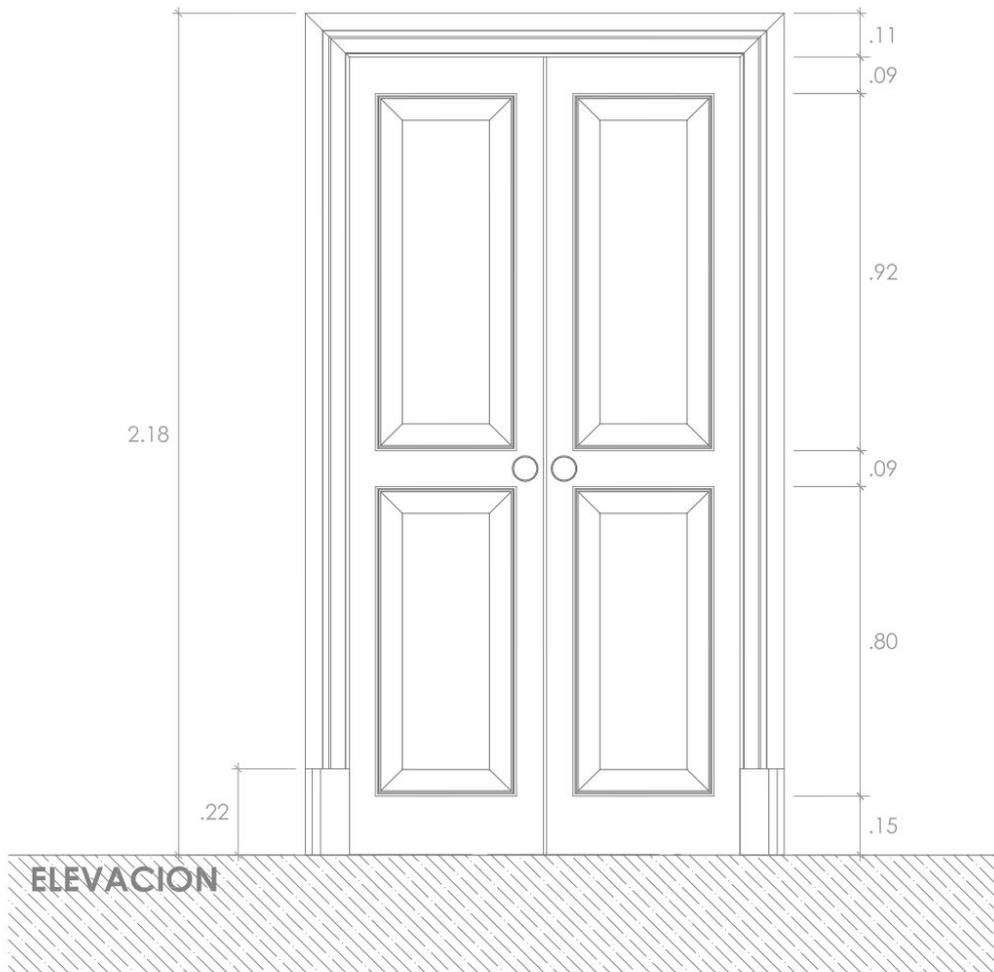


MODELO "3": IMAGENES REFERENCIALES

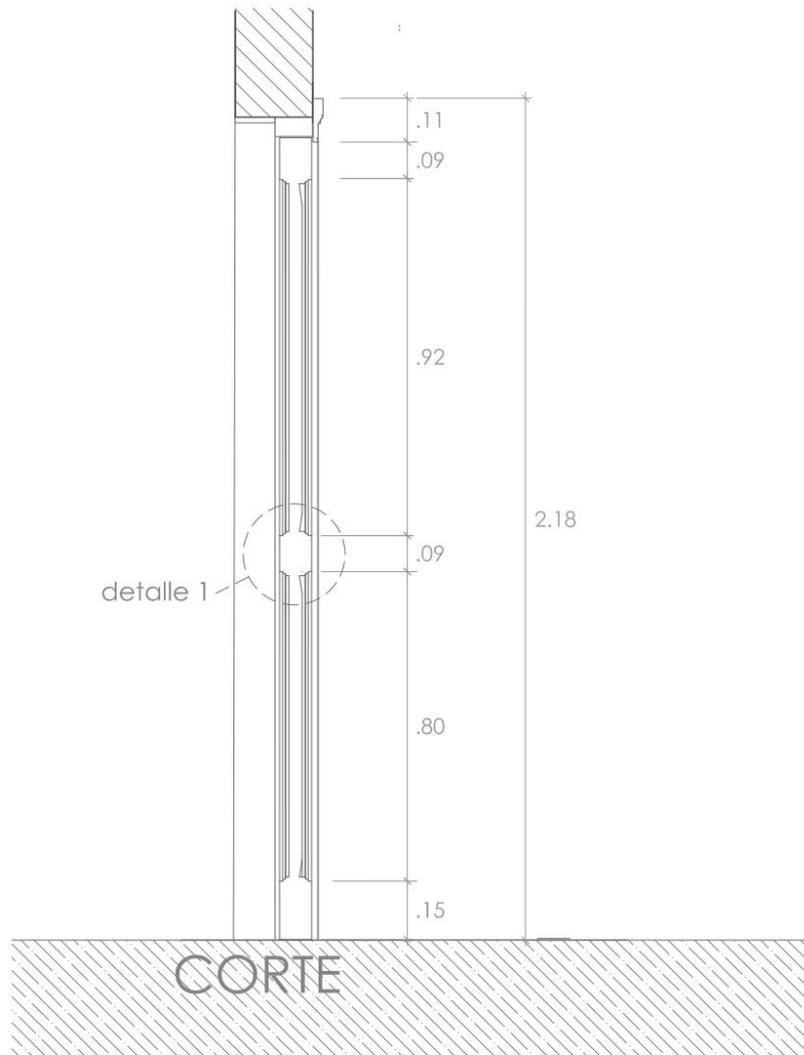


** estas imagenes sirven como REFERENCIA al estilo de la carpinteria y al tipo de piezas y ensamblaje que se requieren, NO representan de manera exacta a los planos adjuntos.*

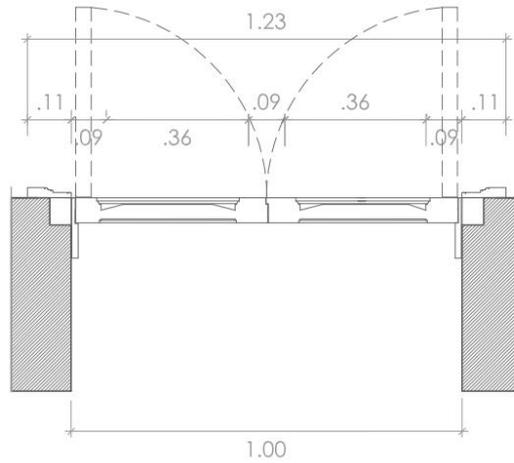
MODELO "4": PUERTA DE 1 HOJA APANELADA , SIN SOBRELUZ



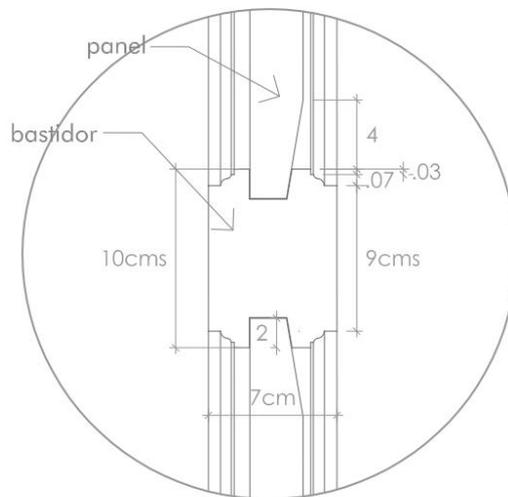
MODELO "4": PUERTA DE 1 HOJA APANELADA , SIN SOBRELUZ



MODELO "4": PUERTA DE 1 HOJA APANELADA , SIN SOBRELUZ



PLANTA



Detalle 1

MODELO "4":IMAGENES REFERENCIALES

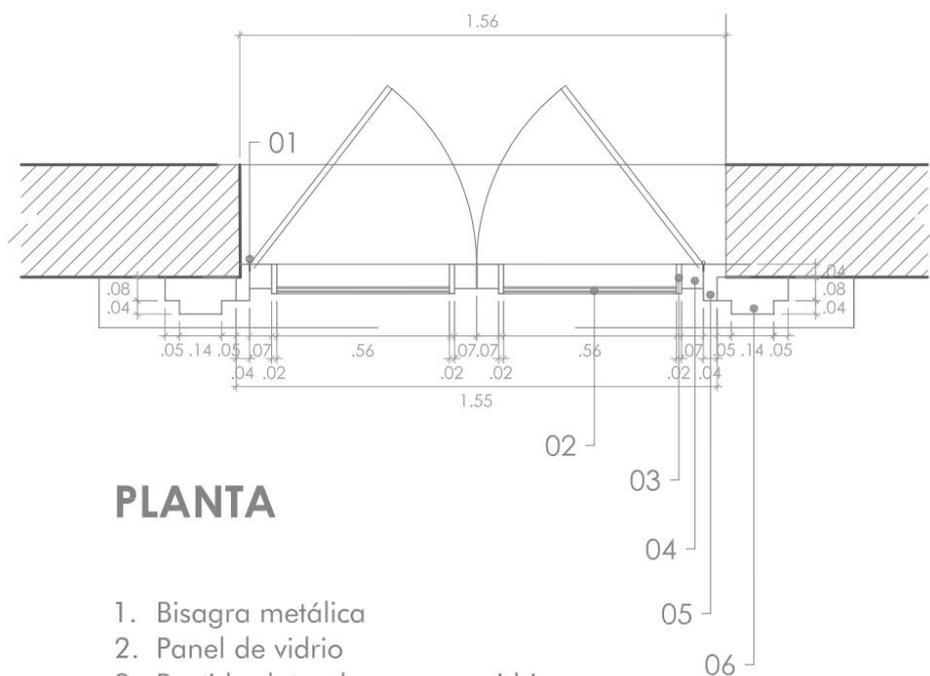


** estas imagenes sirven como REFERENCIA al estilo de la carpinteria y al tipo de piezas y ensamblaje que se requieren, NO representan de manera exacta a los planos adjuntos.*

MODELO "5": PUERTA MAMPARA DE 2 HOJAS CON
SOBRELUZ, PILASTRAS Y ENTABLAMENTO



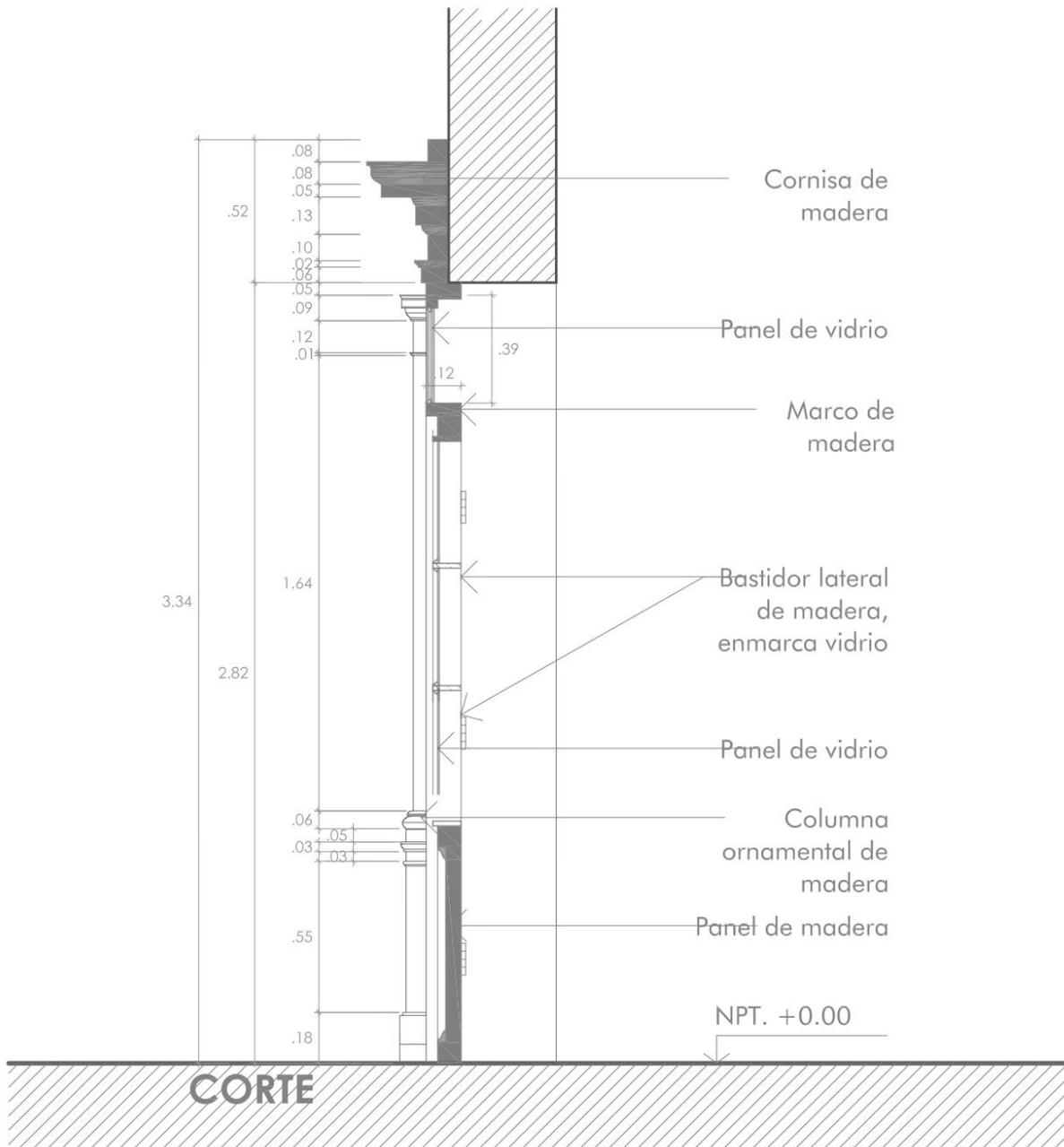
MODELO "5": PUERTA MAMPARA DE 2 HOJAS CON
SOBRELUZ, PILASTRAS Y ENTABLAMENTO



PLANTA

1. Bisagra metálica
2. Panel de vidrio
3. Bastidor lateral, enmarca vidrio
4. Marco de madera por hoja
5. Bastidor de madera e= 1 1/2"
6. Columna ornamental de madera

MODELO "5": PUERTA MAMPARA DE 2 HOJAS CON
SOBRELUZ, PILASTRAS Y ENTABLAMENTO

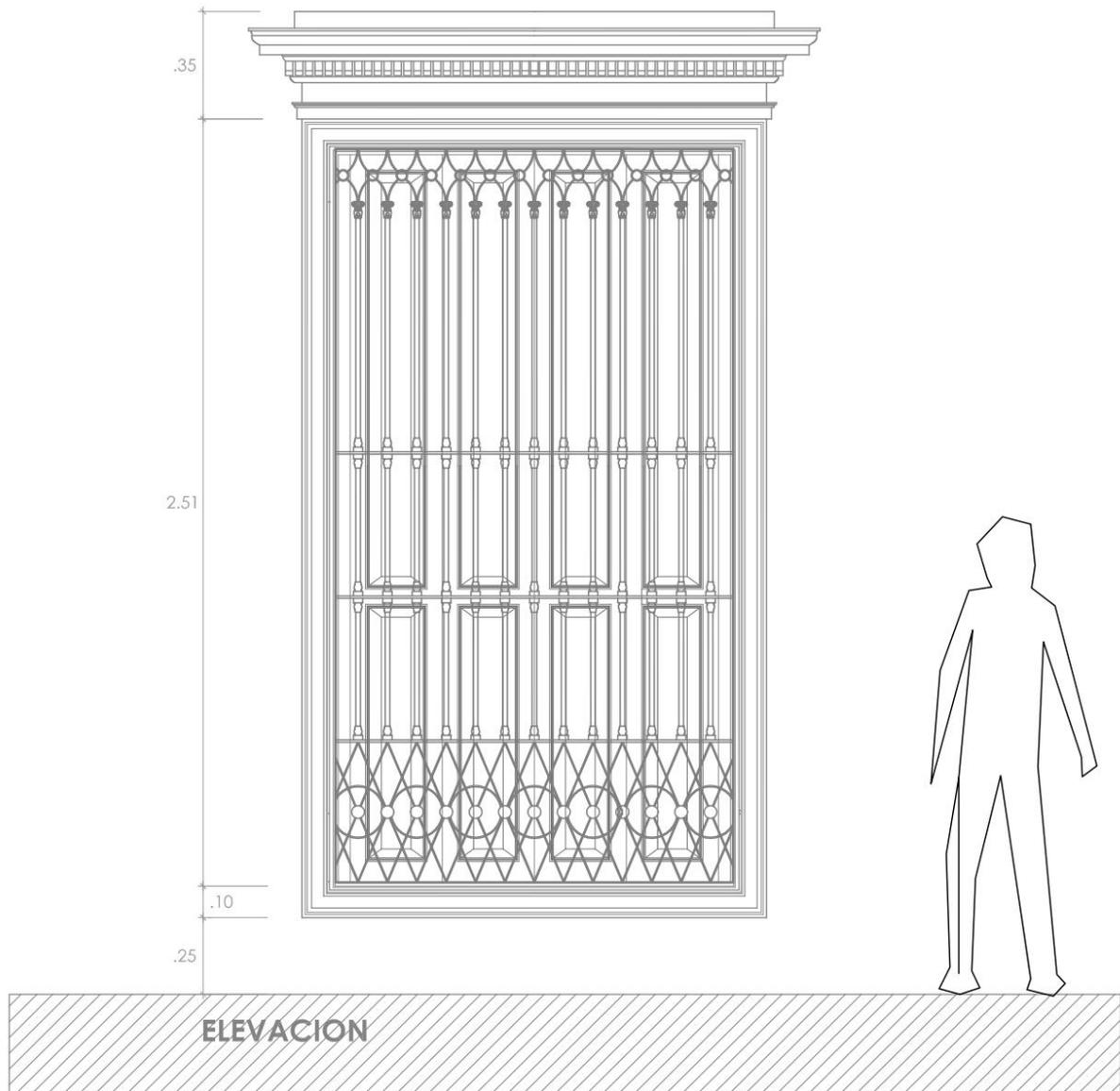


MODELO "5": IMAGENES REFERENCIALES

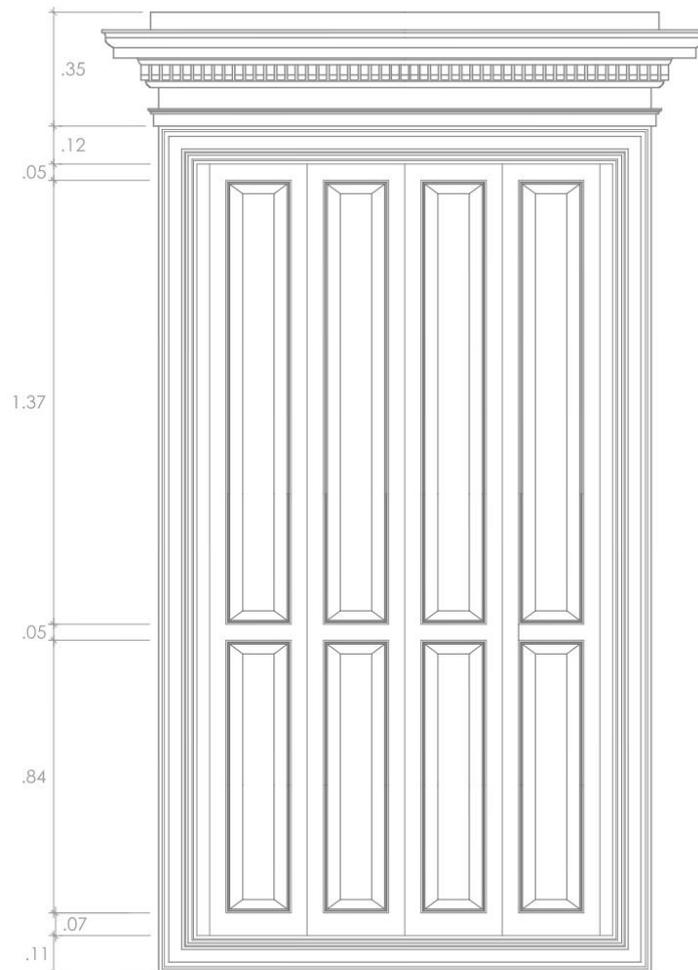


** estas imagenes sirven como REFERENCIA al estilo de la carpinteria y al tipo de piezas y ensamblaje que se requieren, NO representan de manera exacta a los planos adjuntos.*

MODELO "6": VENTANAS DE PANELES CIEGOS CON
ENTABLAMENTO Y REJAS DECORATIVAS

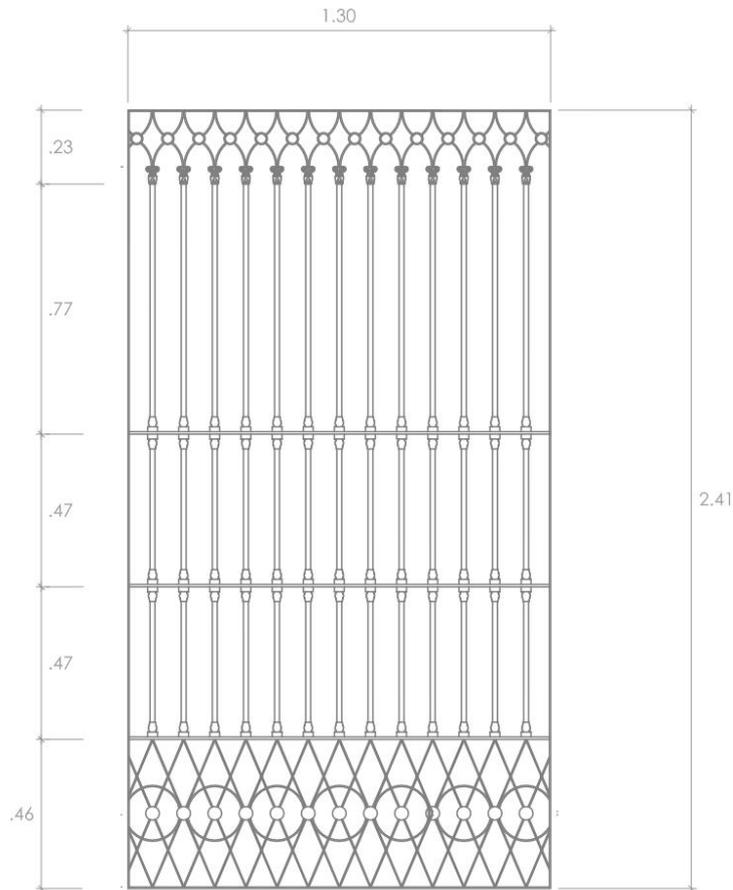


MODELO "6": VENTANAS DE PANELES CIEGOS CON
ENTABLAMENTO Y REJAS DECORATIVAS (PANELES)



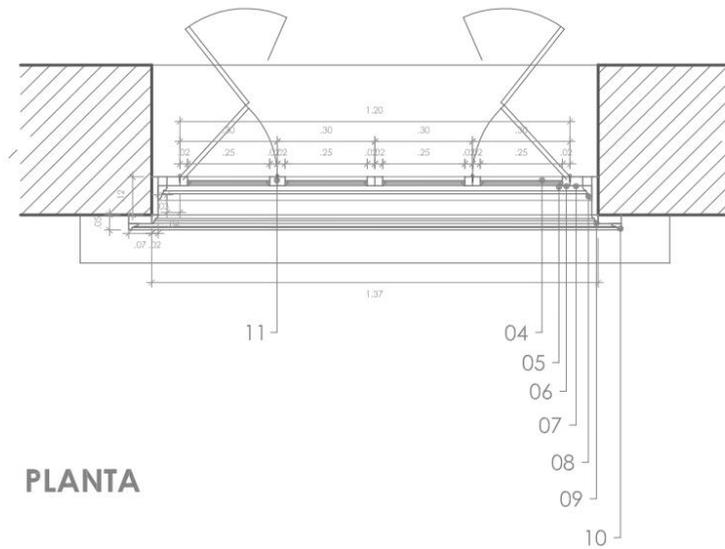
ELEVACION SOLO PANELES

MODELO "6": VENTANAS DE PANELES CIEGOS CON
ENTABLAMENTO Y REJAS DECORATIVAS (REJAS)



ELEVACION SOLO REJAS

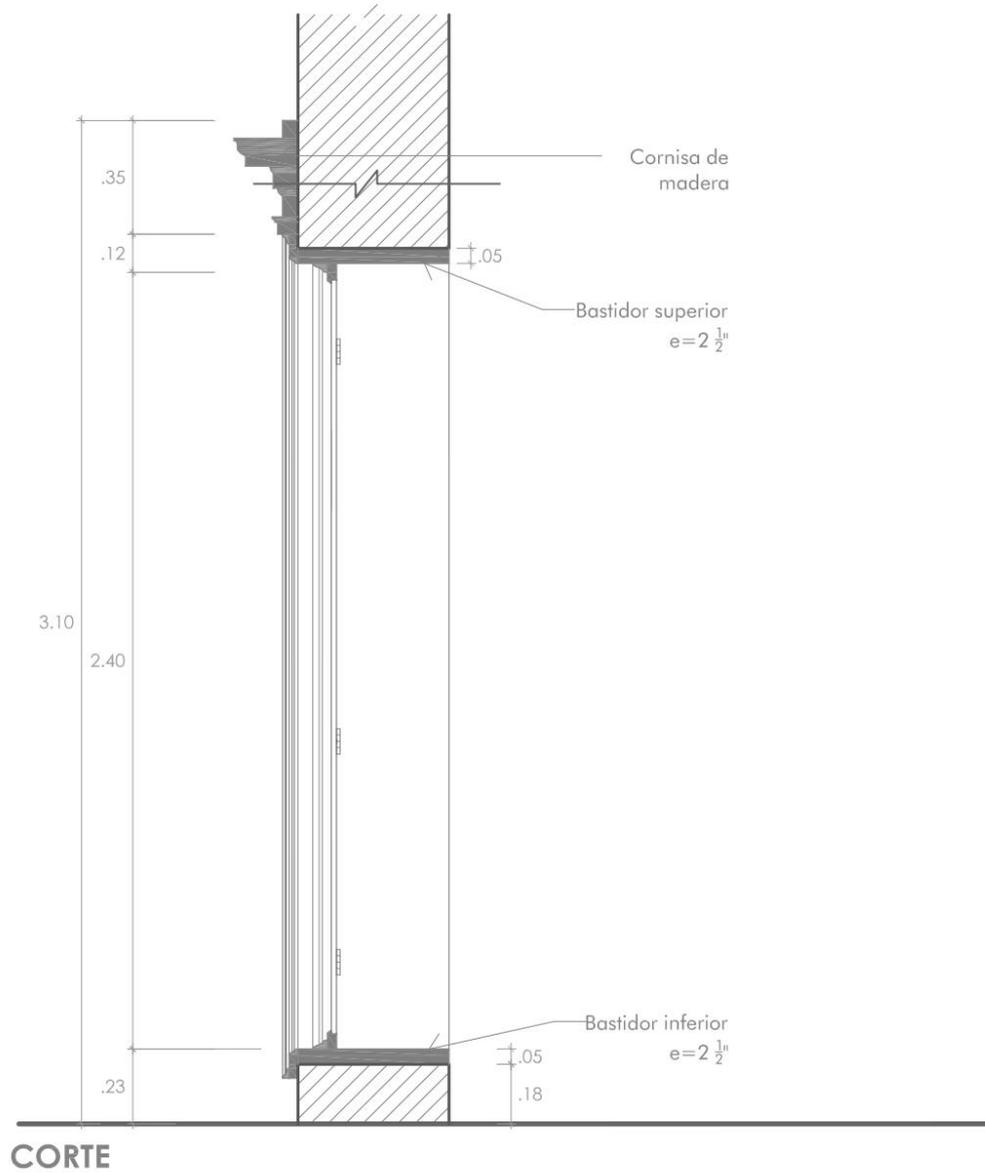
MODELO "6": VENTANAS DE PANELES CIEGOS CON
ENTABLAMENTO Y REJAS DECORATIVAS



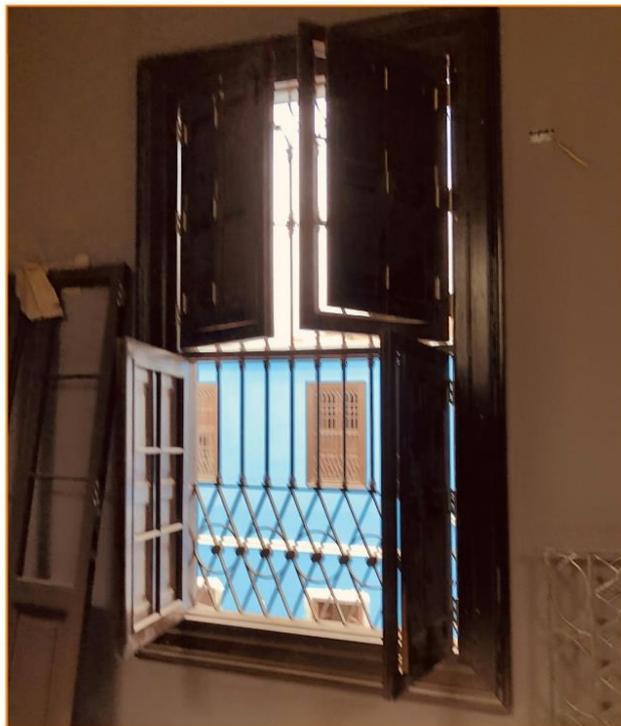
PLANTA

1. Bastidor lateral e=1 ½"
2. Bastidor lateral e=1"
3. Bastidor lateral e=2 ½"
4. Panel de vidrio
5. Junquillo moldurado
6. Marco de madera por hoja
7. Marco de madera general
8. Junquillo moldurado
9. Junquillo moldurado
10. Junquillo moldurado
11. Bisagra mtálica

MODELO "6": VENTANAS DE PANELES CIEGOS CON
ENTABLAMENTO Y REJAS DECORATIVAS

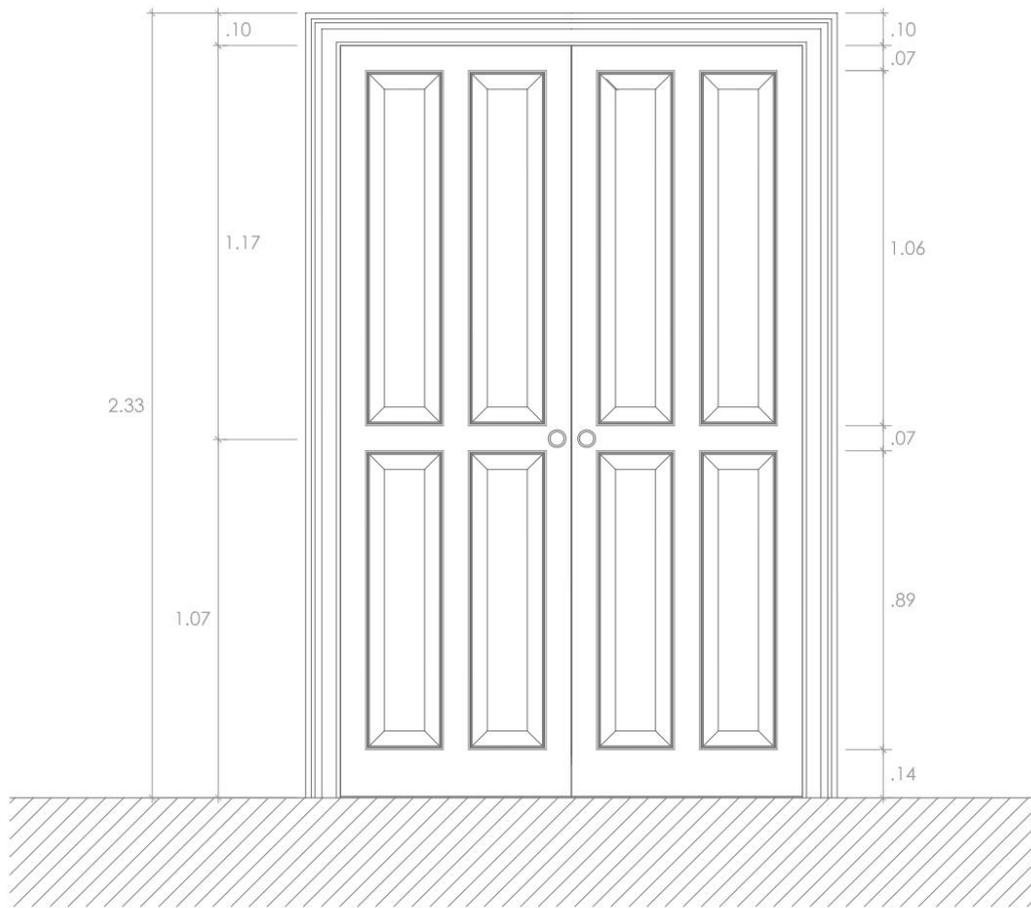


MODELO "6": IMAGENES REFERENCIALES

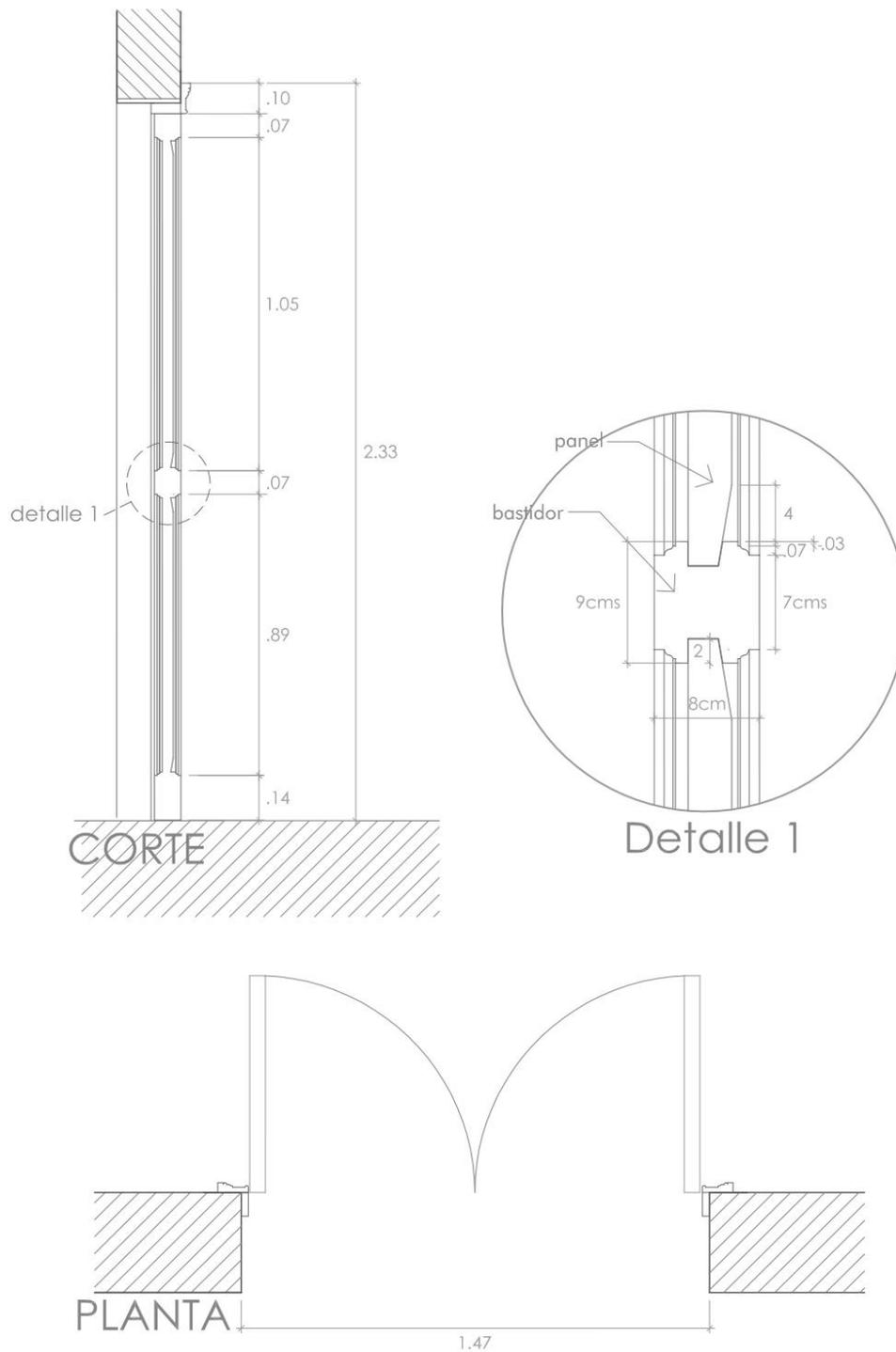


** estas imagenes sirven como REFERENCIA al estilo de la carpinteria y al tipo de piezas y ensamblaje que se requieren, NO representan de manera exacta a los planos adjuntos.*

MODELO "7": PUERTA DE 2 HOJAS DE PANELES CIEGOS



MODELO "7": PUERTA DE 2 HOJAS DE PANELES CIEGOS

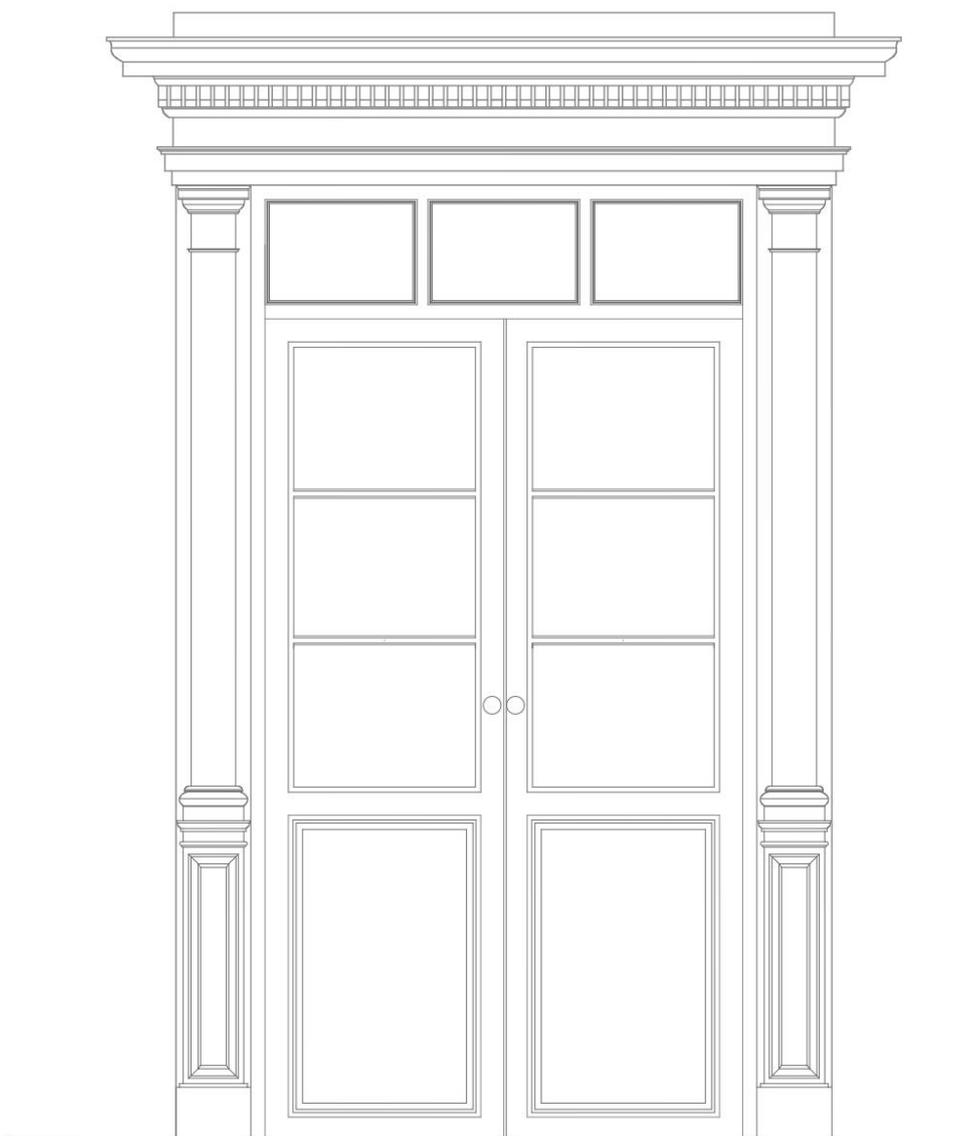


MODELO "7": IMAGENES REFERENCIALES

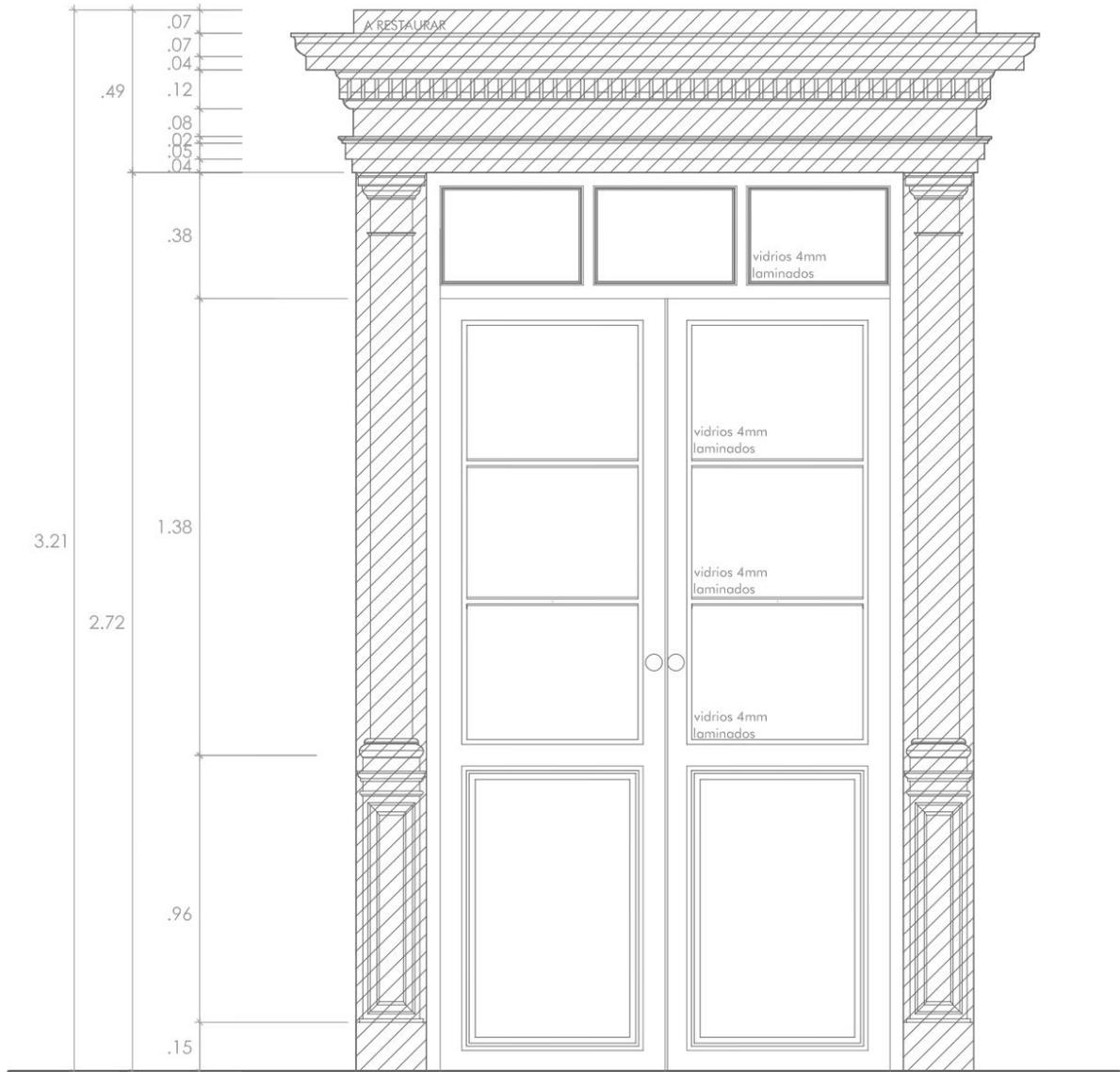


** estas imagenes sirven como REFERENCIA al estilo de la carpinteria y al tipo de piezas y ensamblaje que se requieren, NO representan de manera exacta a los planos adjuntos.*

MODELO "8": PUERTA MAMPARA DE 2 HOJAS CON
SOBRELUZ, PILASTRAS Y ENTABLAMENTO



MODELO "8": PUERTA MAMPARA DE 2 HOJAS CON
SOBRELUZ, PILASTRAS Y ENTABLAMENTO

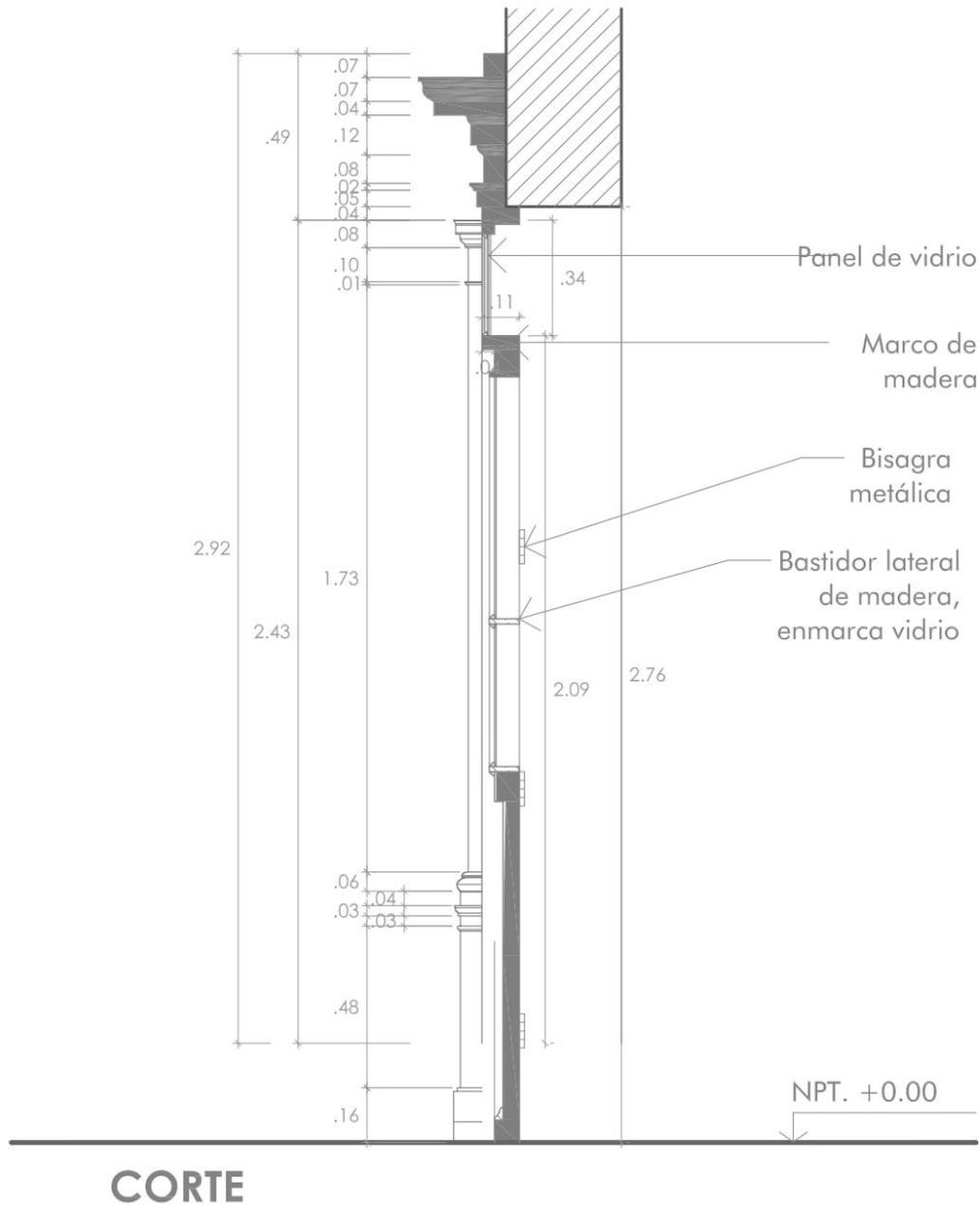


ELEVACIÓN

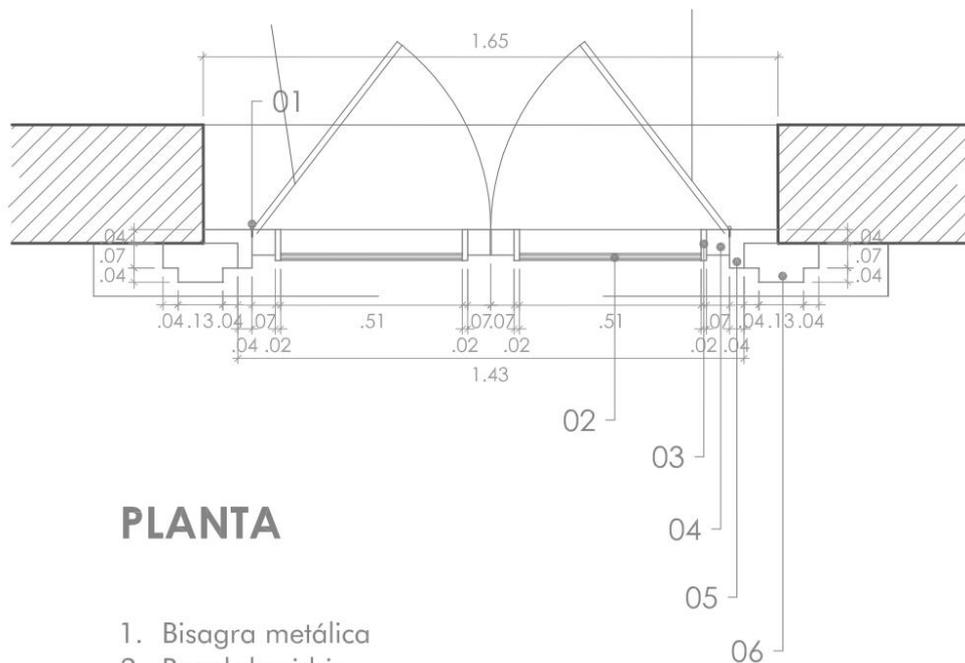


MARCOS, ENTABLAMENTOS Y
PILASTRAS A DARLE MANTENIMIENTO

MODELO "8": PUERTA MAMPARA DE 2 HOJAS CON
SOBRELUZ, PILASTRAS Y ENTABLAMENTO



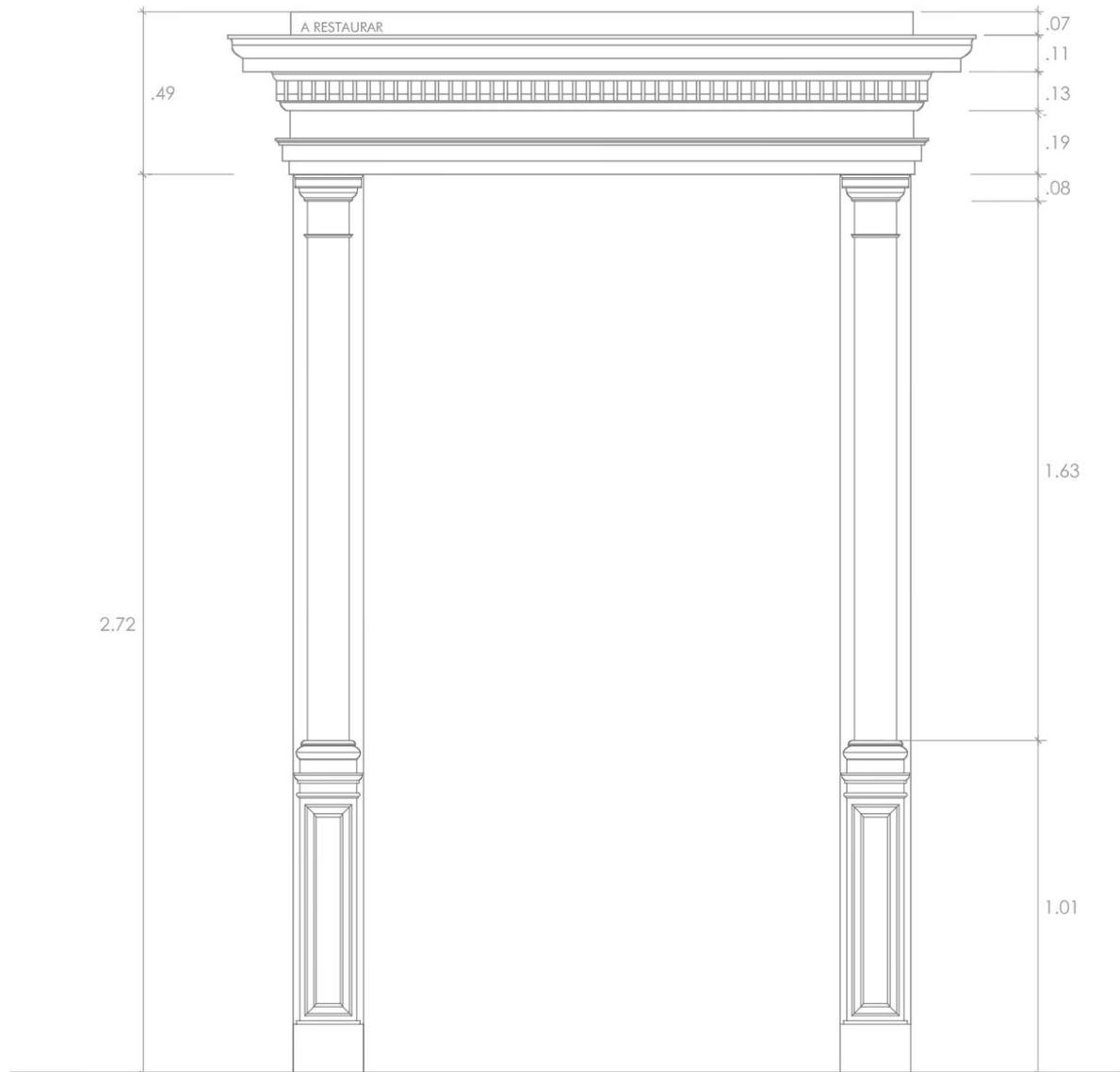
MODELO "8": PUERTA MAMPARA DE 2 HOJAS CON
SOBRELUZ, PILASTRAS Y ENTABLAMENTO



PLANTA

1. Bisagra metálica
2. Panel de vidrio
3. Bastidor lateral, enmarca vidrio
4. Marco de madera por hoja
5. Bastidor de madera e= 1 1/2"
6. Columna ornamental de madera

MODELO "8": A RESTAURAR
PILASTRAS Y ENTABLAMENTO



ELEVACIÓN



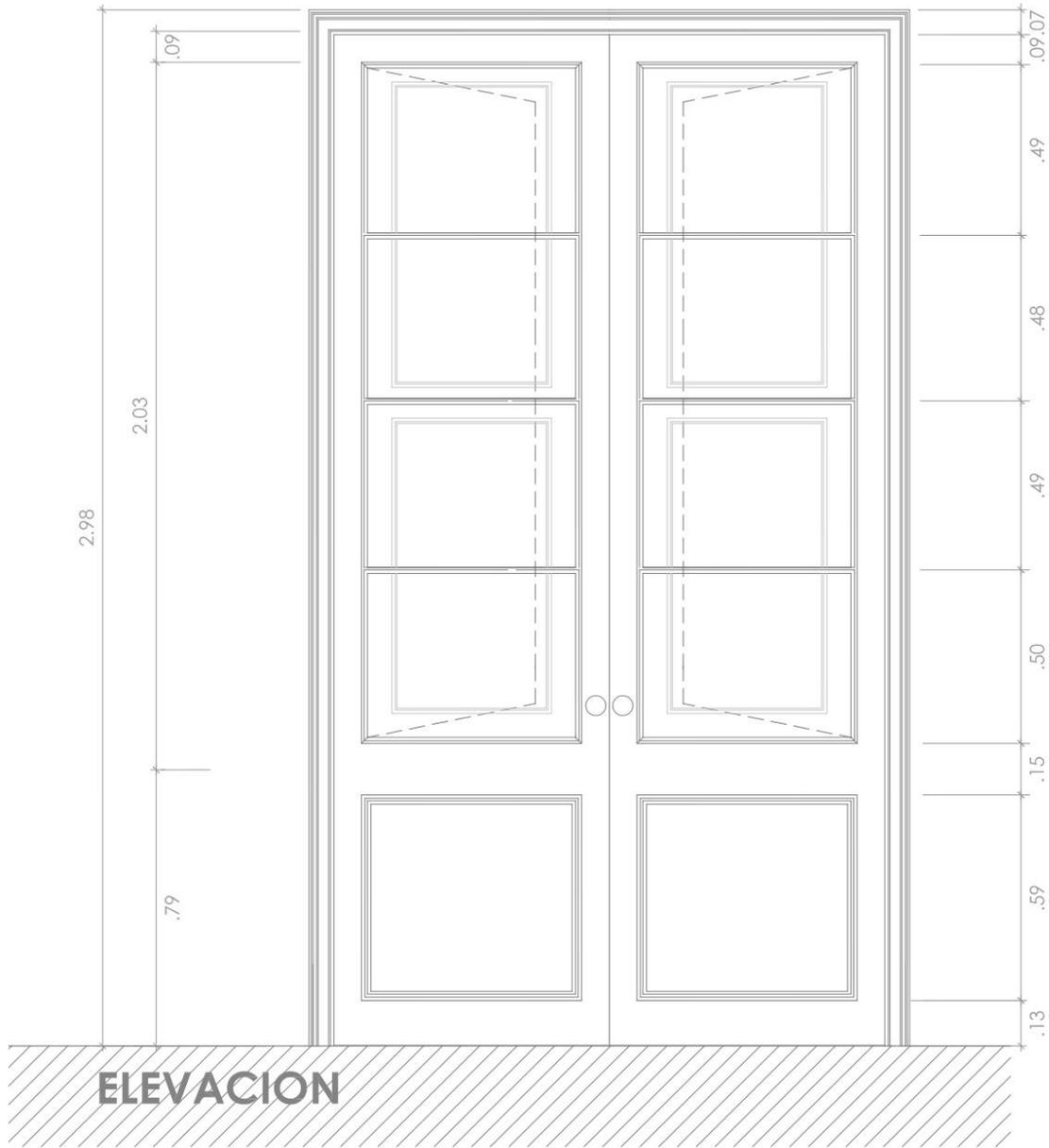
MARCOS, ENTABLAMENTOS Y
PILASTRAS A DARLE MANTENIMIENTO

MODELO "8": IMAGENES REFERENCIALES

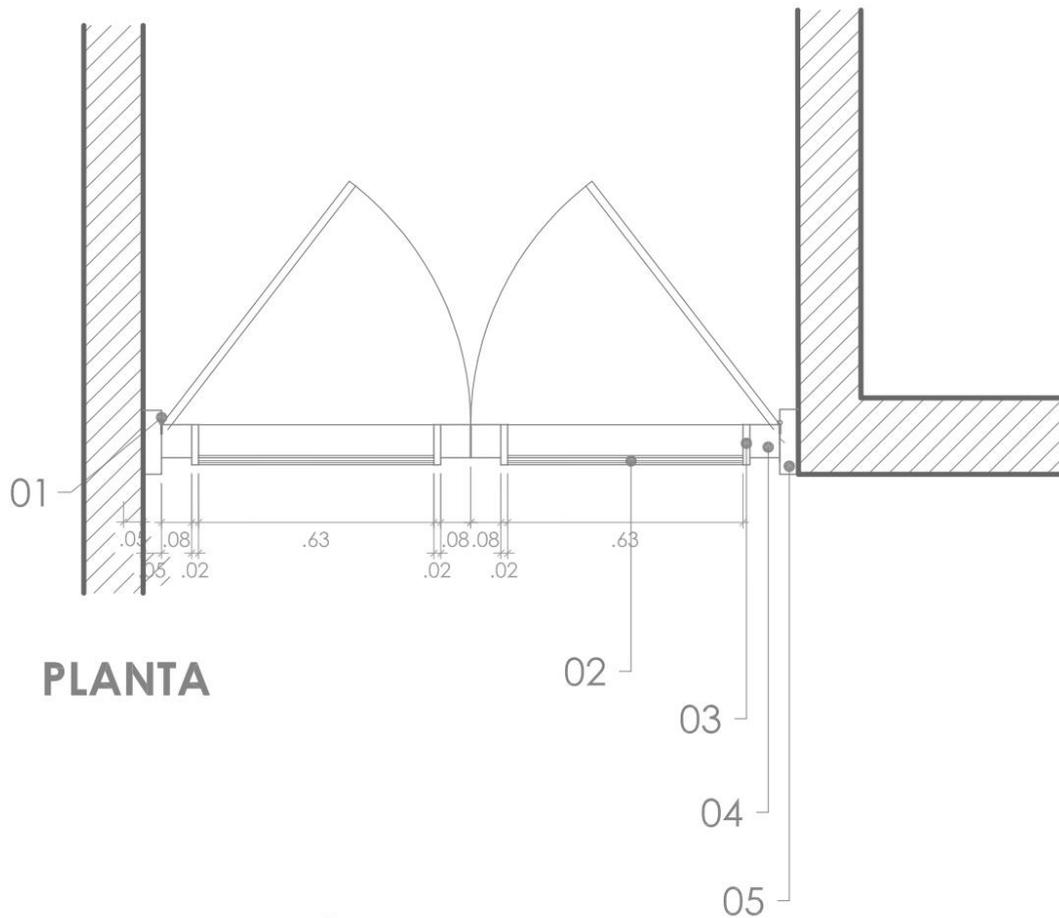


** estas imagenes sirven como REFERENCIA al estilo de la carpinteria y al tipo de piezas y ensamblaje que se requieren, NO representan de manera exacta a los planos adjuntos.*

MODELO "9": PUERTA MAMPARA DE 2 HOJAS

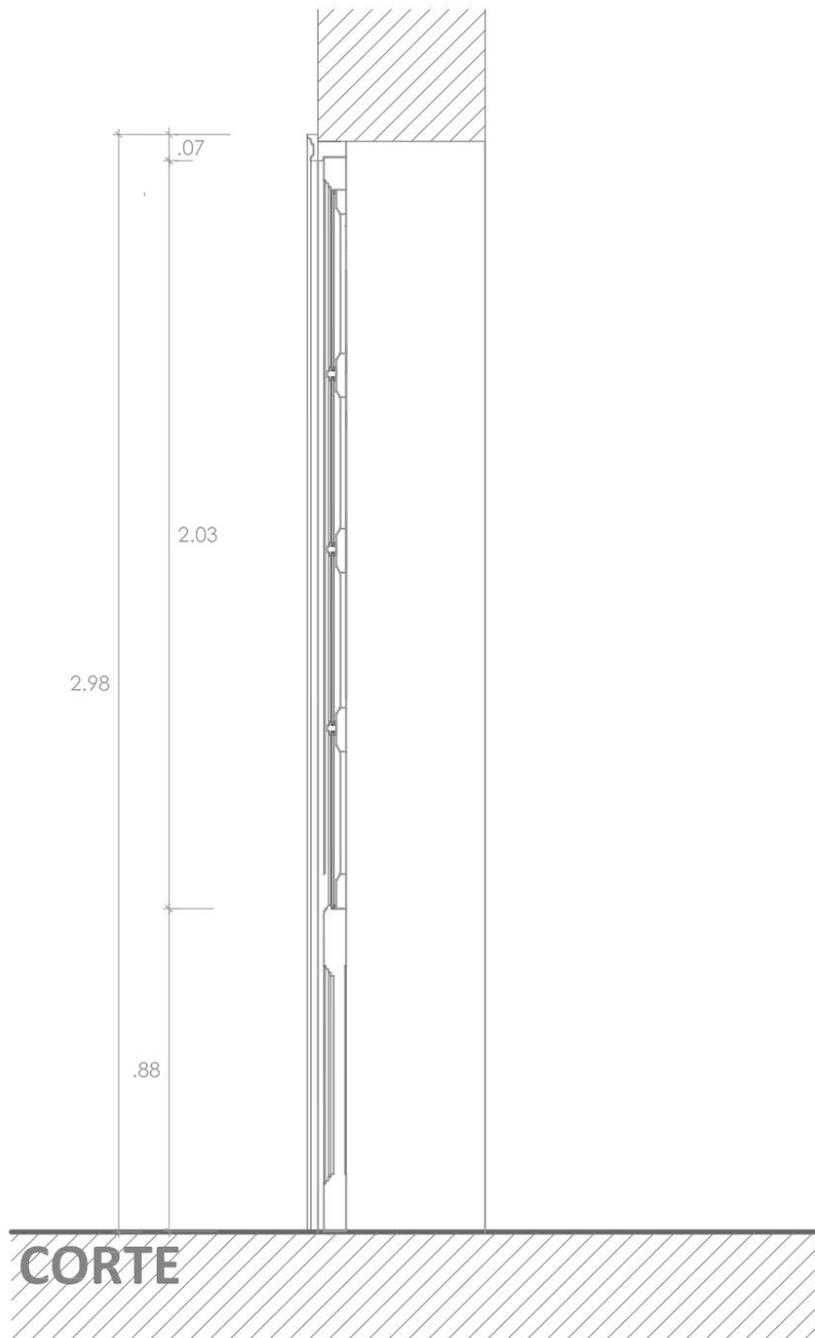


MODELO "9": PUERTA MAMPARA DE 2 HOJAS



1. Bisagra metálica
2. Panel de vidrio
3. Bastidor lateral, enmarca vidrio
4. Marco de madera por hoja
5. Bastidor de madera e= 1 1/2"

MODELO "9": PUERTA MAMPARA DE 2 HOJAS



MODELO "9": PUERTA MAMPARA DE 2 HOJAS

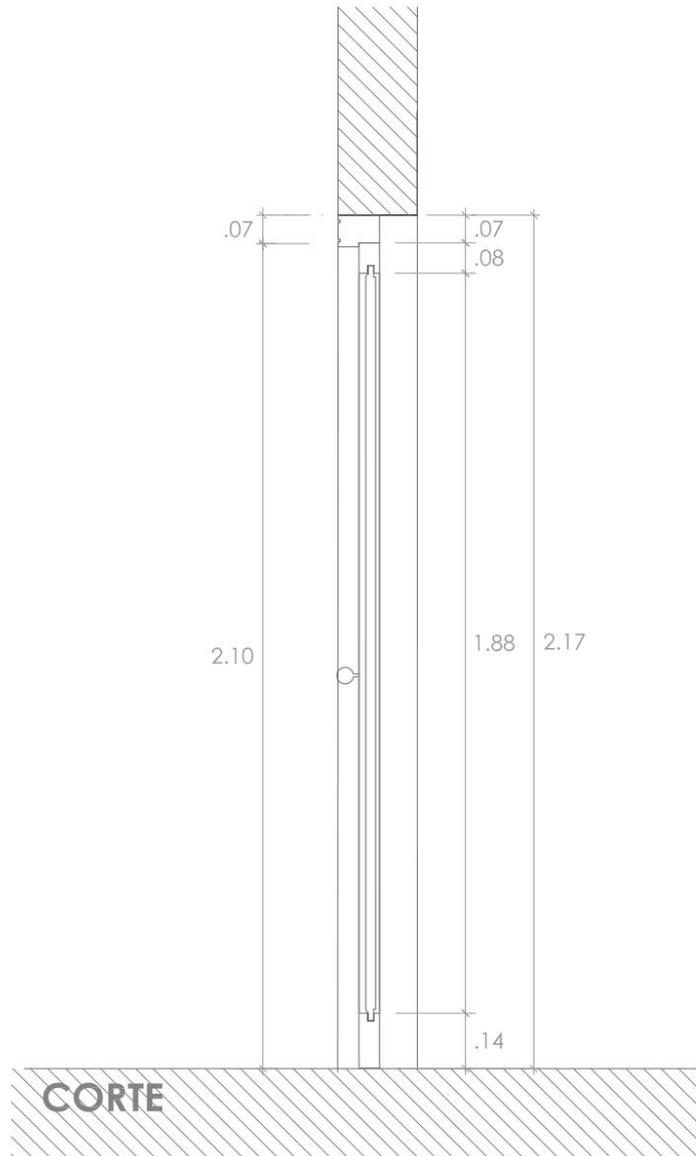


** estas imagenes sirven como REFERENCIA al estilo de la carpinteria y al tipo de piezas y ensamblaje que se requieren, NO representan de manera exacta a los planos adjuntos.*

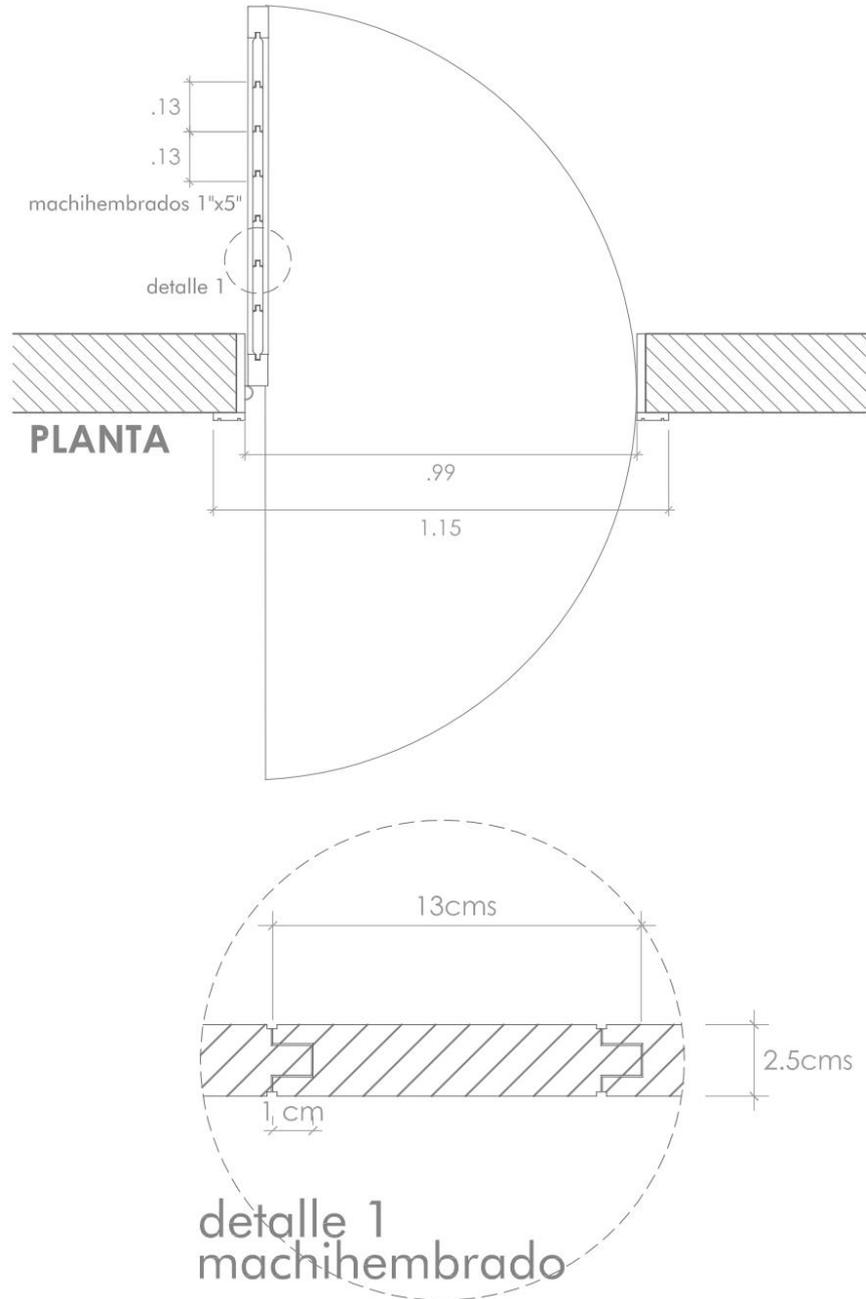
MODELO "10": PUERTAS DE 1 HOJA CON APANELADO
MACHIHEMBRADO VERTICAL, SIN SOBRELUZ (2 UNIDADES)



MODELO "10": PUERTAS DE 1 HOJA CON APANELADO
MACHIHEMBRADO VERTICAL, SIN SOBRELUZ (2 UNIDADES)



MODELO "10": PUERTAS DE 1 HOJA CON APANELADO
MACHIHEMBRADO VERTICAL, SIN SOBRELUZ (2 UNIDADES)



MODELO "10": IMAGENES REFERENCIALES

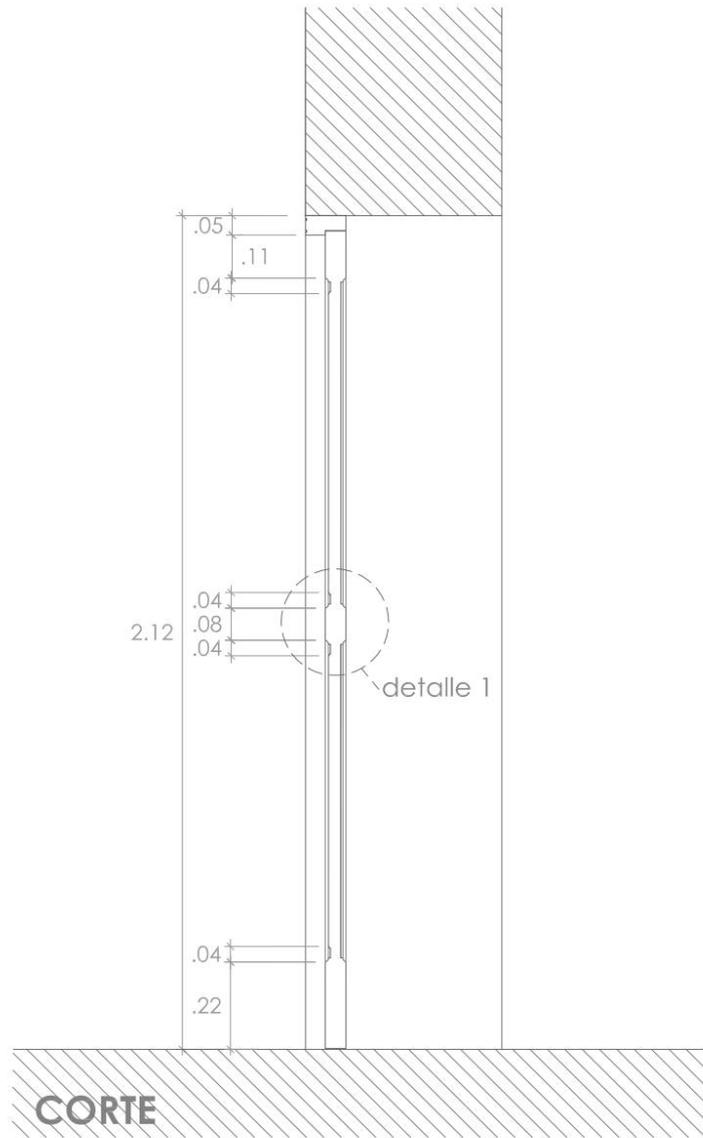


** estas imagenes sirven como REFERENCIA al estilo de la carpinteria y al tipo de piezas y ensamblaje que se requieren, NO representan de manera exacta a los planos adjuntos.*

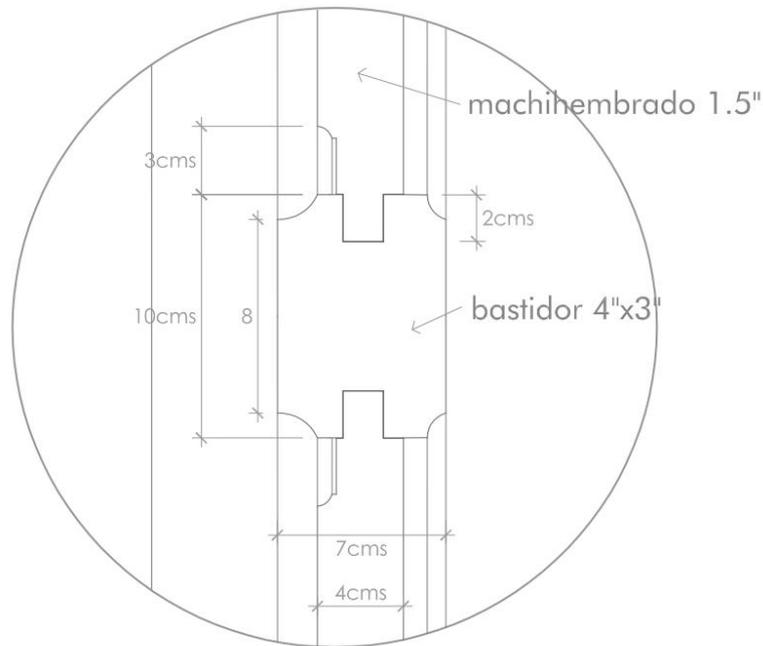
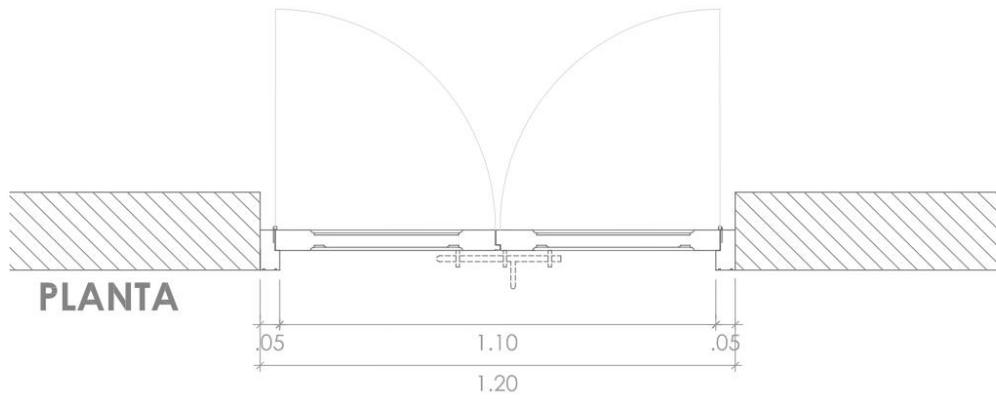
MODELO "11": PUERTAS DE 2 HOJAS CON APANELADO TIPO
VIRREINAL, SIN SOBRELUZ (2 UNIDADES)



MODELO "11": PUERTAS DE 2 HOJAS CON APANELADO TIPO
VIRREINAL, SIN SOBRELUZ (2 UNIDADES)



MODELO "11": PUERTAS DE 2 HOJAS CON APANELADO TIPO VIRREINAL, SIN SOBRELUZ (2 UNIDADES)

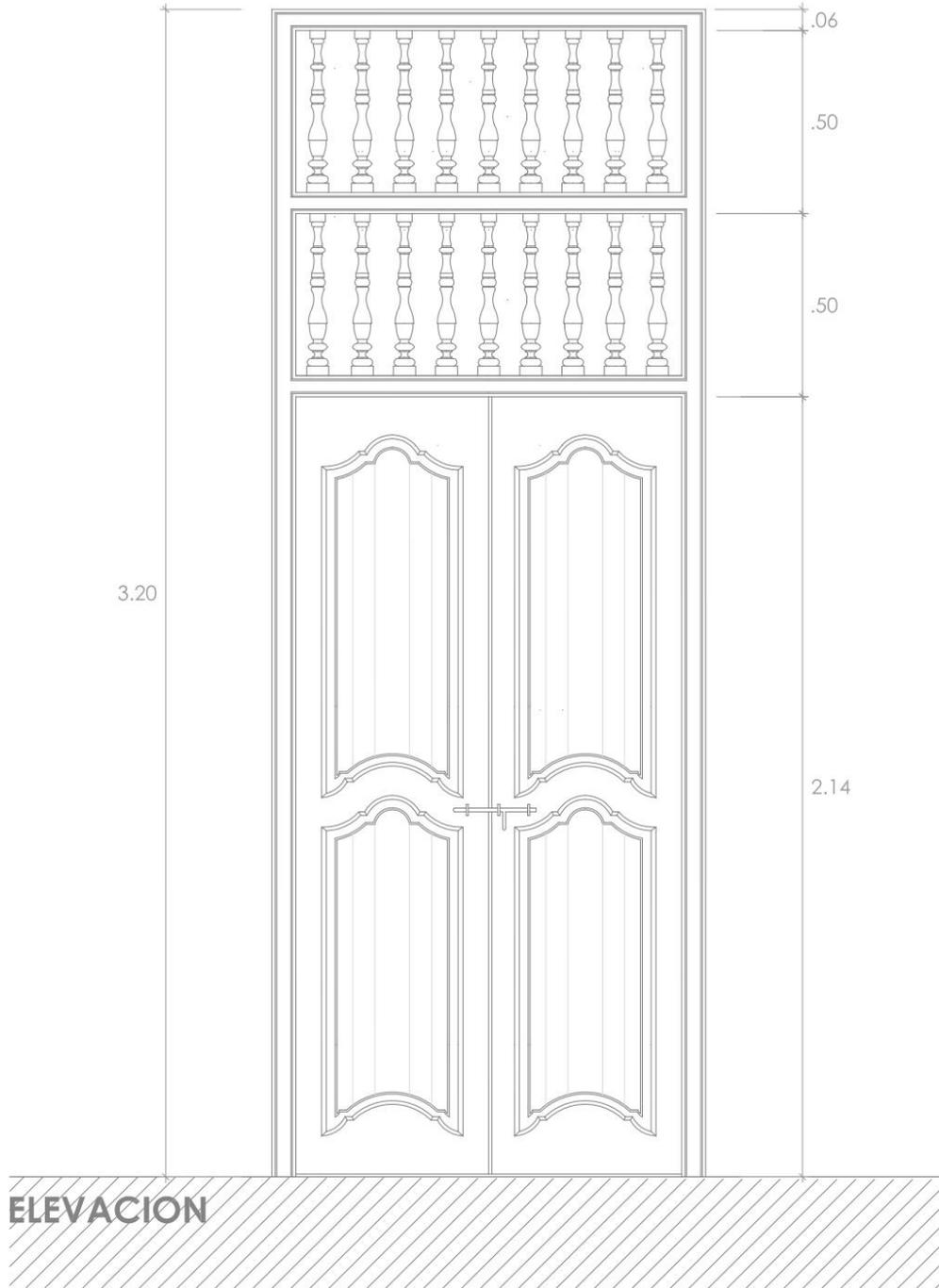


MODELO "11": PUERTAS DE 2 HOJAS CON APANELADO TIPO VIRREINAL, SIN SOBRELUZ (2 UNIDADES)

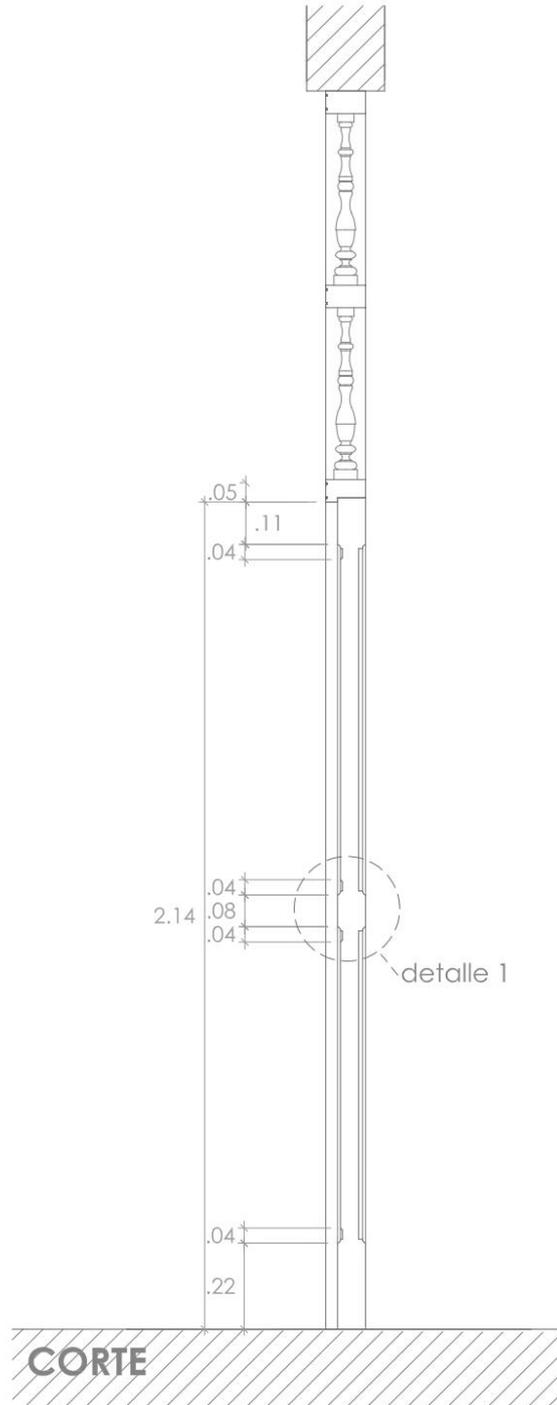


** estas imagenes sirven como REFERENCIA al estilo de la carpinteria y al tipo de piezas y ensamblaje que se requieren, NO representan de manera exacta a los planos adjuntos.*

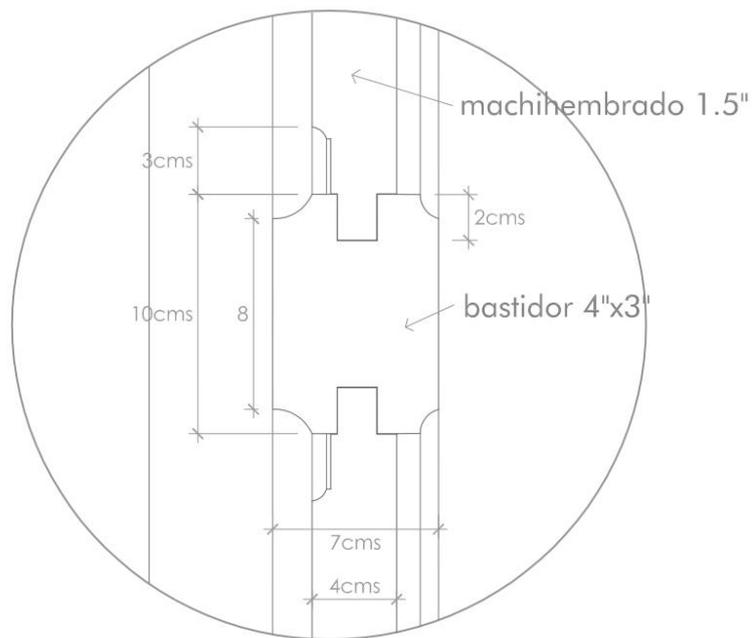
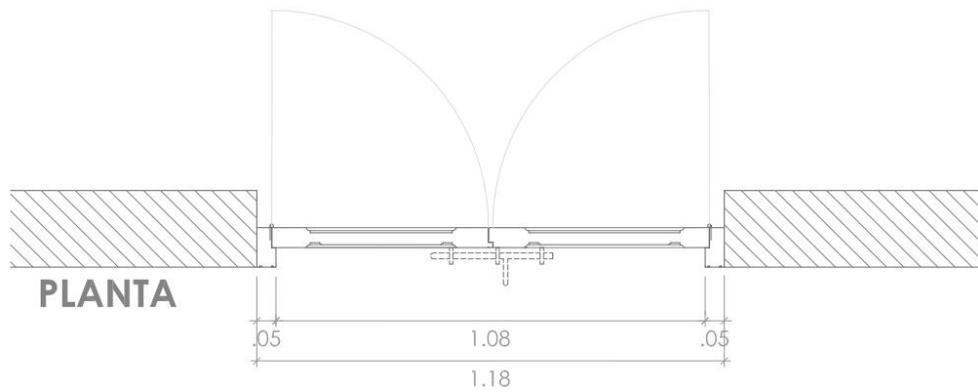
MODELO "12": PUERTAS DE 2 HOJAS CON APANELADO TIPO VIRREINAL, CON SOBRELUZ DE BALAUSTRILLOS



MODELO "12": PUERTAS DE 2 HOJAS CON APANELADO TIPO VIRREINAL, CON SOBRELUZ DE BALAUSTRILLOS



MODELO "12": PUERTAS DE 2 HOJAS CON APANELADO TIPO VIRREINAL, CON SOBRELUZ DE BALAUSTRILLOS

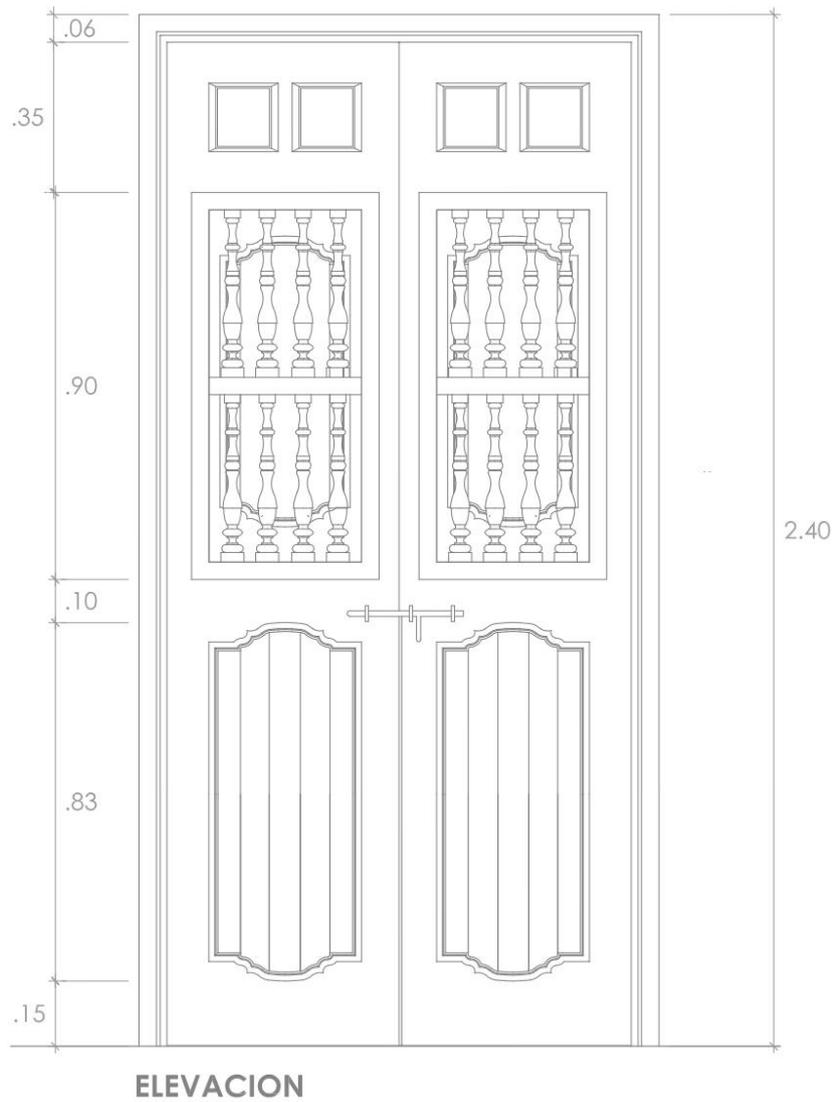


MODELO "12": IMAGENES REFERENCIALES

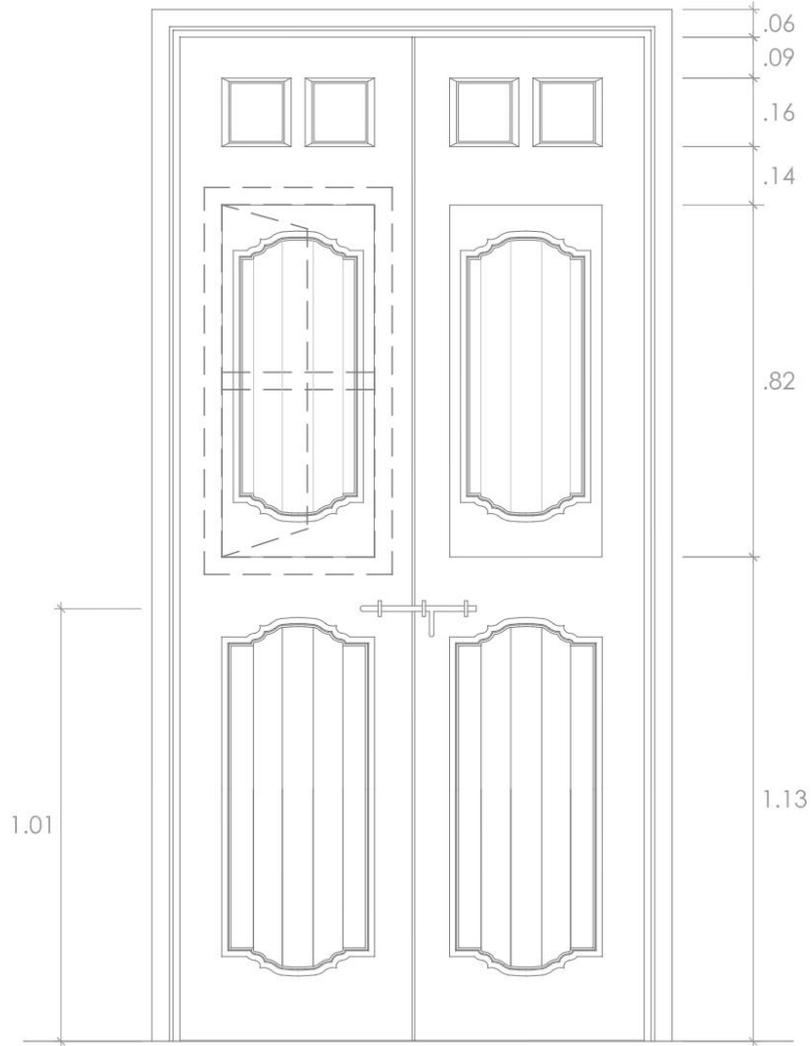


** estas imagenes sirven como REFERENCIA al estilo de la carpinteria y al tipo de piezas y ensamblaje que se requieren, NO representan de manera exacta a los planos adjuntos.*

MODELO "13": PUERTAS DE 2 HOJAS CON APANELADO TIPO
VIRREINAL, CON PORTAÑUELAS Y FRENTE DE BALAUSTRILLOS

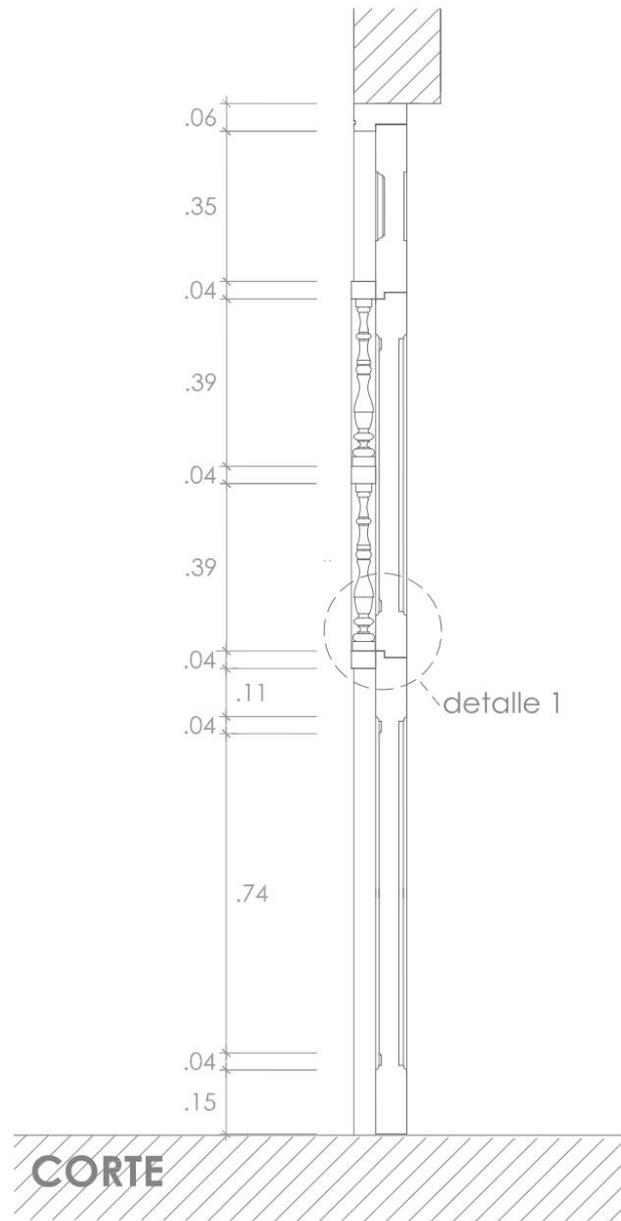


MODELO "13": PUERTAS DE 2 HOJAS CON APANELADO TIPO
VIRREINAL, CON PORTAÑUELAS Y FRENTE DE BALAUSTRILLOS

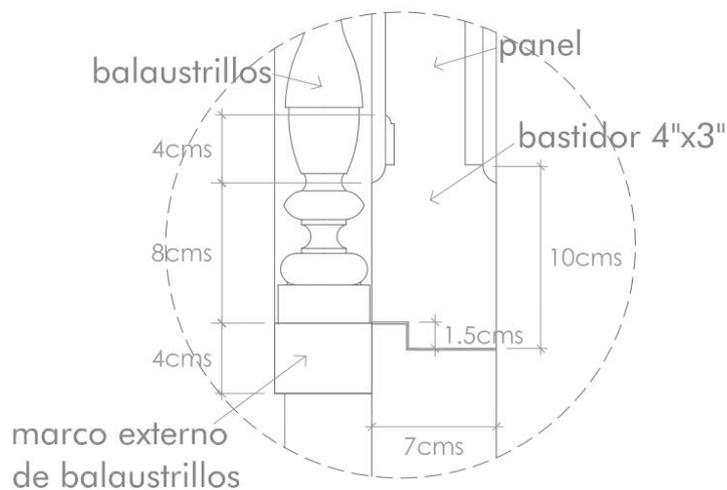
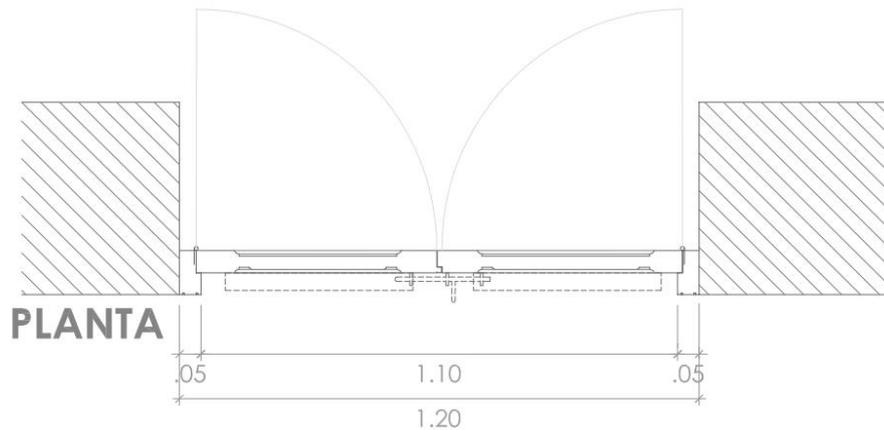


ELEVACION (PORTAÑUELAS)

MODELO "13": PUERTAS DE 2 HOJAS CON APANELADO TIPO
VIRREINAL, CON PORTAÑUELAS Y FRENTE DE BALAUSTRILLOS



MODELO "13": PUERTAS DE 2 HOJAS CON APANELADO TIPO
VIRREINAL, CON PORTAÑUELAS Y FRENTE DE BALAUSTRILLOS

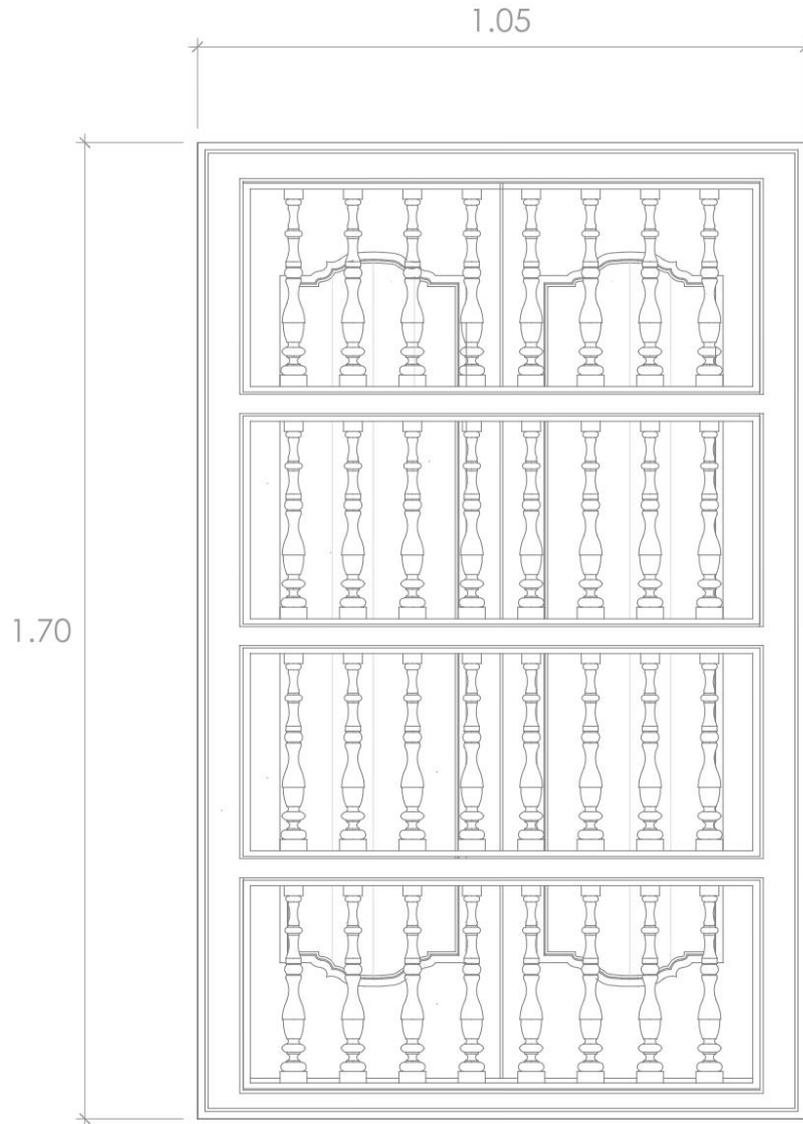


MODELO "13": IMAGENES REFERENCIALES

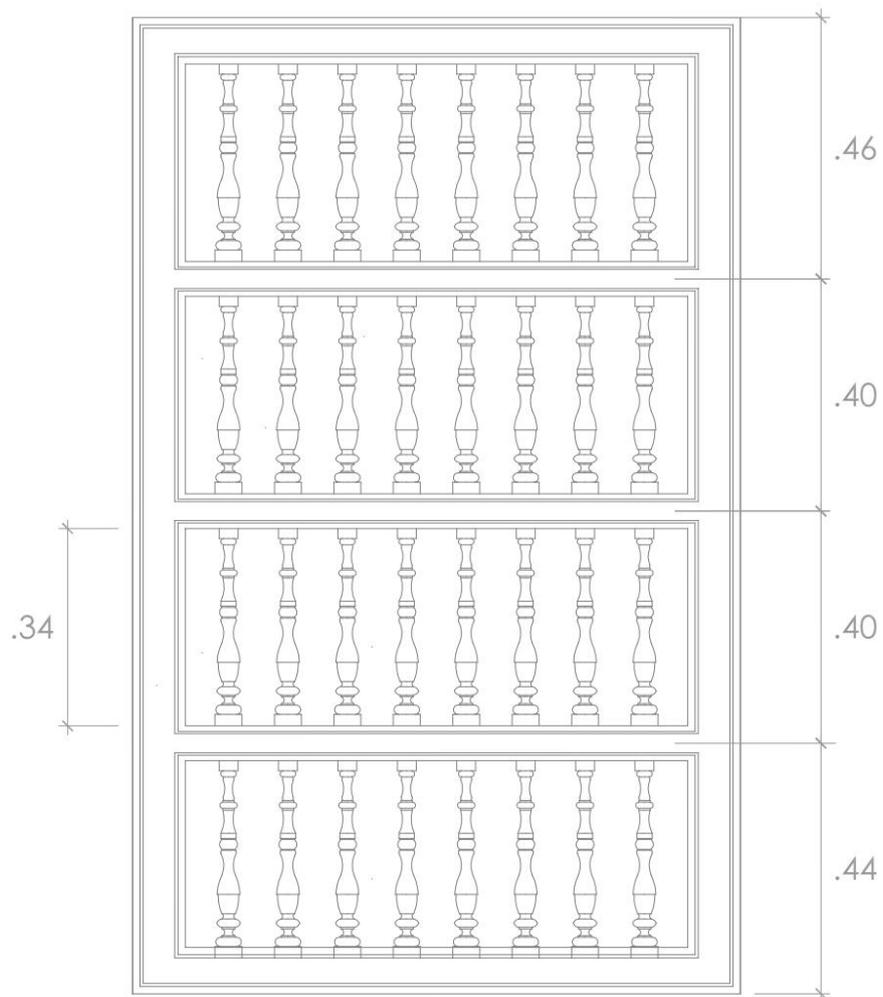


** estas imagenes sirven como REFERENCIA al estilo de la carpinteria y al tipo de piezas y ensamblaje que se requieren, NO representan de manera exacta a los planos adjuntos.*

MODELO "14": VENTANA CON DOS HOJAS DE PANELES CIEGOS
ESTILO VIRREINAL Y FRENTE DE BALAUSTRILLOS

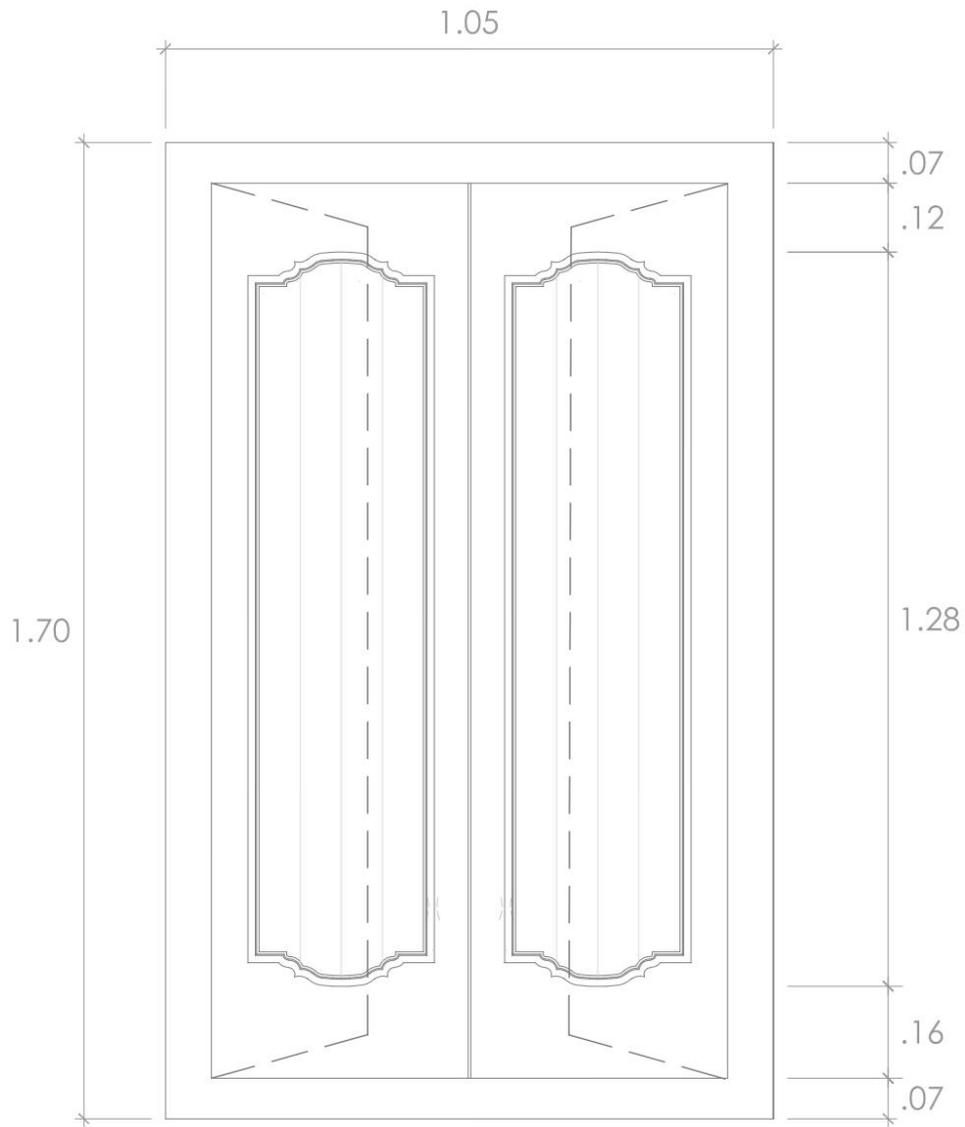


MODELO "14": VENTANA CON DOS HOJAS DE PANELES CIEGOS
ESTILO VIRREINAL Y FRENTE DE BALAUSTRILLOS



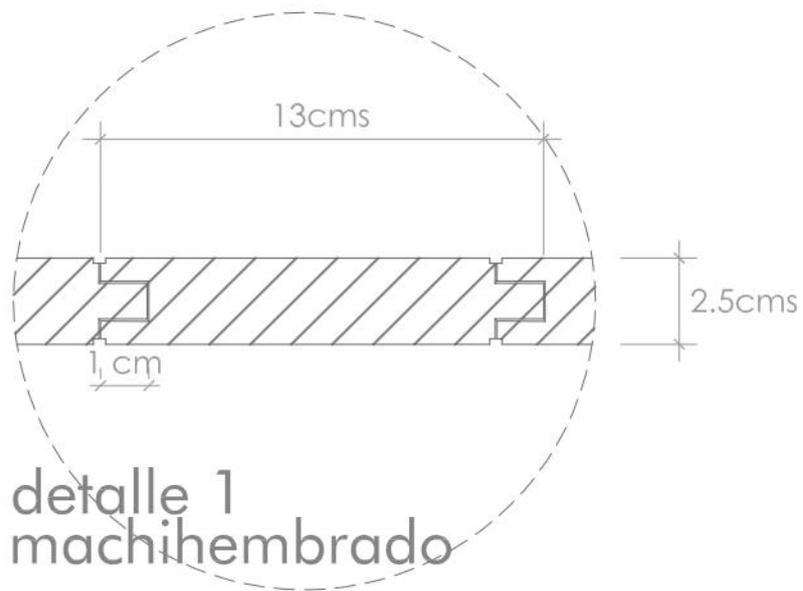
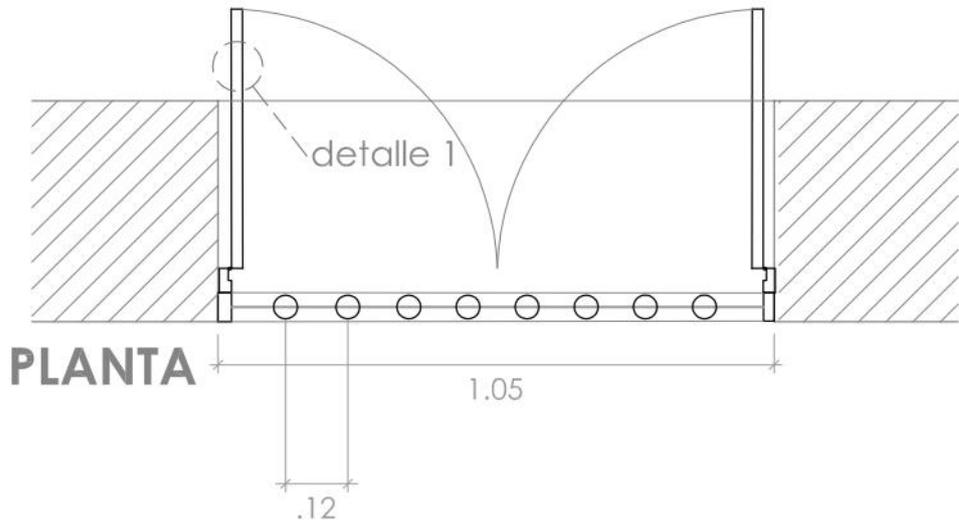
BALAUSTRILLOS

MODELO "14": VENTANA CON DOS HOJAS DE PANELES CIEGOS
ESTILO VIRREINAL Y FRENTE DE BALAUSTRILLOS

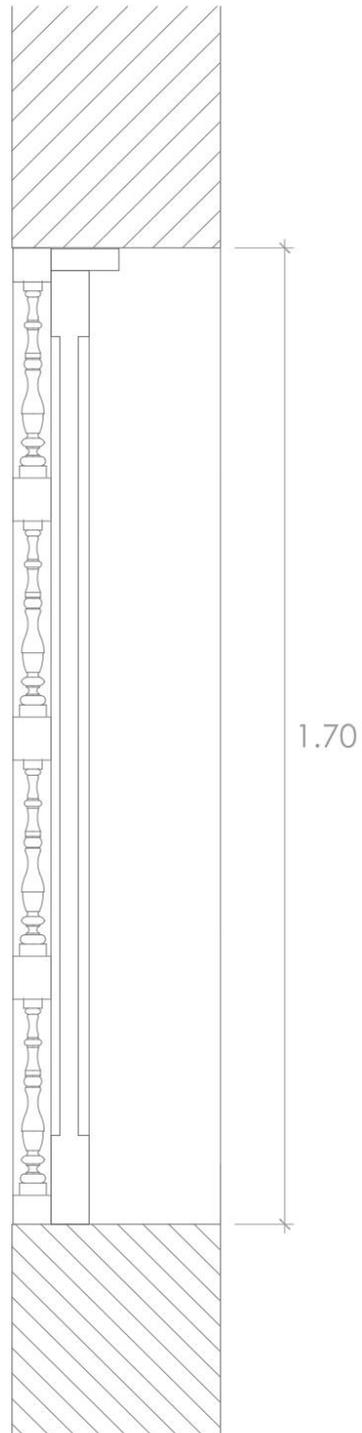


APANELADOS

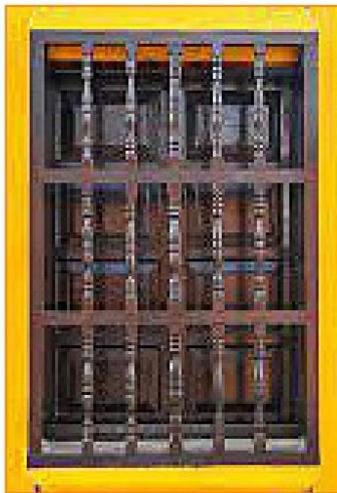
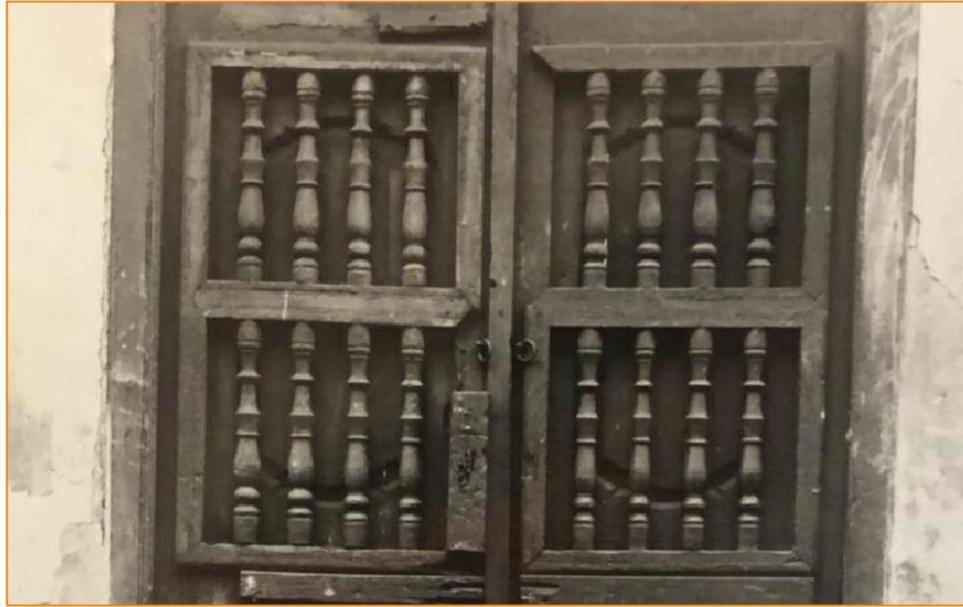
MODELO "14": VENTANA CON DOS HOJAS DE PANELES CIEGOS
ESTILO VIRREINAL Y FRENTE DE BALAUSTRILLOS



MODELO "14": VENTANA CON DOS HOJAS DE PANELES CIEGOS
ESTILO VIRREINAL Y FRENTE DE BALAUSTRILLOS

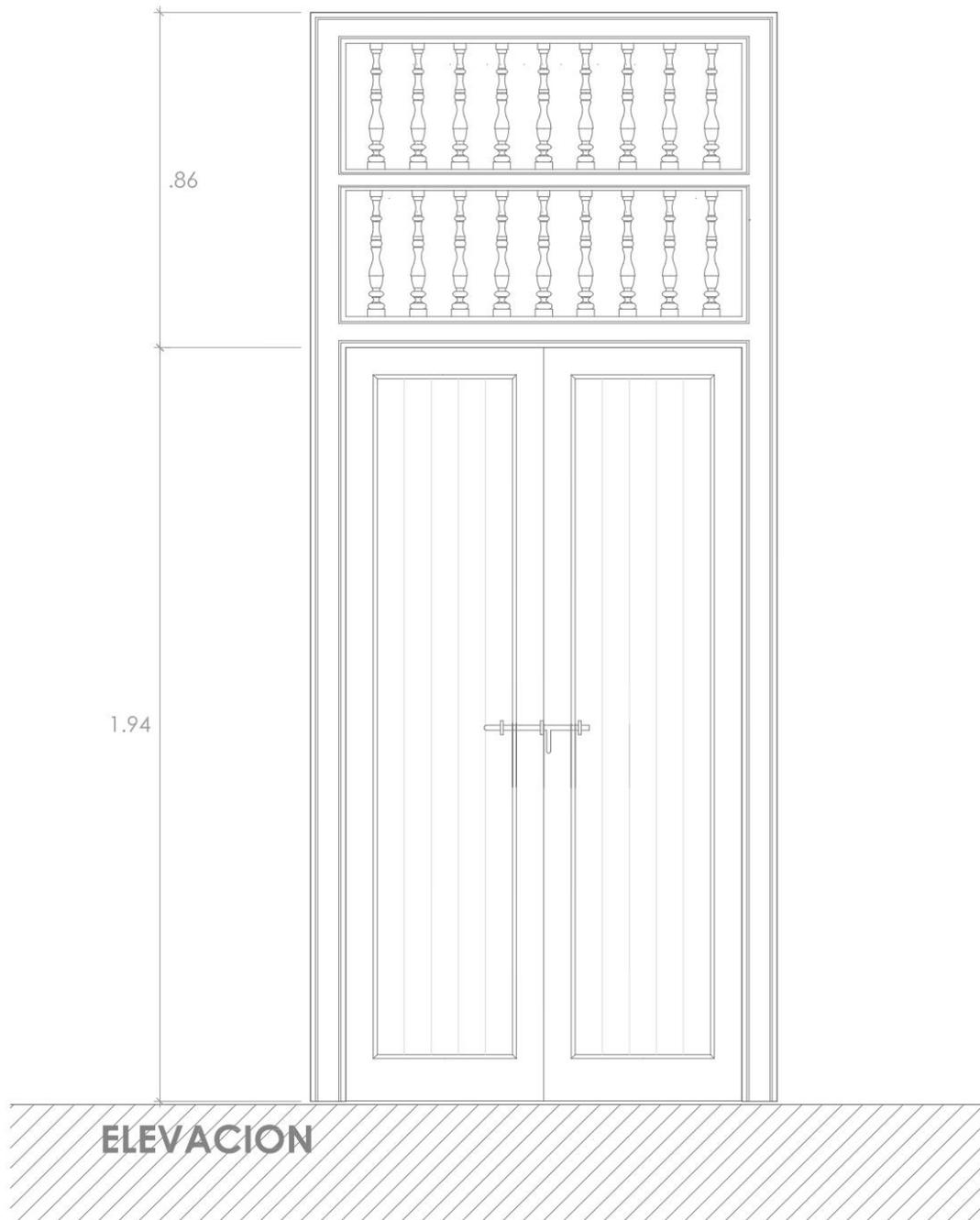


**MODELO "14": VENTANA CON DOS HOJAS DE PANELES CIEGOS
ESTILO VIRREINAL Y FRENTE DE BALAUSTRILLOS**

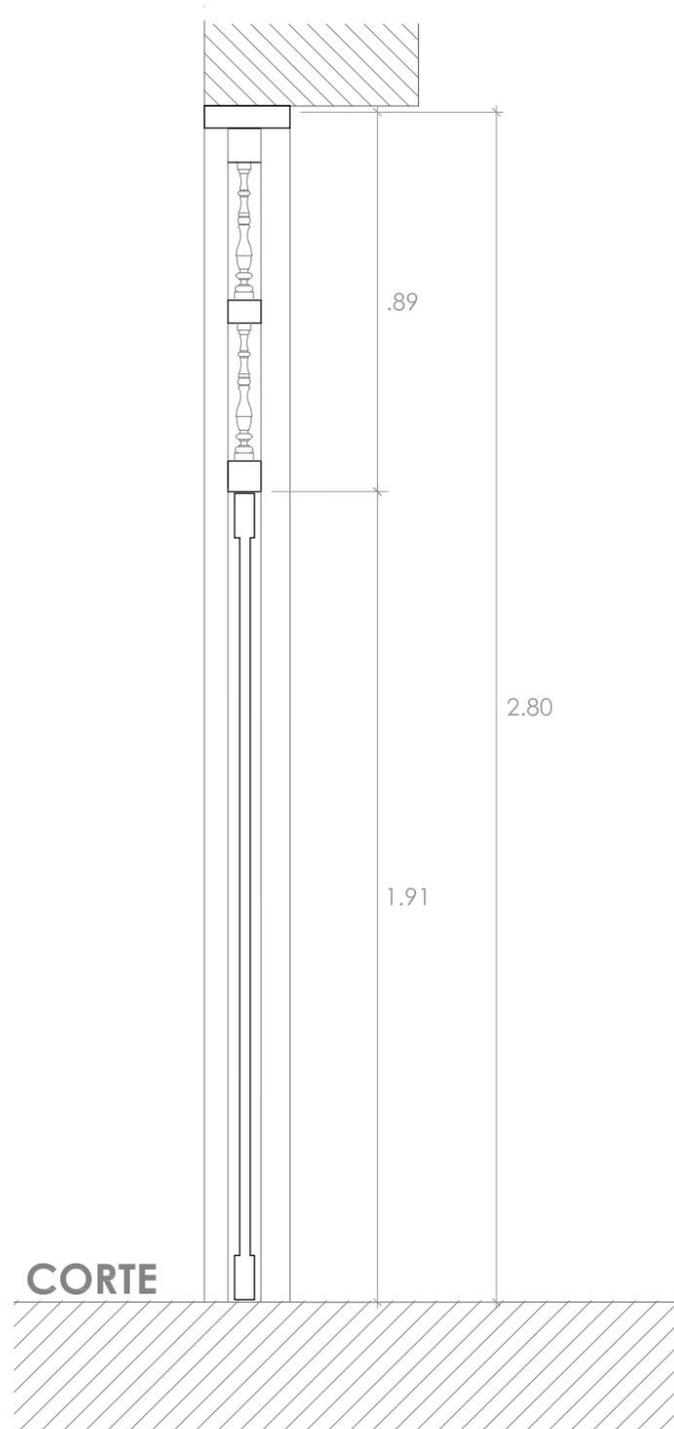


** estas imagenes sirven como REFERENCIA al estilo de la carpinteria y al tipo de piezas y ensamblaje que se requieren, NO representan de manera exacta a los planos adjuntos.*

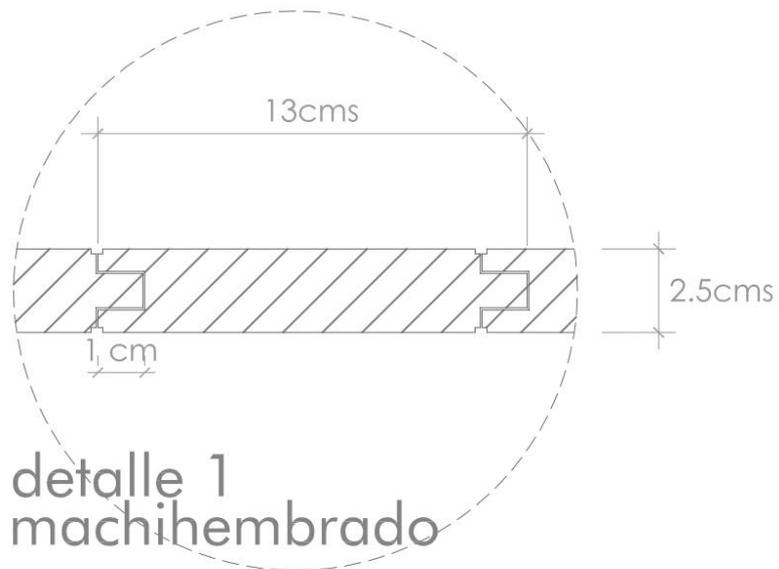
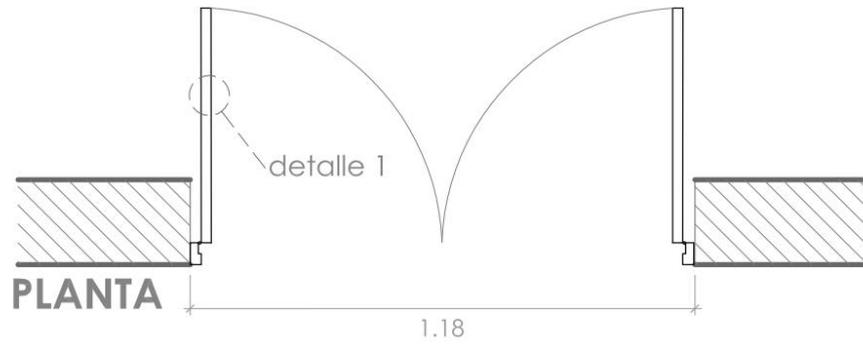
MODELO "15": PUERTA DE DOS HOJAS ESTILO VIRREINAL CON
SOBRELUZ DE BALAUSTRILLOS



MODELO "15": PUERTA DE DOS HOJAS ESTILO VIRREINAL CON
SOBRELUZ DE BALAUSTRILLOS



MODELO "15": PUERTA DE DOS HOJAS ESTILO VIRREINAL CON
SOBRELUZ DE BALAUSTRILLOS

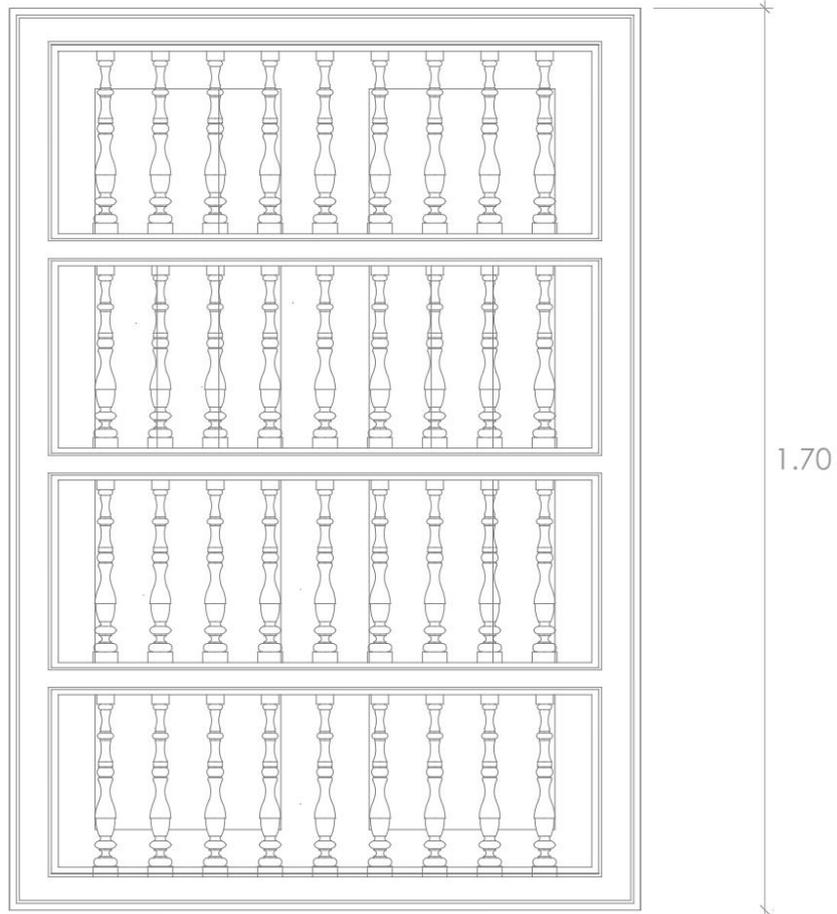


MODELO "15": IMAGENES REFERENCIALES

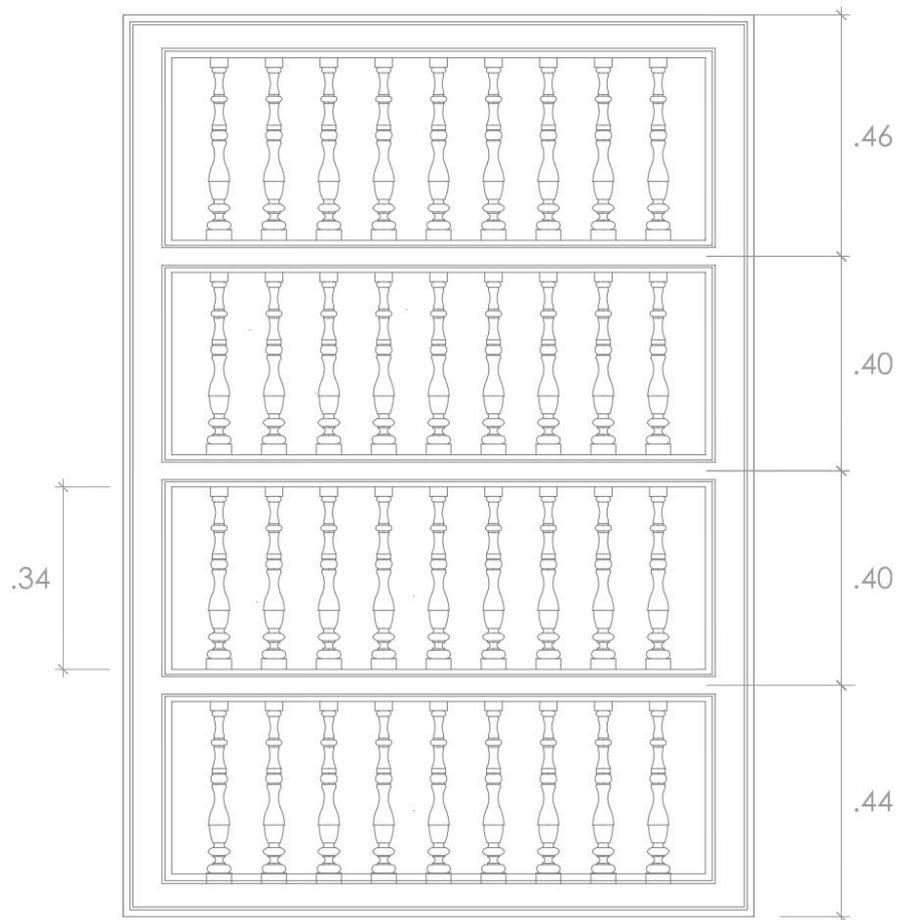


** estas imagenes sirven como REFERENCIA al estilo de la carpinteria y al tipo de piezas y ensamblaje que se requieren, NO representan de manera exacta a los planos adjuntos.*

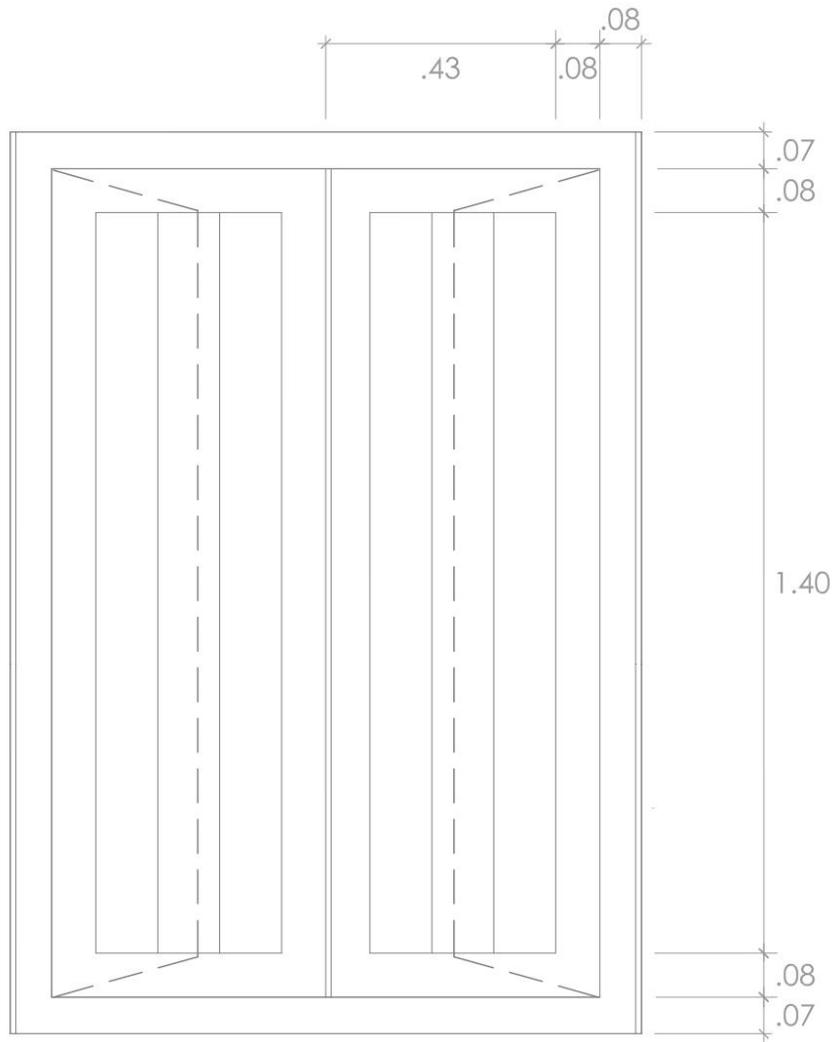
MODELO "16": VENTANA DE DOS HOJAS ESTILO VIRREINAL CON
FRENTE DE BALAUSTRILLOS



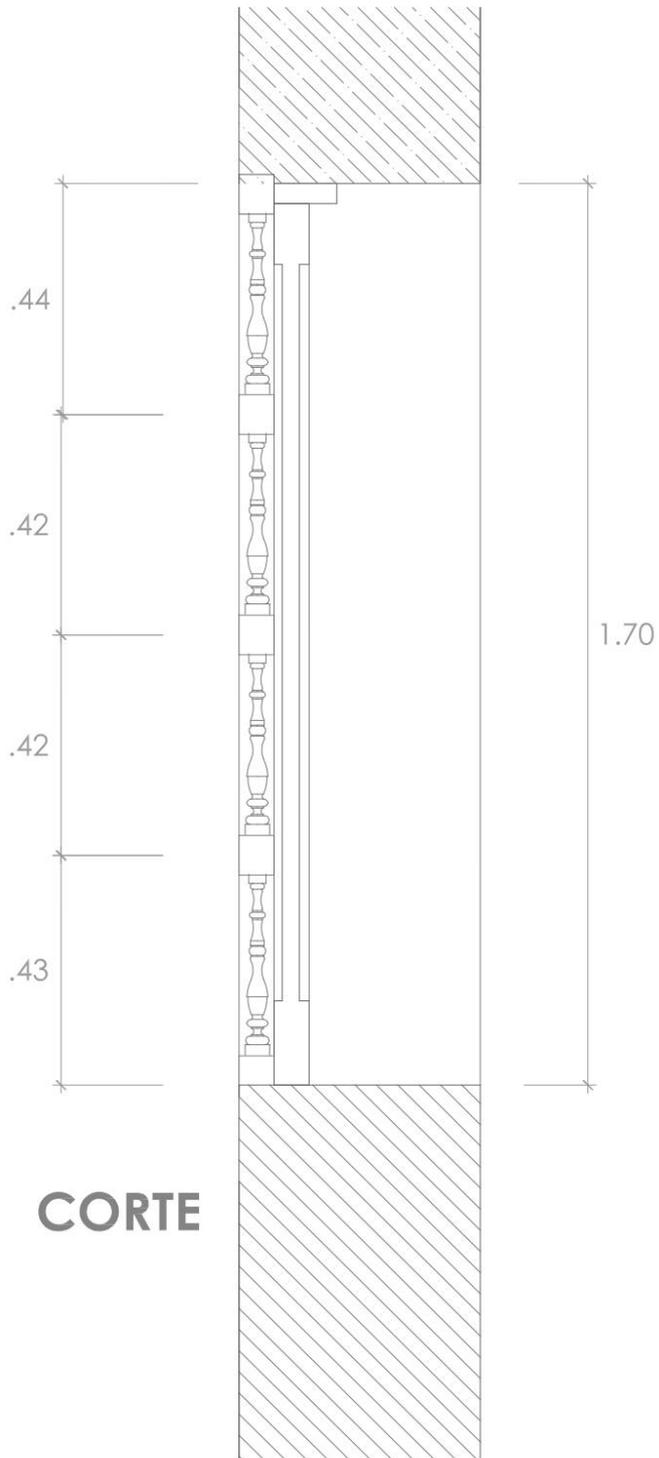
MODELO "16": VENTANA DE DOS HOJAS ESTILO VIRREINAL CON
FRENTE DE BALAUSTRILLOS



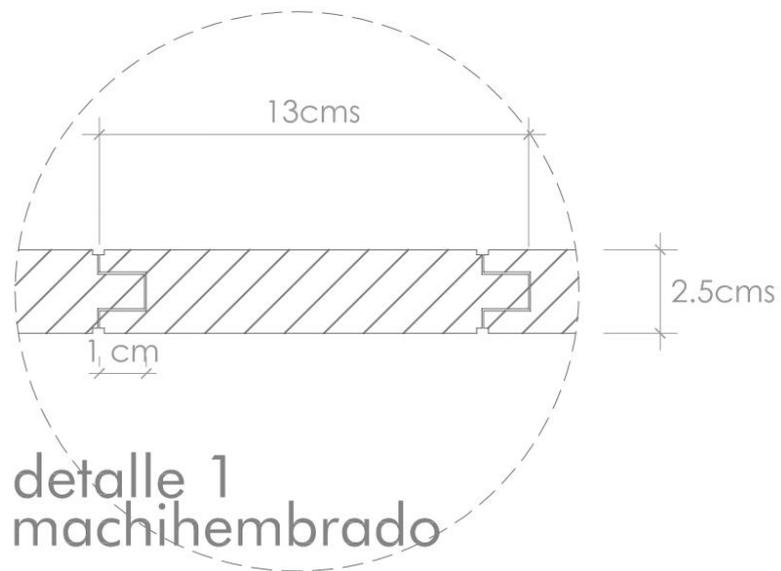
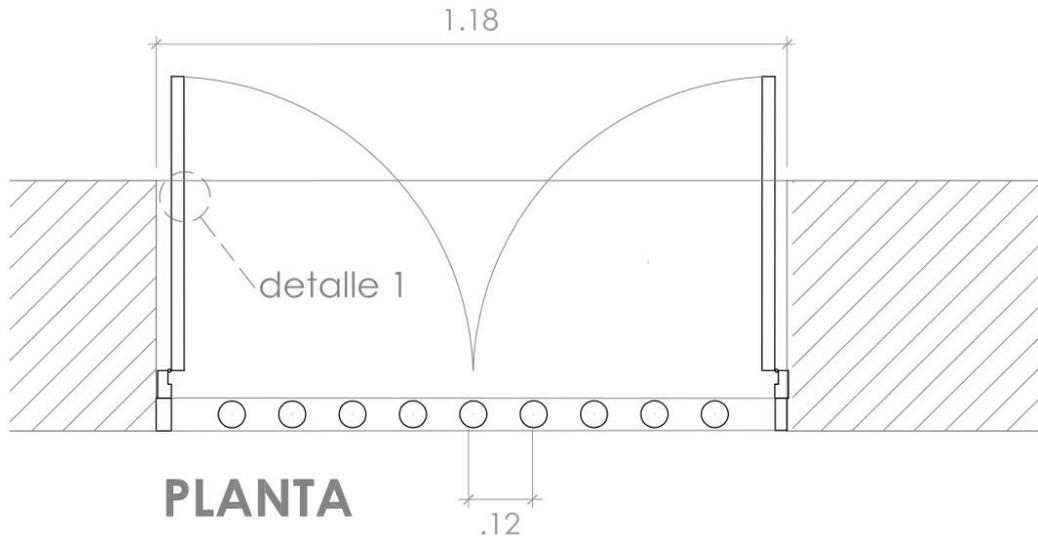
MODELO "16": VENTANA DE DOS HOJAS ESTILO VIRREINAL CON
FRENTE DE BALAUSTRILLOS



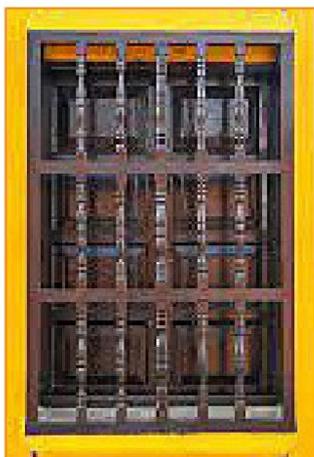
MODELO "16": VENTANA DE DOS HOJAS ESTILO VIRREINAL CON
FRENTE DE BALAUSTRILLOS



MODELO "16": VENTANA DE DOS HOJAS ESTILO VIRREINAL CON
FRENTE DE BALAUSTRILLOS

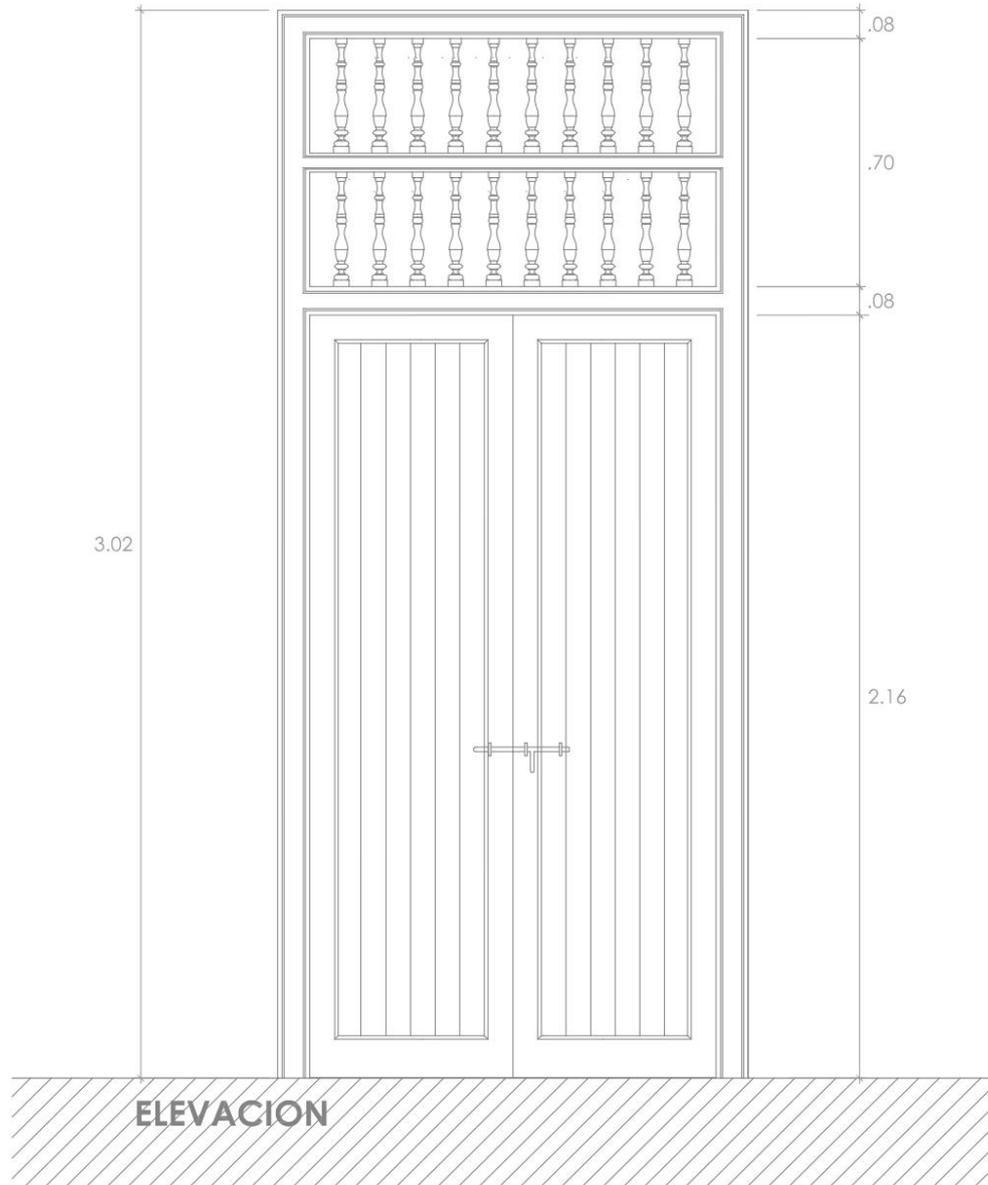


MODELO "16": IMAGENES REFERENCIALES

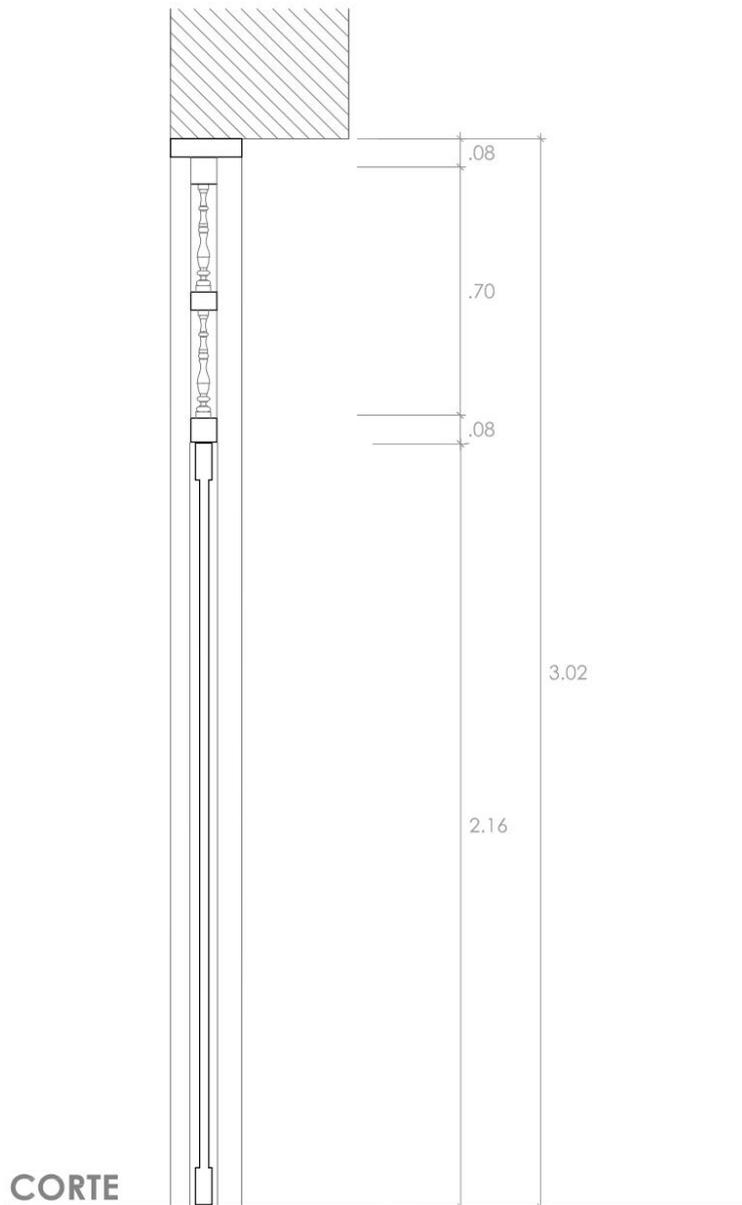


** estas imagenes sirven como REFERENCIA al estilo de la carpinteria y al tipo de piezas y ensamblaje que se requieren, NO representan de manera exacta a los planos adjuntos.*

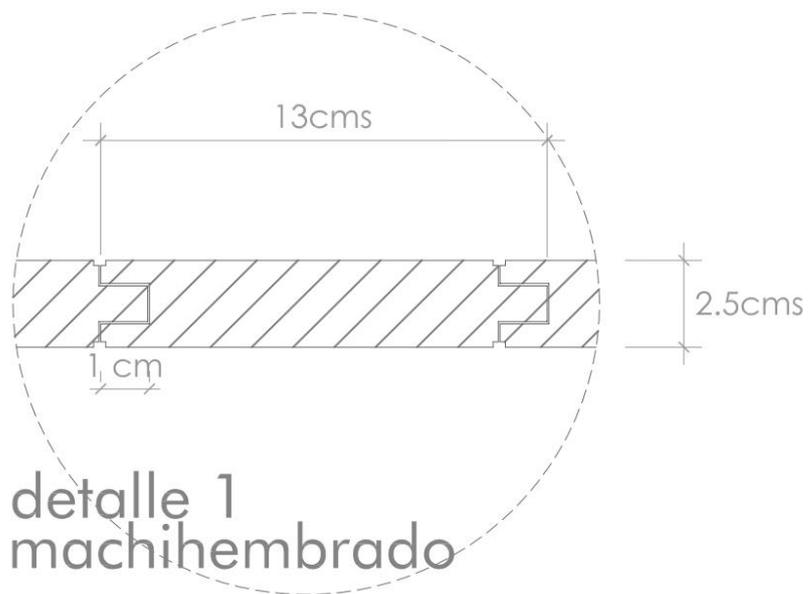
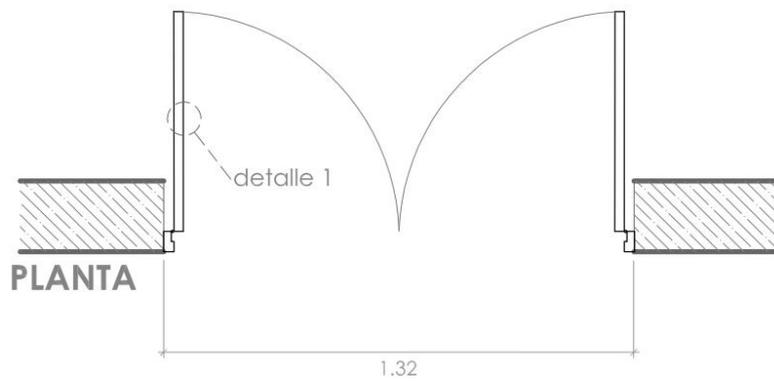
MODELO "17": PUERTA DE DOS HOJAS ESTILO VIRREINAL CON
SOBRELUZ DE BALAUSTRILLOS



MODELO "17": PUERTA DE DOS HOJAS ESTILO VIRREINAL CON
SOBRELUZ DE BALAUSTRILLOS



MODELO "17": PUERTA DE DOS HOJAS ESTILO VIRREINAL CON
SOBRELUZ DE BALAUSTRILLOS

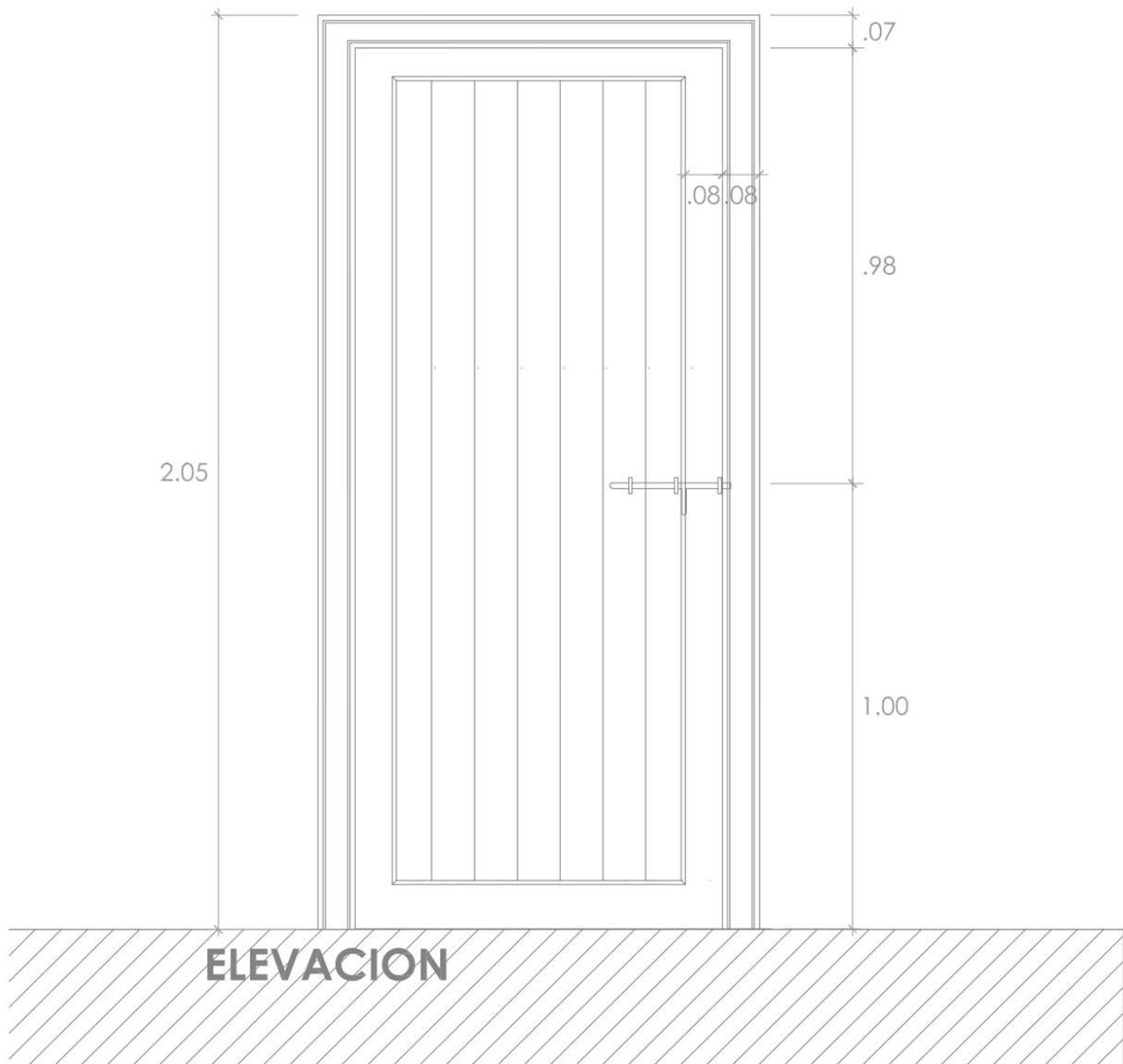


MODELO "17": IMAGENES REFERENCIALES

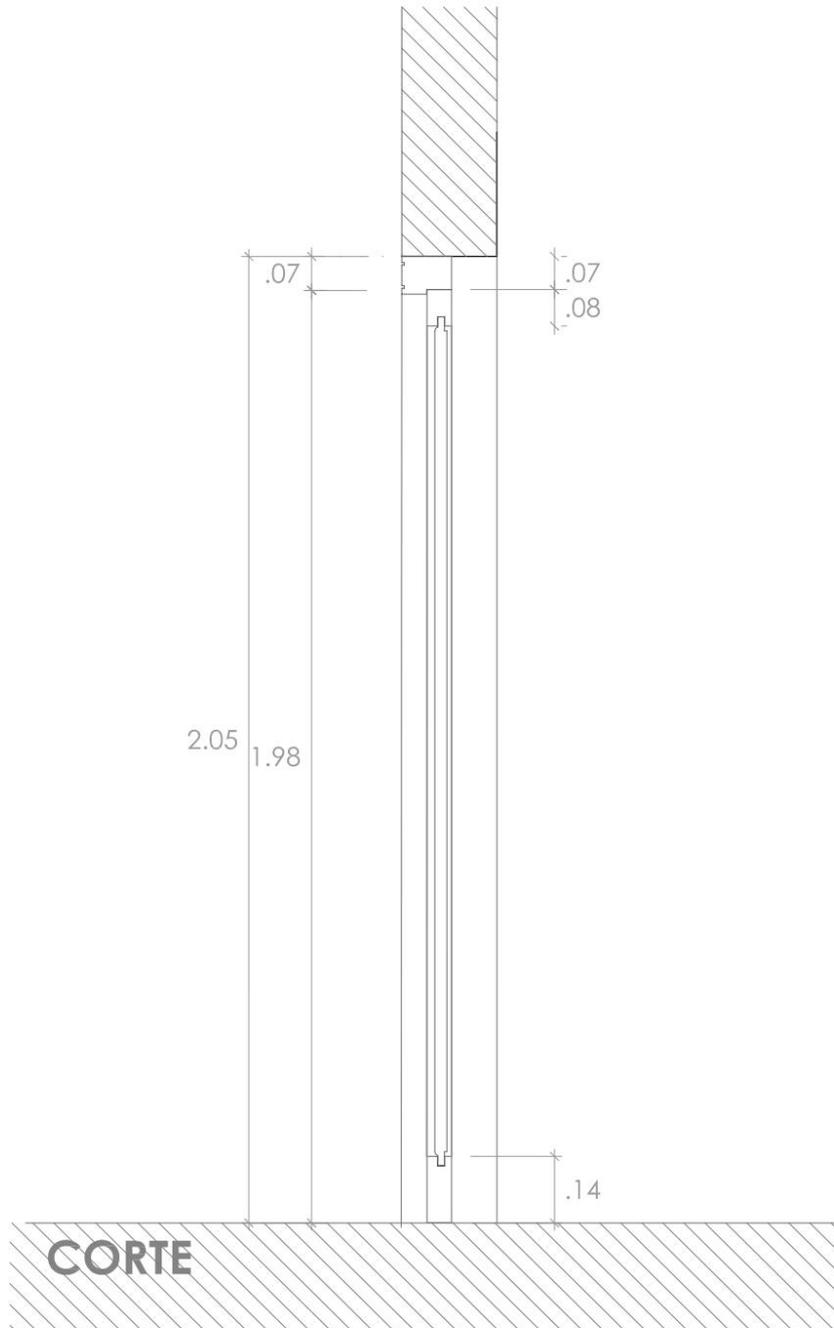


** estas imagenes sirven como REFERENCIA al estilo de la carpinteria y al tipo de piezas y ensamblaje que se requieren, NO representan de manera exacta a los planos adjuntos.*

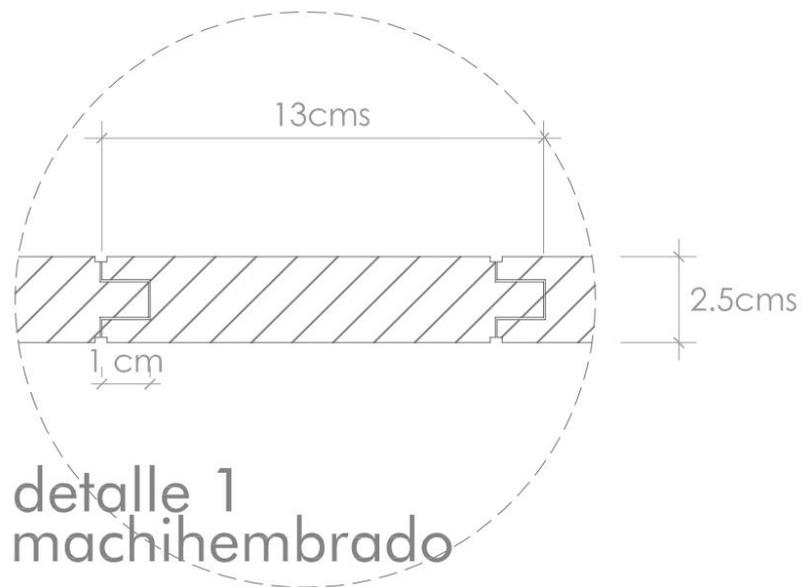
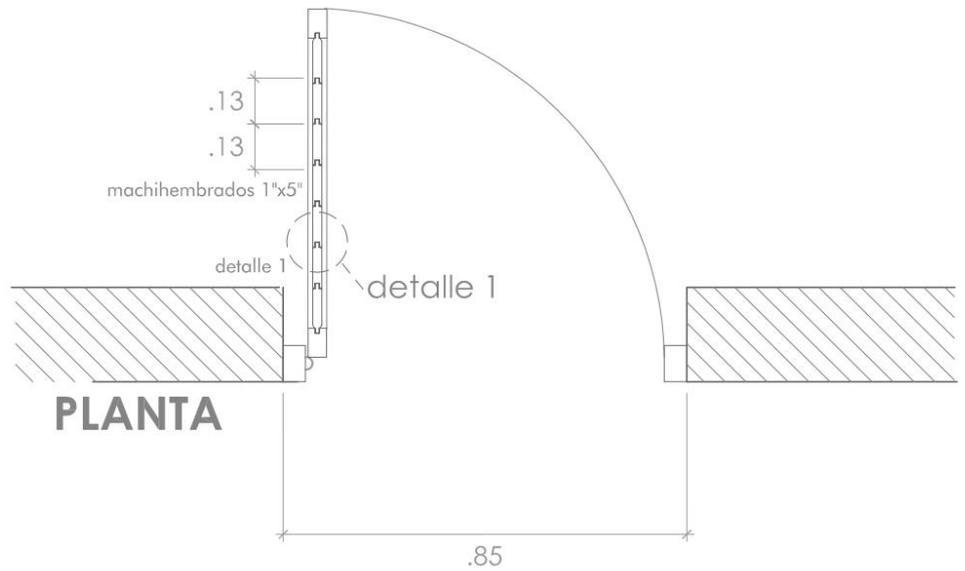
MODELO "18": PUERTA DE UNA HOJA ESTILO VIRREINAL
CON PANEL MACHIHEMRADO



MODELO "18": PUERTA DE UNA HOJA ESTILO VIRREINAL
CON PANEL MACHICHEMRADO



MODELO "18": PUERTA DE UNA HOJA ESTILO VIRREINAL
CON PANEL MACHICHEMRADO



MODELO "18": IAMEGENES REFERENCIALES



** estas imagenes sirven como REFERENCIA al estilo de la carpinteria y al tipo de piezas y ensamblaje que se requieren, NO representan de manera exacta a los planos adjuntos.*

ANEXO N° 02

FICHA TÉCNICA - CEDRO

1 NOMBRES Y FAMILIA

NOMBRE INTERNACIONAL: Cedar, Cedro, Spanish Cedar.

NOMBRE CIENTIFICO: *Cedrela odorata* L.

NOMBRE COMUN : Cedro.

FAMILIA : MELIACEAE.

2 PROCEDENCIA

En el Perú se encuentra distribuido en los departamentos de Loreto, Ucayali, Huánuco, San Martín y Madre de Dios. El Cedro es una especie abundante en la vegetación primaria y secundaria de los bosques tropicales, alcanzan sus tamaños máximos e incrementos en zonas con precipitaciones promedio de 2300-4000 mm anuales, con temperaturas que varía entre 27-29 °C y una altitud de hasta 1500 msnm. Es representativo de las zonas de bosque seco tropical (bs-T) y bosque húmedo tropical (bh-T), asociado con *Brosimum* sp., *Jessenia* sp., *Terminalia* sp. y *Ceiba* sp.

3 DESCRIPCIÓN DEL ÁRBOL EN PIE

Presenta fuste cilíndrico con una altura total de 40m. y una altura comercial de 25 m (bajo condiciones favorables de crecimiento) de copa redonda, abierta y densa, su fuste presenta contrafuertes basales similares a la Caoba (*Swietenia macrophylla*), pero de menor tamaño, alcanzan 1-4m de longitud. La corteza es profundamente fisurada, con escamas rectangulares marrón rojizas, corteza interna rosada a pardo amarillento, sabor astringente; cuando fresca posee olor que recuerda al ajo, espesor promedio de 20-30 mm.

4 DESCRIPCIÓN DE LA MADERA

Color: El duramen de la madera recién cortada tiene una coloración rosado a pardo rojizo, pero expuesto al aire se torna a rojo o pardo rojizo oscuro. La albura es color blancuzco a rosado claro.

Brillo: Media con tendencia a elevado.

Grano: Generalmente recto, algunas veces entrecruzado.

Textura: Media.

Veteado: Arcos superpuestos y líneas verticales no muy bien pronunciado.

Olor: Característico y sabor amargo.

5 PROPIEDADES FÍSICAS

Densidad Básica: 0.42 gr/cm³

Contracción Volumétrica: 10.5 %

Relación T/R: 2.3

Contracción Tangencial: 7.00 %

Contracción Radial: 3.10 %

6 PROPIEDADES MECÁNICAS

Módulo de Elasticidad en flexión: 72.0 tn/cm²
Módulo de Ruptura en flexión: 395.0 kg/cm²
Comprensión Paralela: 104.0 kg/cm²
Comprensión Perpendicular: 33.0 kg/cm²
Corte paralelo a las Fibras: 58.0 kg/cm²
Dureza de lados: 273.0 kg/cm²
Tenacidad: 13.0 kg-m

7 CARACTERÍSTICAS DE LA TROZA

Diámetro: 0.8 – 1.0 m.
Forma: Básicamente cilíndrica o ahusada, dependiendo de la zona.
Defectos: A veces presenta grietas en los radios.
Conservación: En patio húmedo o seco.

8 ASERRÍO Y SECADO

De fácil aserrío y trabajabilidad con herramientas manuales o máquinas. Se comporta bien al cepillado, lijado y encolado, así como también al uso de tornillos. De buen acabado, pero pueden ocurrir exudaciones de goma después del secado, las que constituyen un serio defecto. El Cedro se considera una especie fácil al secado, tanto al aire como al horno, puede presentar grietas leves y superficiales. En algunas variedades de Cedro se presenta colapso durante el secado, y en este caso se recomienda emplear temperaturas bajas. El secado natural en promedio demora 75 días para disminuir de 30 al 14% de contenido de humedad.

9 DURABILIDAD NATURAL Y USOS

Durabilidad natural: Alta durabilidad natural a la pudrición blanca, marrón y resistente al ataque de termitas.
Usos: Obras de interiores y muebles, ebanistería, torneados, canoas, instrumentos musicales, laminados, persianas de madera, madera compensada y en general en todos los usos en que se requiere una madera suave, liviana, resistente, de grano recto y fácil de trabajar.

10 CONCLUSIONES

Madera de densidad media y color rojizo.
Alta durabilidad.
Especie de rápido secado al aire y buen comportamiento al secado artificial.
Resistencia mecánica baja.
De buen comportamiento a la trabajabilidad.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS, PARA LA CASA DE ROSA MERCEDES AYARZA DE MORALES – SEDE DE LA CASA DE LA CULTURA CRIOLLA, que celebra de una parte **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131380951, con domicilio legal en **JIRÓN CONDE DE SUPERUNDA 141 - CERCADO DE LIMA**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 121-2021-MML-GA-SLC** para la contratación de SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS, PARA LA CASA DE ROSA MERCEDES AYARZA DE MORALES – SEDE DE LA CASA DE LA CULTURA CRIOLLA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS, PARA LA CASA DE ROSA MERCEDES AYARZA DE MORALES – SEDE DE LA CASA DE LA CULTURA CRIOLLA

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 45 días calendarios, El plazo de ejecución se inicia partir de la suscripción del Acta de Inicio de la Ejecución Contractual.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Gerencia del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima – PROLIMA, previo informe del Área de Lineamientos Técnicos de PROLIMA, en el que evalúe el cumplimiento de las actividades y condiciones contractuales previstas en el requerimiento de servicio y verifique el alcance del Certificado de Reparación y Garantía en el plazo máximo de 7 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 2 años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°121-2021-MML-GA-SLC

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°121-2021-MML-GA-SLC
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹³	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibidem.

¹⁵ Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°121-2021-MML-GA-SLC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°121-2021-MML-GA-SLC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS, PARA LA CASA DE ROSA MERCEDES AYARZA DE MORALES – SEDE DE LA CASA DE LA CULTURA CRIOLLA, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°121-2021-MML-GA-SLC
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 45 días calendarios. El plazo de ejecución se inicia partir de la suscripción del Acta de Inicio de la Ejecución Contractual.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°121-2021-MML-GA-SLC
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°121-2021-MML-GA-SLC**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°121-2021-MML-GA-SLC

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE FABRICACION E ISNTALACION DE PUERTAS Y VENTANAS, PARA LA CASA DE ROSA MERCEDES AYARZA DE MORALES – SEDE DE LA CASA DE LA CULTURA CRIOLLA	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°121-2021-MML-GA-SLC
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										
2										
3										
4										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°121-2021-MML-GA-SLC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°121-2021-MML-GA-SLC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*